

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO IBAIONDO

2021

CENTRO EDUCATIVO IBAIONDO

Barrio San Cristóbal s/n. Zumarraga

Teléfono: 943 023420/Fax:943 023421

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS EN ESTE DOCUMENTO

ABREVIATURA	NOMBRE COMPLETO
PEC	Proyecto educativo de centro
RVC	Reunión de vida cotidiana
VC	Vida Cotidiana
PEI	Proyecto Educativo Individualizado
MII	Modelo Individualizado de Intervención.
PIT	Proyecto de Intervención Terapéutica
MIT	Modelo de Intervención Terapéutica
SF	Sistema de fases
EC	Estudio de caso
PTO	Punto/puntos.
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
MC	Manual de convivencia
SJJ	Servicio de Justicia Juvenil.

En este documento se usa el sustantivo masculino para indicar tanto hombres como mujeres, salvo en casos en los que la profesional sea una mujer que se utilizará el género femenino, por lo que en general, se adoptará el género gramatical masculino como indicador de género universal: hombre y mujer.

INDICE

1. EL SERVICIO

1.1 Introducción.

1.2 Fundamentación.

1.3 Ubicación geográfica.

1.4 Población atendida.

1.5 Finalidad.

1.6 Objetivos generales.

1.7 Seguridad y vigilancia.

1.7.1 Introducción.

1.7.2 Personal de seguridad.

1.7.3 Estrategias de seguridad.

2. MODELO DE INTERVENCIÓN

2.1 Introducción.

2.2 Modelo relacional.

2.3 Modelo cognitivo - conductual.

2.4 Modelo de la pedagogía de la vida cotidiana.

2.5 Modelo de intervención en toxicomanías. Modelo Biopsicosocial.

3. ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN

3.1 Introducción.

3.2 Áreas.

3.2.1 Salud física y mental

3.2.2 Hábitos de vida cotidiana y relaciones en el centro

3.2.3 Entorno familiar.

3.2.4 Área escolar, formativa y pre-laboral.

3.2.5 Ocio, tiempo libre y relaciones con iguales fuera del centro.

3.2.6 Vivencia del internamiento.

3.2.7 Situación documental.

4. FASES DE LA INTERVENCIÓN: PROCESO

4.1 Introducción.

4.2 Descripción de las fases.

4.2.1 Periodo de acogida.

4.2.2 Fase inicial: Estudio de caso.

4.2.3 Fase de desarrollo del MII/MIT/PEI/PIT.

4.2.4 Fase de reintegración.

4.3 Evolución del menor/joven por las distintas fases: progresión, regresión y mantenimiento de fase.

4.3.1 Progresión y regresión de fase.

4.3.2 Congelación de fase.

4.4 Sistema de puntuación.

4.4.1 Criterios básicos de puntuación.

4.4.2 Cómo se puntúa.

4.4.3 Penalizaciones.

4.4.4 Situaciones especiales.

4.4.5 Recogida de la información.

5. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

5.1 Introducción.

5.2 Tipos de intervención.

5.2.1 Intervención en vida cotidiana.

5.2.1.1 Intervención individual. TUTORÍA.

5.2.1.2 Intervención individualizada dentro del grupo educativo.

5.2.1.3 Intervención en grupo.

5.2.2 intervención psicológica.

5.2.2.1 Entrevistas, contactos y encuentros.

5.2.2.2 Actividades grupales específicas.

5.2.3 Intervención socio-familiar.

5.2.3.1 Entrevistas, contactos e intervenciones individuales con menores y familias.

5.2.3.2 Documentar al menor.

5.2.3.3 Facilitar el acceso de los menores o jóvenes y sus familias a recursos normalizados de su entorno.

5.2.3.4 Participar en la elaboración de programas educativos individualizados y del programa individual de reintegración de los menores o jóvenes acogidos en el centro.

5.2.4 Intervención formativo-laboral.

5.3 Programación de las actividades.

5.3.1 Planificación semanal.

5.3.2 Planificación de fin de semana.

5.3.3 Planificación de actividades en el exterior.

6. MANUAL DE CONVIVENCIA

6.1 Principios que regulan nuestra convivencia.

6.2 Procedimientos y actuaciones ante conflictos convivenciales: conciliación y mediación.

6.3 Refuerzos positivos.

6.3.1 Refuerzos individuales o de proceso personal.

6.3.2 Refuerzos grupales.

6.4 Refuerzos negativos.

6.4.1 Conductas inadecuadas.

6.4.2 Procedimiento sancionador: faltas graves y muy graves.

6.4.3 Medidas cautelares.

6.4.4 Medios de contención.

6.5 Solicitudes y quejas de los menores.

7. EQUIPO PROFESIONAL

7.1 Organigrama funcional.

7.2 Relación de puestos de trabajo.

7.3 Funciones y tareas de cada puesto de trabajo.

7.4 Equipos de trabajo: composición y funciones.

7.4.1 Consejo de Dirección.

7.4.2 Equipo Multidisciplinar.

7.4.3 Estudios de caso.

7.4.4 Briefing.

7.4.5 Coordinación de Vida Cotidiana.

7.4.6 Coordinación de actividades.

7.4.7 Reunión de Vida Cotidiana.

7.4.8 Claustro de profesores.

8. RECURSOS MATERIALES

8. Recursos materiales.

9. RECURSOS COMUNITARIOS

9.1 Servicios sociales generales.

9.2 Servicios sociales especializados.

ANEXOS

ANEXO 1. Modelo relacional. (Abordaje)

ANEXO 2. Modelo cognitivo/conductual. (Abordaje)

ANEXO 3. Modelo de la pedagogía de la vida cotidiana.

ANEXO 4. Modelo de intervención en toxicomanías. Modelo biopsicosocial.

ANEXO 5. Contrato educativo.

ANEXO 6. Objetivos para cada fase.

ANEXO 7. Privilegios de fase.

ANEXO 8. Registro de puntuación de aula y taller.

ANEXO 9. Registro general de puntuación semanal.

ANEXO 10. Derechos y obligaciones de los usuarios.

ANEXO 11. Derechos y obligaciones de los profesionales.

ANEXO 12. Formulario de solicitudes y quejas de los menores.

ANEXO 13. Régimen disciplinario y medios de contención.

ANEXO 14. Reglamento de respuestas educativas.

ANEXO 15. Guía de recursos.

1. EL SERVICIO

1.1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es un documento en el que se plasman los principios psico-socio-pedagógicos que definen la identidad de un Centro, formulando sus objetivos y expresando la estructura organizativa necesaria para conseguirlos. Pretende recoger, por tanto, la orientación que los miembros de la comunidad educativa desean dar a sus actuaciones. El PEC es, en resumen, un marco global de principios donde se fundamenta todo el trabajo formativo e instructivo del Centro y, por lo tanto, en el que deben inspirarse.

El **Centro Educativo Ibaiondo** es un recurso psico-socio-educativo para la ejecución de medidas judiciales de internamiento de los Juzgados de Menores, con el que se pretende dar una respuesta real y efectiva a las necesidades que plantean los menores y jóvenes usuarios, formando parte de la actual red de recursos existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Centro, en base al desarrollo del actual Estatuto de Autonomía y en arreglo a la disposición final 22ª de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, tiene como dependencia administrativa a la **Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco**.

El **Centro Educativo Ibaiondo** se encuentra ubicado en el barrio de San Cristóbal de la guipuzcoana localidad de Zumarraga, en un terreno con una extensión de 10 hectáreas. Tiene una capacidad de 39 plazas y atiende a jóvenes varones, a partir de los 14 años de edad.

Estos jóvenes ingresarán en el Centro mediante resolución judicial con medidas de internamiento cautelares o de cumplimiento, en régimen cerrado o semiabierto, así como internamientos terapéuticos o de fin de semana, de cualquiera de los Juzgados de Menores de

la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), en base a la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Puede también cumplirse medidas dictadas por Juzgados de Menores de otras CCAA.

El Centro cuenta con: cinco grupos residenciales independientes; un edificio administrativo, técnico y de servicios; áreas formativas; áreas laborales y áreas deportivas y de ocio.

1.2 FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 19 del vigente Código Penal, promulgado por la **Ley Orgánica 10/1995, 23 de noviembre, del Código Penal**, fija efectivamente la mayoría de edad penal en los dieciocho años y exige la regulación expresa de la responsabilidad penal de los menores de dicha edad en una ley independiente. Para responder a esta exigencia se promulga la **Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, que complementa lo anterior en un doble sentido:

- Asentando firmemente el principio de que la responsabilidad penal de los menores presenta frente a la de los adultos un carácter primordial de intervención educativa que trasciende a todos los aspectos de su regulación jurídica y que determina considerables diferencias entre el sentido y el procedimiento de las sanciones en uno y otro sector, sin perjuicio de las garantías comunes a ambos procedimientos.
- Precisa de otro límite mínimo a partir del cual comience la posibilidad de exigir esa responsabilidad, que se ha concretado en los catorce años, con base en la convicción de que a los menores de esta edad puede dárseles una respuesta igualmente adecuada en el ámbito familiar y de protección social.

En la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, se especifican las distintas medidas judiciales a adoptar con los menores, entre las que se encuentran las medidas de internamiento, que responden a una mayor peligrosidad, manifiesta en la naturaleza peculiarmente grave de los hechos cometidos, caracterizados por la violencia, la intimidación o el peligro para las personas. El objetivo prioritario de estas medidas será disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad. El internamiento, en todo caso, ha de proporcionar un clima de seguridad personal para todos los implicados, profesionales y menores infractores, lo que hace imprescindible que las condiciones de estancia sean las correctas para el normal desarrollo madurativo y psicológico de los menores.

La ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores es competencia de las Comunidades Autónomas en base al desarrollo de sus Estatutos de Autonomía y en arreglo al artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Estas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas judiciales.

Como desarrollo de dicha capacidad propia de organización, se dicta el Decreto 80/2009, de 21 de abril, sobre Centros Educativos de Cumplimiento de Medidas Privativas de Libertad en la CAPV, en el que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de personal que deben reunir los centros para la ejecución de las distintas medidas. En él, se establece que los menores y jóvenes, como principales destinatarios de la Ley 5/2000, son personas sujetas a evolución, en tránsito a la vida adulta, en las que el conflicto, la confrontación y las dificultades de adaptación son consustanciales a su condición. El trabajo en los centros debe estar impregnado de conceptos propios y dinámicos, basados en los cambios físicos, cognitivos, conductuales y relacionados con el contexto familiar y social que les afectan en cuanto personas en proceso de crecimiento y búsqueda de identidad.

Recoge dicho Decreto también que el fin primordial y prevalente de la actividad en un centro educativo de cumplimiento de medidas privativas de libertad será la responsabilización, el crecimiento personal, la superación de las carencias personales, el fortalecimiento de las potencialidades de la persona menor, todo ello con miras a la integración familiar y social de dicho menor.

Así, el Decreto, en su artículo 3 establece que la finalidad de estos centros es doble:

1. El cumplimiento de las medidas de internamiento, en el régimen establecido por la autoridad judicial.
2. La atención integral a las personas acogidas en los mismos, ofreciendo una intervención psico-socio-educativa orientada hacia la normalización, el desarrollo personal y el tránsito a la vida adulta para favorecer su desenvolvimiento autónomo.

Por último, recoger que el Decreto en su artículo 4.4 establece que la ejecución de las medidas se basará en el principio de la intervención mínima, en su aspecto jurídico y educativo. No se limitará la libertad más allá de lo imprescindible en cada momento ni se intervendrá más de lo necesario para la persona menor.

1.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El Centro Educativo Ibaiondo es una alternativa educativa para jóvenes en situación de conflicto social ubicado en el barrio de San Cristóbal de Zumarraga. El emplazamiento, de características totalmente rurales, no dispone de medios de comunicación públicos con el centro urbano.

Puede accederse a la localidad por ferrocarril (RENFE, línea Madrid-Irún) y por carretera a través de la GI-632 Beasain-Durango, con enlace a la N-I; de la GI-631 que enlaza con al A-8 y la costa guipuzcoana; de la GI-2630 que enlaza con Oñati y de la GI-627 a Vitoria.

1.4 POBLACIÓN ATENDIDA.

El Centro Educativo Ibaiondo acogerá prioritariamente a menores y jóvenes, que hayan cometido delitos entre los 14 a 18 años de edad, con una medida de internamiento judicial impuesta por cualquiera de los Juzgados de Menores de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por Juzgados de Menores de otras CCAA.

La percepción que tenemos de los menores y jóvenes, y que guía la posterior intervención, está dividida en tres apartados:

- A) Aspectos problemáticos: Se refieren a conductas conflictivas, que pueden evidenciar un proceso de inadaptación en el desarrollo de su vida cotidiana.
- B) Aspectos carenciales: Pareja a las conductas "problemáticas" hay toda una serie de carencias, de lagunas en su desarrollo personal. Y son precisamente estos supuestos los causantes de las conductas asociales, siendo objeto prioritario de intervención.
- C) Recursos personales: Aunque muchas veces se nos presente a los jóvenes con un etiquetaje negativo, descubrimos en ellos y en su medio, una serie de recursos positivos que nos sirven de base para la intervención. Recursos en algunos casos a potenciar y en otras a descubrir y desarrollar.

Estos menores/jóvenes presentan unas características personales y sociales que evidencian un proceso de conflictividad social en el desarrollo de su vida cotidiana. Del conjunto de situaciones de vida de los jóvenes en conflicto social podemos resaltar:

- a) Madurar y crecer en situaciones de dificultad.
- b) Estar especialmente afectado por las crisis y los cambios en los sistemas de socialización, amplificando en estos jóvenes, situaciones de desventaja respecto al resto de su franja de edad poblacional.
- c) Pasar por un momento evolutivo especialmente complejo desde el punto de vista social.

d) Sufrir problemáticas personales agudizadoras de la dificultad social: problemática familiar, falta de formación, inexistencia de referentes socializadores adecuados, ausencia de actividades normalizadas en sus vidas, contactos con las adicciones y toxicomanías, imposibilidad de acceso laboral, etc.

e) Falta de responsabilización.

1.5 FINALIDAD.

La finalidad del Centro Educativo Ibaiondo es dar una respuesta sancionadora-educativa a la medida de internamiento impuesta por los Juzgados de Menores, mediante una atención integral e individualizada para mejorar la inserción social y prevenir o reducir las infracciones y el riesgo social, aumentando la responsabilización y la normalización.

Buscamos así, la responsabilización del menor o joven respecto de los hechos que motivaron el internamiento y desde la premisa de la intervención mínima, desarrollaremos los factores internos y externos de protección que prevengan la reproducción de futuros hechos disociales. Esta manifestación del objetivo del centro implica las siguientes consideraciones:

1. Respuesta sancionadora-educativa: la intervención se realiza en un contexto sancionador y una estructura organizativa que posibilita la contención del menor y la reconducción de comportamientos antisociales.
2. Atención integral e individualizada: una atención de carácter bio-psico-social, que contemple a la persona de manera integral, explicitada en el MII/PEI y diseñada para atender las necesidades específicas e individuales, y adaptada a la evolución de cada usuario. Una intervención que, si bien respeta el marco general de actuación, en cuanto a la normativa o la estructura, se flexibiliza y adapta a cada caso concreto.
3. Responsabilización: la responsabilización de los hechos objeto de la medida deberá incorporar la reparación del hecho delictivo y la conciliación con la víctima si fuera posible.
4. Desarrollo de la autonomía: el desarrollo de factores de protección internos que conlleve la interiorización de límites y normas dirigidas al desarrollo del autocontrol

comportamental, la gestión adaptativa de sus emociones y el desarrollo cognitivo de un pensamiento prosocial.

5. Inserción social-recursos socio-comunitarios: el desarrollo de factores de protección externos como complemento de los cambios desarrollados en el menor, incidiendo en el contexto sociofamiliar para facilitar su inserción social en claves adaptativas. Trabajar la demanda de ayuda de las familias sumidas en una dinámica relacional caracterizada por el conflicto. El contexto de privación de libertad provoca un impacto emocional en el menor y en su contexto originario que posibilita la intervención inicial.

1.6 OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos de la intervención abarcan la totalidad de los aspectos de la vida de los jóvenes: aspectos biológicos, sanitarios, formativos, pre-laborales, afectivos, conductuales, cognitivos, familiares y sociales. Estos objetivos generales se llevan a término mediante la toma de contacto del joven con su realidad personal y social, con la organización y dinámica del Centro y con el desarrollo de proyectos educativos individuales y familiares acordes con las características y problemática personal y social de cada joven y de su contexto próximo.

La intervención educativa integra:

- El aprendizaje generalizado de conocimientos, habilidades y actitudes que posibilitan la integración en la vida comunitaria, en general, y en el ámbito formativo y/o laboral, en concreto.
- El aprendizaje cognitivo-conductual de comportamientos y habilidades pro-sociales necesarias para una actuación personal y social competente.
- El aprendizaje de habilidades de las redes de apoyo social del contexto próximo del menor/joven, que pueden colaborar en su proceso de intervención, como son la familia, grupo de iguales y apoyo de redes o grupos sociales de su comunidad de origen.
- La confrontación y responsabilización del menor/joven con sus propias conductas y consecuencias.
- El abordaje de dificultades personales concretas a través de un apoyo especializado.

Los **Objetivos Generales** del Centro Educativo Ibaiondo, por tanto, serán:

1. Disminuir los ASPECTOS PROBLEMÁTICOS que han dado origen al contacto del menor/joven con instancias judiciales.
2. Subsanan las CARENCIAS Y DEFICITS que el menor/joven ha ido teniendo a lo largo de su vida y que le impiden desarrollarse plenamente.
3. Aumentar los RECURSOS PERSONALES Y SOCIALES del menor/joven que son necesarios para su integración social positiva.
4. Promover la COMPETENCIA SOCIAL Y PERSONAL del menor/joven hacia la familia y de las redes de apoyo social.

1.7 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1.7.1. INTRODUCCIÓN.

El carácter limitativo de la libertad de las medidas de internamiento exige la aplicación de un conjunto de medidas fundamentales para asegurar el buen funcionamiento del Centro, la permanencia de los menores/jóvenes en el mismo y la integridad física de los profesionales y del resto de usuarios internados. Existe un Manual de Seguridad (“Trabajemos Seguro”) de obligado conocimiento y cumplimiento por todo el personal del centro, aunque afectan fundamentalmente al personal de seguridad y educadores.

1.7.2. PERSONAL DE SEGURIDAD.

Las actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad interior de los Centros Educativos consistirán en la observación de las personas internadas. También podrán suponer inspecciones de las dependencias, así como registros de personas, ropas y enseres personales de los usuarios. Para la ejecución de estas medidas, en su forma y periodicidad, se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1774/2004, sometiéndose la actuación de los

profesionales del Centro a los principios de necesidad y proporcionalidad, efectuándose siempre con el debido respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales de la persona. Ante la opción de utilizar medios de igual eficacia, se dará preferencia a los de carácter electrónico.

La seguridad y vigilancia están supeditadas a los objetivos educativos y programas que a tales fines se establezcan. Por ello, el personal vigilante de seguridad no permanecerá, como regla general, en la realización de actividades de los y las menores, salvo que el personal educativo así lo solicite y lo considere oportuno ante la existencia de indicios de que se pueda producir algún tipo grave de situación conflictiva.

La función primordial del personal vigilante de seguridad será el apoyo y protección de la integridad física de los educadores, del resto del personal y de los usuarios, actuando solamente en las situaciones que no puedan ser solucionadas por el personal educativo, siguiendo en este sentido, siempre, las pautas marcadas por la Dirección del Centro, salvo que observaran la inminencia o evidente agresión, en cuyo caso podrán intervenir de la forma menos aflictiva posible, sin esperar indicación alguna.

En cualquier caso, el personal vigilante de seguridad recibirá instrucciones específicas sobre el servicio a prestar dentro de las funciones generales que le son propias, sin perjuicio del deber de auxilio a la autoridad judicial cuando ésta lo requiera. Todas las actividades exteriores, así como las circulaciones interiores, además de realizarse con los educadores de turno, tendrán el seguimiento de miembros de seguridad (presencial o por cámaras). El personal de seguridad tendrá un constante conocimiento de todas las actividades que se están realizando en cada momento, así como el emplazamiento y movimiento de cada joven o grupo de jóvenes.

El personal de seguridad nunca tiene responsabilidad educativa, no entablan conversaciones con los menores/ jóvenes, no sancionan directamente, su actuación consiste en intervenciones cortas y definitivas encaminadas a la contención física y la evitación de fugas y motines con el objetivo del retorno a la normalidad en el menor espacio de tiempo posible. Estas intervenciones se ejecutan bajo el criterio del personal de seguridad. Será, además, el

encargado de realizar todos los registros que se establezcan reglamentariamente. El personal de seguridad tendrá, además, las siguientes funciones:

1. Realizar la vigilancia y protección interior y exterior del Centro (instalaciones, equipamiento y mobiliario del mismo) con carácter preventivo.
2. Controlar los accesos, no permitiendo la entrada o salida de personas no autorizadas y manteniendo actualizado el Registro habilitado al efecto.
3. Acompañar los traslados que resulten necesarios en el interior del Centro
4. Realizar los registros necesarios en presencia del personal educativo o la Dirección del Centro, cuando sean expresamente requeridos para ello.
5. Comunicar a la Dirección del Centro cualquier anomalía con relación al funcionamiento del Centro, especialmente en todo lo relacionado con los sistemas de seguridad.
6. Realizar una ronda de inspección por las dependencias del Centro, incluidas las zonas exteriores de las mismas, al comienzo y finalización del servicio. Las incidencias de estas inspecciones quedarán reflejadas en un parte diario de incidencias, y se remitirá semanalmente a la persona responsable del Centro y a la persona responsable de Seguridad de Justicia Juvenil.
7. Conocer los medios técnicos de vigilancia, seguridad, extinción de incendios, y plan de emergencia y evacuación con los que cuenta el Centro.
8. El personal de vigilancia tendrá la obligación de salvaguardar la confidencialidad de todo aquello que haya escuchado en relación con los usuarios del Centro

1.7.3. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD.

Todo el personal del Centro tiene en consideración este tipo de estrategias, aunque afectan fundamentalmente al personal de seguridad y educadores.

➤ Intercomunicaciones.

- Educadores y miembros de seguridad estarán comunicados constantemente a través de intercomunicadores (Walkis y localizadores) conociéndose en todo momento la situación de cada grupo y la actividad que desarrolla.

- La centralita para las intercomunicaciones internas (Walkis y localizadores) se encuentran en la recepción (Control), en la que siempre se encontrará un vigilante de seguridad, desde allí se coordina la seguridad, se tiene conocimiento constante de todos los movimientos de los grupos de actividad y su localización.

➤ **Aulas y talleres.**

- Las aulas y talleres permanecen cerrados durante la actividad, no se pueden abrir desde dentro. Siempre se abrirán desde fuera con presencia de miembros de seguridad.
- En los talleres existirán cuadros personalizados de herramienta que permitan un rápido control visual. A la salida de estos espacios se pasará por el arco detector de metales o elementos de detección electrónica.

➤ **Otras medidas.**

- Cualquier anticipación de un posible incidente es comunicada a seguridad, de igual modo que cualquier actitud o movimiento extraño que se observe.
- En situaciones de especial seguridad se procederá al retorno de todos los jóvenes a sus habitaciones con el objetivo de evitar que la situación problemática se extienda al resto del Centro.
- Durante las noches, los jóvenes permanecen en sus habitaciones, cuando se abre una puerta se avisa previamente a seguridad, procediéndose a la apertura con su presencia.
- Las circulaciones interiores se realizan bien escalonadamente por grupos residenciales, o bien por niveles de aula y taller, para acudir a dichas actividades. Las circulaciones se realizan con la presencia de los educadores de turno y vigilantes de seguridad.

2. MODELO DE INTERVENCIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

Es necesario fundamentar con el mayor rigor científico y técnico, las intervenciones psico-socio-educativas que se realicen con los menores/jóvenes.

Esta filosofía lleva a un constante esfuerzo por desarrollar metodológicamente los proyectos. Supone la búsqueda incesante de nuevas metodologías, aportaciones científicas y de modelos punteros que hayan probado su eficacia.

Es necesario afrontar valiente y sinceramente, los resultados de la dialéctica teoría-práctica, asumiendo reformulaciones, cambios, adaptaciones e incluso abandonando supuestos teóricos si no dan respuesta a la realidad.

Obliga sobre todo a estar atentos a la realidad, a sus modificaciones, interrogantes y nuevos desafíos. Es una actitud de permanente confrontación entre las hipótesis de trabajo y la realidad con la que se trabaja.

El actual grado de desarrollo metodológico ha conducido hacia un marco teórico que podría llamarse “Marco Integrador”, sintetizando en él los diversos modelos de intervención que actualmente parecen más adecuados, y serían:

2.2 MODELO RELACIONAL

Si el ser humano es esencialmente relación, llega a ser tal precisamente por las relaciones que mantiene, sobre todo con otros seres humanos (familia, amigos...). Y desde ahí que la relación

educativa no sea una más de las relaciones que mantiene una persona en su proceso de humanización y socialización necesaria para dicho proceso.

Por su misma naturaleza, la relación educativa está llamada a ser una de las grandes relaciones humanas, y aunque empieza siendo una relación institucional, tal situación debería superarse ganando en hondura humana.

Entre todas las relaciones que los educandos han tenido en su vida, la relación con un auténtico educador puede llegar a ser quizá la más fundamental y la que realmente puede reiniciar el proceso de maduración, de personalización y socialización que, en muchos casos habían perdido.

El modelo relacional entiende la educación fundamentalmente como relación, centrada en vínculos que se establecen entre el educador y el educando (o grupo de educandos), dando menos importancia a los contenidos y a los métodos, aunque sin prescindir de ellos. Y es precisamente ese proceso relacional el que da sentido y contenido a la educación, convirtiendo la relación en su punto de referencia principal y a la vez en la herramienta más importante del educador.

En este modelo, la educación, y más concretamente su aspecto nuclear, (la relación educativa) adquiere una especial importancia en el proceso de humanización de los educandos.

Dicha relación viene definida por sus componentes fundamentales: *educador y educando* (o grupo de educandos), *el vínculo* que se establece entre ellos, *un proceso relacional* que va a través de una serie de fases trata de alcanzar un objetivo educativo, y *en un contexto* que puede ser obstaculizador o favorecedor de la relación.

Se subraya la importancia de una relación intensa, personal, que genera una dinámica entre el educador y el educando, hecha de aceptación, respeto, confianza y empatía, de modo que permite al educando entrar en contacto consigo mismo (percepciones, pensamientos,

sentimientos, conductas, temores, fracasos, expectativas, motivaciones, valores,...) expresar su mundo interior, asumir la responsabilidad de su situación personal, ganar confianza en sí mismo y tomar decisiones con respecto a la propia vida. El educando debe ser ayudado a conocer y usar sus propios recursos para afrontar los propios problemas, evitando el moralizar, el paternalismo y el autoritarismo.

Este modelo está desarrollado en el **Anexo 1**.

2.3 MODELO COGNITIVO/CONDUCTUAL

El modelo conceptual del que se parte no deriva de ninguna explicación causal ni teórica de la inadaptación social, sino que procede de un análisis de los programas de intervención que se han utilizado con jóvenes con dificultades sociales y que la investigación demuestra que han sido más efectivos.

La hipótesis más importante a la que lleva dicho análisis consiste en considerar que la cognición, qué y cómo piensan, cómo perciben, cómo razonan, qué valores tienen, cómo comprenden y se relacionan con los demás y el modo en que intentan solucionar los problemas, juega un papel esencial en el comportamiento de estos jóvenes, sin olvidarnos de la importancia de los factores sociales, culturales, económicos y ambientales.

Desde esta perspectiva, el Proyecto de Centro pretende incidir no sólo en la conducta, motivación, sentimientos y aprendizaje, sino también en la cognición (pensamiento, atribuciones, actitudes, expectativas, capacidad comprensiva y valores).

Este modelo está desarrollado en el **Anexo 2**

2.4 MODELO DE LA PEDAGOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA. E. Diez Gutiérrez

Desde una concepción basada en la Pedagogía de la vida cotidiana, estas estrategias se articularían en torno a tres herramientas pedagógicas: pedagogía de la tarea, pedagogía de la relación y pedagogía del grupo. Se trataría, en definitiva, de utilizar las situaciones de su experiencia vital cotidiana para estructurar la labor educativa. Partiendo de las circunstancias de cada día, de su contexto vital, aprovecharlo para crear experiencias de aprendizaje real y útil para su vida.

Lo más complicado de poner en práctica y lo más difícil de realizar día a día es el diseño de unas estrategias adecuadas para trabajar con menores/jóvenes sujetos a medidas judiciales, con un cierto rechazo al marco escolar y social y en permanente conflicto consigo mismos y con todo lo que les rodea. Estrategias que tienen que ser diferentes de las 'tradicionales', y de las escolares 'habituales'. Estrategias que motiven a los jóvenes, que les ayuden a "aprender a aprender", que les den ocasión de aprendizajes significativos, que les enseñen que la autodisciplina es más importante que la disciplina impuesta, que les ayuden a adquirir unos hábitos de trabajo continuado, que fomenten entre ellos unas habilidades de comunicación y de afecto, etc.

Este Modelo de la Pedagogía de la Vida Cotidiana, trata de diseñar la estructura estratégica a emplear por el equipo educativo, y la organiza en torno a tres herramientas pedagógicas:

- a.- Pedagogía de la tarea/actividad.
- b.- Pedagogía de la relación.
- c.- Pedagogía del grupo.

Esta pedagogía utiliza como marco de intervención la vida cotidiana como laboratorio natural.

Este modelo está desarrollado en el **Anexo 3**.

2.5 MODELO DE INTERVENCION EN TOXICOMANIAS: Modelo Biopsicosocial

En el campo de la salud mental y el trabajo de toxicomanías utilizamos el Modelo Biopsicosocial, enfoque o concepción participativo en contraste con modelos reduccionistas tradicionales y postula que el factor biológico, el psicológico (pensamientos, emociones y conductas) y los factores sociales, desempeñan un papel significativo de la actividad humana en el contexto de una enfermedad o discapacidad.

A nivel general en el trabajo con clínica psicopatológica (psiquiátrica), además de trabajar en coordinación con el enfoque médico-psiquiátrico fundamentalmente bajo abordaje psicofarmacológico, se trabaja con abordaje psicoeducacional sobre la evaluación o valoración de aspectos como: conciencia de enfermedad basado en la capacidad de introspección (o *insight*, “pensarse, mirar dentro”), grado de comprensión, y adherencia al tratamiento del problema.

Y específicamente, en el trabajo del consumo de tóxicos, la prevención de recaídas como forma de reducción de riesgos y daños, se toma como referencia el modelo Transteórico de Prochaska y DiClemente (1992) basado en la *motivación “en cambio”*, como un proceso en el que se pueden perfilar y distinguir una serie de etapas: describe y explica los diferentes estadios por los que pasa un adicto desde la dependencia a la abstinencia. Conceptualiza la motivación como el estadio actual en el que se encuentra un individuo o como una etapa de disponibilidad para alcanzar el cambio terapéutico (pre-contemplación, contemplación, preparación, acción, y mantenimiento). Los estadios representan la dimensión temporal, es decir, cuándo cambia la gente. Para este modelo consolidar la etapa final resulta difícil ya que se alcanzaría cuando se cumplen dos criterios:

1. No existe deseo de emitir la conducta adictiva en cualquier situación problema.
2. La autoeficacia (entendida como la confianza y seguridad de no emitirla en cualquier situación) es del 100%.

Este modelo está desarrollado en el **Anexo 4**.

3. ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN

3.1 INTRODUCCIÓN

Al hablar de áreas de la intervención nos basamos en el principio general de globalización. Este principio considera necesario incidir en la totalidad de los aspectos y ámbitos de la vida del joven que influyen y/o condicionan su situación personal y social dentro de un “todo” integrado o interrelacionado. Para ello, se considera necesaria la orientación e integración familiar y el apoyo de las redes sociales. Debemos aclarar que no siempre se interviene en todas las áreas observadas, sino que se abordan las áreas disfuncionales y/o de riesgo al tiempo que se respeta y potencian aquellas normalizadas e integradoras en las que la intervención puede llegar a ser contraproducente.

Por otro lado, no podemos obviar el contenido del Decreto 80/2009 sobre “Centros Educativos de Cumplimiento de Medidas Privativas de Libertad en la Comunidad Autónoma del País Vasco” en el que, en su capítulo III, se recogen las áreas que de forma obligatoria los centros educativos de justicia juvenil deben trabajar con los menores y jóvenes en ellos acogidos. Estas áreas son: Área psicológica, hábitos básicos, bienestar emocional, autonomía y responsabilidad, formación, orientación e incorporación laboral, ocio y tiempo libre, identidad socio-cultural, apoyo comunitario, medios de vida y alojamiento, necesidades especiales e intervención de mediación autor-víctima.

Tratando de unificar ambas fuentes podemos decir que fundamentalmente se incide en cinco áreas y son las siguientes: Área Psicológica (Salud física y mental), Área Formativo/Laboral, Área de Responsabilización/Desarrollo Moral, Área de vida cotidiana y Área psicosocial, y que se abarcan en 7 epígrafes que son los que se reflejan en los informes, y son:

AREA PSICOLOGICA.

HABITOS DE VIDA COTIDIANA Y RELACIONES EN EL CENTRO.

ENTORNO FAMILIAR.

ÁREA ESCOLAR, FORMATIVA Y PRELABORAL.

OCIO, TIEMPO LIBRE Y RELACIONES CON IGUALES FUERA DEL CENTRO.

VIVENCIA DEL INTERNAMIENTO.

DOCUMENTACIÓN

3.2 ÁREAS

En el Centro Educativo Ibaiondo incluimos las áreas anteriormente citadas, pero las desglosamos en los siguientes apartados que son a su vez los que se reflejan en los informes MMI/MIT/PEI/PIT. Y son los siguientes:

3.2.1 AREA PSICOLOGICA

Corresponde al examen en el momento del ingreso, y a las patologías que se han observado si las hubiera, tanto físicas como psíquicas y tratamientos previos al ingreso. Para poder trazar un mapa psicológico del usuario y el itinerario a trabajar en los aspectos(habilidades) deficitarios y potenciar los positivos.

Consumo de tóxicos: si se ha detectado el consumo de sustancias, el menor relata el historial de consumos de tóxicos.

Se realiza el correspondiente control de tóxicos mediante el sistema urino controles.

3.2.2 HABITOS DE VIDA COTIDIANA Y RELACIONES EN EL CENTRO

Situación:

- **Higiene:** limpieza corporal (duchas y limpieza de manos), limpieza bucal, vestir adecuadamente y mudarse, limpieza de ropa, aspecto general.
- **Labores domésticas:** orden de su habitación y sus pertenencias, participación en limpieza de espacios comunes.

- **Relación con los profesionales del centro:** como se manifiesta conductualmente, diferencia cultural, actitud en esta relación, diferencia de género, asunción de autoridad, etc.
- **Valores y creencia presentes en el menor con respecto a la autoridad, los límites y la convivencia**
- **Relación con sus compañeros:** como se manifiesta conductualmente, diferencia cultural, actitud en esta relación, respeto, recursos sociales, dinámica en el grupo, etc.

3.2.3 ENTORNO FAMILIAR

Situación:

- Convive en el domicilio familiar/esta tutelado por la institución y convive en el Hogar.
- Dirección y teléfono.
- Número de hermanos.
- Información sobre la familia extensa (si procede).
- Situación laboral/económica de quienes conviven en el domicilio familiar.
- Historia familiar del menor.
- (En caso de tutelado o extranjero) Historia de la migración y contacto que mantiene con origen.
- Observación de la dinámica familiar (Información basada en entrevista/relato del menor/otras fuentes). Sobre todo, en aspectos relacionados con autoridad/límites/valores de crianza.
- Actitud de la familia ante el hecho delictivo y el internamiento.
- Modelo educativo que ha tenido en su desarrollo con respecto a valores y creencias sobre la autoridad y los límites

3.2.4 ÁREA ESCOLAR, FORMATIVA Y PRELABORAL

Situación:

- Conseguir un buen funcionamiento y rendimiento en las actividades formativas.
- Valoración del proceso formativo como herramienta para su proceso personal.
- Desarrollo de las competencias necesarias para avanzar en el proceso formativo/laboral.
- Adquirir hábitos de estudio y trabajo diario y autónomo.

- Disponer de un recurso externo (formativo o laboral) o encontrarse en situación de alcanzarlo en breve plazo.

3.2.5 OCIO, TIEMPO LIBRE Y RELACIONES CON IGUALES FUERA DEL CENTRO

Situación:

- A que dedica el tiempo libre.
- Hábitos sociales (participación en equipos, actividades diversas).
- Con quién se relaciona y cómo.
- Dinámica de la relación con los iguales en su entorno.

3.2.6 VIVENCIA DEL INTERNAMIENTO

Situación:

- Vivencia del hecho cometido.
- Posibilidad de reparación.
- Perspectiva de evolución.

3.2.7 DOCUMENTACIÓN

Situación:

- DNI, NIE, pasaporte o similar.
- Tarjeta sanitaria (TIS).
- Proceso de regularización (extranjero).
- Otras gestiones administrativas.

4. FASES DE LA INTERVENCIÓN: PROCESO

4.1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Fases es un instrumento de trabajo motivacional cuya **finalidad** es promover actitudes, valores, creencias, identidades y comportamientos adaptativos, prosociales y responsables en los menores y jóvenes que se encuentran a disposición judicial o cumpliendo una medida judicial en el Centro Educativo Ibaiondo.

Mediante el cumplimiento de objetivos individuales reflejados en el Modelo Individualizado de Intervención (en adelante MII/MIT) o en el Proyecto Educativo Individualizado (PEI/PIT) y el reconocimiento de los progresos en cada una de las áreas de intervención que cada menor va realizando durante su estancia en el centro, éstos van alcanzando las diferentes fases de su itinerario educativo. El Sistema de Fases (en adelante SF), se basa en la **observación y valoración diaria** del comportamiento y del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en cada caso.

Es una estructura educativa y organizativa que permite hacer realidad el **carácter procesual y secuencial** del MII/PEI, o en su caso MIT/PIT, si el internamiento fuera Terapéutico.

El Sistema de Fases (SF) se estructura de manera que los menores y jóvenes vayan progresando por diferentes etapas o fases con condiciones de estancia diferentes y en las que van teniendo acceso a un mayor número de privilegios y grados de autonomía. Pretendiendo motivar a los menores y jóvenes para que se responsabilicen de su proceso educativo y conozcan en qué momento del mismo se encuentran.

Teniendo en cuenta el régimen de internamiento y duración de la medida, se transitará de forma diferente por el SF. Dado que la problemática, carencias, recursos y posibilidades educativas son específicas de cada menor, el SF **no** supone un tratamiento grupal u homogéneo, sino que la ubicación de cada menor o joven en una fase, los objetivos planteados, el período

de revisión y el ritmo de progresión será variable y, por tanto, adaptado a cada caso en su MII/MIT o PEI/PIT. El hecho de que en cada grupo educativo haya menores y jóvenes en las diferentes fases favorece el modelaje positivo con los que identificarse en el grupo de iguales.

El tránsito por el Sistemas de Fases es diferente, en función del Régimen judicialmente establecido y la duración de la medida, con condiciones específicas de acceso y permanencia en cada una de las Fases y un sistema de valoración de todas las Áreas de Intervención (véase Punto 3 PEC) y Actividades (véase Punto 5 PEC) en las que participa el menor.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES

El sistema de fases del Centro Educativo Ibaiondo se basa en tres fases básicas además del Periodo de Acogida, a saber:

0. Periodo de Acogida
1. Fase Inicial.
2. Fase de Desarrollo del MII/MIT/PEI/PIT.
3. Fase de Reintegración.

4.2.1. PERIODO DE ACOGIDA.

El Periodo de Acogida se inicia con el ingreso del menor en el Centro Educativo.

El **objetivo** es doble:

- Que el menor conozca la dinámica de funcionamiento del centro: Manual de Convivencia, normativa, régimen disciplinario, el funcionamiento general de la Vida Cotidiana y los profesionales y sus funciones.
- Que los profesionales puedan observar, analizar y conocer las características básicas del menor.

La duración de la acogida será de **5 días** y durante este tiempo el menor/joven irá incorporándose de forma progresiva a la vida cotidiana del grupo educativo asignado, se inicia con la intervención individual hasta llegar a la plena integración al grupo educativo en particular y al centro en general.

NOTA: Por COVID las normas de acogida son diferentes.

En el Periodo de Acogida se realizarán las siguientes tareas:

- El coordinador del grupo, junto con el equipo de Vida Cotidiana asignará un tutor al menor.
- El equipo educativo, preferiblemente el tutor o cotutor, acompañará al menor en su proceso de adaptación al centro. En este sentido se responsabilizará de que el menor conozca y se familiarice con la documentación básica que se le hará entrega en el momento del ingreso y de que conozca el funcionamiento básico del centro (horarios, actividades, normativa, etc.).
- Durante los dos primeros días de estancia deberá incidirse en el conocimiento de la normativa y funcionamiento del centro, derechos y deberes de los usuarios, así como el sistema de respuestas educativas y sanciones disciplinarias. Durante esos dos primeros días en los que el menor aprende la normativa del centro no se pondrán respuestas educativas, en tanto el menor no las conozca. Una vez pasado ese tiempo, y todavía en periodo de acogida, el menor podrá recibir respuestas educativas cuando empiece a participar paulatinamente en las actividades del centro.
- Aquellos menores que ya hayan estado en el centro y que, por tanto, conocen la normativa del mismo podrán recibir respuestas educativas y ser sancionados con expedientes disciplinarios desde el primer día de acogida.
- Durante los primeros días de acogida en el centro el menor o joven tomará contacto con los educadores y coordinador del grupo educativo asignado y se entrevistará con los diferentes técnicos, Psicólogo y Trabajadora Social. Se le entregará la prueba inicial de aula para poder evaluar sus conocimientos previos y asignarle al correspondiente nivel formativo.
- En la acogida todos los profesionales recabarán la información necesaria para poder diseñar el itinerario y la intervención educativa con el menor o joven. Igualmente se recopilarán, en la medida de lo posible, los informes obrantes de otros servicios, como

pueden ser los de los Equipos Técnicos de los diferentes Juzgados o los informes médicos, así como información sobre su situación judicial.

- La primera reunión de Vida Cotidiana, después del ingreso del menor, el coordinador y el tutor compartirán con el resto del equipo la información básica recogida en estos primeros días de cara a conseguir una intervención educativa coherente por parte de todos los profesionales. Dichas informaciones junto con los informes recopilados serán archivadas en la carpeta personal del menor que se abrirá en el grupo educativo.
- En la primera visita de los familiares del menor/joven, la Trabajadora Social junto con el Psicólogo, si se considera necesario, mantendrán una entrevista con ellos para recabar información del recorrido vital del usuario. Si la tutela dependiese de la Diputación, la Trabajadora Social se pondrá en contacto con el Técnico que lleve el caso.

El periodo de Acogida es igual para todos los menores/jóvenes que ingresan en el Centro Educativo Ibaiondo, independientemente del régimen de internamiento y/o la duración de la medida salvo aquellos casos en los que el menor ingrese en situación de fuga o no retorno de este u otros SSJJ, en cuyo caso se iniciará el expediente disciplinario correspondiente. En las acogidas de los menores o jóvenes que presenten graves alteraciones de la conducta se realizará el “acto” de la acogida y la ducha en el grupo educativo asignado.

4.2.2. FASE INICIAL

La fase inicial es la primera de las tres fases básicas del Centro Educativo Ibaiondo.

El **objetivo** de la fase inicial es (**anexo6**):

- La consolidación de la adaptación del menor al Centro Educativo.
- Estudio del caso y diseño del itinerario educativo.
- La elaboración y puesta en marcha del MII/MIT/PEI/PIT del menor.

El **Estudio de Caso (EC)** se realizará cuando el menor tenga la sentencia firme o a propuesta del coordinador/tutor. Se hará en la reunión Multiprofesional (Educadores de “Vida Cotidiana”, Coordinador, Técnicos y R. Educativa). Dichas reuniones se convocan cada cinco semanas, un viernes por cada grupo educativo. En el EC se definirá la problemática global que presenta el menor/joven y se elaborará el diseño del programa educativo, incluyendo los objetivos mínimos necesarios y la puntuación precisa para poder progresar de Fase.

Así mismo, en esta Fase Inicial se elaborará el Contrato Educativo (anexo 5). Dicho contrato será elaborado y presentado al menor/joven por el tutor y deberá ser firmado.

La Fase Inicial **no** tiene una **duración determinada** y el tiempo de permanencia en la misma dependerá de los siguientes aspectos:

- Del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el estudio de caso.
- De la colaboración, cooperación e implicación del menor en su proceso educativo.
- Del cumplimiento de la normativa del centro.
- De la obtención de la puntuación necesaria para el cambio de fase que se fijará en el estudio de caso y tendrá relación con la duración de la medida y con el Régimen de Internamiento.

Para calcular el número de puntos necesarios, tendremos en cuenta un promedio de entre 25 a 27 puntos semanales o 100 a 108 mensuales por el número de meses que abarcan el total de la media de internamiento (ver sistema de puntuación en el apartado 4.4).

Del total realizaremos entre tres periodos para calcular los puntos necesarios para cada Fase.

En los internamientos Cautelares, el cálculo de la puntuación se basará en los 6 meses, siempre que el Auto de Internamiento no especifique el tiempo de duración de la cautelar. En el cumplimiento del Internamiento Cautelar no exigirá el reconocimiento y asunción de los hechos delictivos, por preservar el principio de la presunción de inocencia.

El paso o retroceso a esta fase se produce en los siguientes casos:

- Al finalizar el periodo de Acogida.
- El incumplimiento de los objetivos de la Fase de Desarrollo.
- La no implicación en el Proceso Educativo.
- La pérdida la puntuación necesaria para mantenerse en fases superiores por ser sancionado con Expedientes Disciplinarios del Art.62 y 63R.D.1774/2004.

4.2.3. FASE DE DESARROLLO DEL MII/MIT/PEI/PIT

El **objetivo** de esta fase (**anexo 6**) es la consolidación y el desarrollo del MII/MIT o del PEI/PIT del menor.

La estancia en esta fase supone, por tanto, el reconocimiento de una evolución positiva en el itinerario educativo recogido en el MII/PEI del menor.

Al igual que la Fase Inicial, ésta **no** tiene una **duración determinada** y el tiempo de permanencia en la misma dependerá de los siguientes aspectos:

1. Del grado de cumplimiento de los objetivos planteados con cada menor en el contrato educativo.
2. De la colaboración, cooperación e implicación del menor en su proceso educativo.
3. De la responsabilización sobre los hechos delictivos, y comienzo de las estrategias de reparación.
4. De la interiorización de la normativa del centro.
5. De la obtención de la puntuación necesaria para el cambio de fase.

El acceso a esta fase se produce:

- Al obtener la progresión desde la Fase Inicial: cumplimiento de objetivos, implicación del menor, cumplimiento de la normativa y obtención de los puntos necesarios acordados en la reunión de EC.
- Al perder la puntuación necesaria para mantenerse en la Fase de Reintegración.

La fase de Desarrollo es la de mayor duración, por lo que es importante mantener la motivación y la implicación de los menores en el desarrollo de los objetivos planteados en su MII/MIT o PEI/PIT. Estos objetivos específicos y los privilegios parejos a la consecución de los mismos, serán planteados por el tutor en la Reunión Multidisciplinar.

Dado que esta Fase abarca la mayor parte de la medida, en aquellos casos en los que la duración de la medida lo aconseje, la dividiremos a su vez en dos subfases, a efectos de privilegios y salidas, circunstancia que deberá acordarse en la Reunión Multidisciplinar.

Las diferencias fundamentales entre las dos subfases (Fase Desarrollo A y la Desarrollo B), es que en la segunda subfase, se trabaja con una mayor profundización de los aspectos problemáticos que dificultan el posible pase a la Fase de Reintegración y no permiten al menor/joven avanzar en su proceso, implican, en todo caso, una mayor responsabilidad en el proceso educativo por parte del usuario y un grado superior de autonomía en la vida cotidiana.

4.2.4. FASE DE REINTEGRACIÓN.

El **objetivo** de esta fase es la preparación para una vida autónoma fuera del centro una vez finalizada la medida de internamiento.

La estancia en esta fase supone que los menores han demostrado una buena implicación en su proceso educativo y una adecuada colaboración en el funcionamiento del correspondiente grupo educativo y del centro.

Al igual que las anteriores fases **no** tiene una **duración determinada** y los menores se mantendrán en esta fase hasta la finalización de la fase de internamiento.

El **acceso** a esta fase se produce al obtener la progresión desde la Fase de Desarrollo, cumplimiento de objetivos y normativa, implicación del menor en su proyecto educativo y obtención de los puntos estipulados en el EC y en las posteriores revisiones.

En aquellos casos en los que el menor/joven no ha alcanzado la fase de Reintegración y con tiempo suficiente antes de la finalización del Internamiento, se valorará la posibilidad de realizar las salidas necesarias, siempre acompañado de personal educativo, para tramitar documentación, acudir a Lanbide y formalizar plazas en los diferentes albergues, si es que no tuviera domicilio estable.

4.3. EVOLUCIÓN DEL MENOR POR LAS DISTINTAS FASES: PROGRESIÓN, REGRESIÓN Y MANTENIMIENTO DE FASE.

Los menores son responsables activos de su proceso por el Sistema de Fases del Centro Educativo Ibaiondo que depende de las siguientes variables:

1. Del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Contrato Educativo del menor.
2. De la colaboración, cooperación e implicación del menor en su proceso educativo.
3. Del cumplimiento de la normativa del Centro.
4. De la obtención de la puntuación necesaria para la progresión de fase que quedará establecida en el Estudio de Caso.

A cada menor se le informará del “Itinerario Idóneo” que se espera de él en las diferentes áreas, los criterios que se van a utilizar para evaluarlas y los beneficios que obtendrá en su cumplimiento.

Dicho itinerario queda reflejado en el contrato educativo de cada menor. Será personalizado y en coherencia con su MII/MIT/PEI/PIT, es recomendable que para la elaboración del contrato educativo de cada fase se tengan en cuenta los objetivos generales marcados para cada una de ellas (ver **Anexo 10**), además de los específicos de cada usuario. Los objetivos deben ser más exigentes en cuanto a autonomía y responsabilidad en las fases superiores y a medida que el menor vaya alcanzando los objetivos educativos marcados. En cada una de las fases los menores podrán disfrutar de una serie de privilegios generales y otros específicos que deberán ser presentados por el tutor y por la VC y aprobados en las reuniones multidisciplinares (ver **Anexo 7**).

4.3.1 PROGRESIÓN Y REGRESIÓN DE FASE

La evaluación será continuada y progresiva:

- Los tutores en la **tutoría** semanal o quincenal, realizarán una revisión con el menor, en la que se valorará el comportamiento y participación en las diferentes actividades y se analizarán las dificultades, de acuerdo con la información recogida.
- El **Equipo Multidisciplinar** seguirá la evolución de cada menor y revisará, mensualmente, en la reunión multidisciplinar del grupo educativo asignado al menor, el grado de cumplimiento de objetivos, fase en la que se encuentra, implicación del menor, cumplimiento de la normativa y puntuación obtenida en todas las actividades. Cuando se tenga que realizar el informe de seguimiento trimestral, se solicitará a los tutores de los menores/jóvenes objeto del informe, la adaptación del itinerario educativo.

El tutor del menor y el coordinador del grupo, propondrá al **Equipo de Vida Cotidiana** la posible **progresión de fase** del menor cuando considere que se hayan cumplido las condiciones para ello:

- El cumplimiento de los objetivos planteados en el Contrato Educativo del menor.
- La colaboración, cooperación e implicación del menor en su proceso educativo.
- Reconocimiento y asunción, en función de la fase, de los hechos delictivos.
- La responsabilización sobre los hechos delictivos, y en su caso, comienzo de las estrategias de reparación.
- El cumplimiento de la normativa del Centro.
- La obtención de la puntuación necesaria para la progresión de fase, propuesta en el Estudio de Caso.

El **Equipo Multidisciplinar** en la reunión mensual asignada al grupo educativo, a propuesta del Equipo de Vida Cotidiana, valorará la progresión de fase. Se solicitará la presencia del menor, si se considera oportuno, con el fin de que se sienta parte activa de su proceso educativo.

En esa reunión, el tutor presentará un informe en el que se detallará el cumplimiento de las condiciones anteriores y podrá presentar un borrador de Contrato Educativo para la siguiente fase con los posibles objetivos a trabajar, en caso de que el menor progrese de fase.

Si el Equipo Multidisciplinar aprueba la progresión de fase el menor firmará con el tutor el nuevo Contrato Educativo.

El Equipo de Vida Cotidiana, adoptará la decisión de **regresión de fase**, y lo comunicará al Equipo Multidisciplinar cuando se produzcan las siguientes condiciones, todas ellas:

- Pérdida de la puntuación necesaria para el mantenimiento de la fase.
- Incumplimiento de los objetivos planteados en el Contrato Educativo del menor.
- Incumplimiento de la normativa del centro.
- Acumulación de tres expedientes de Faltas Graves o dos expedientes de Faltas Muy Graves.

Por otra parte, si se producen hechos muy graves como motín, agresión grave a cualquier persona, intento de fuga o introducción de drogas, además de la pérdida de fase se pierden todos los puntos acumulados y vuelve a cero.

Si hay Expediente Sancionador por Falta Grave se cobra la mitad de la asignación durante una semana y si es Falta Muy Grave la mitad de la misma durante dos semanas.

Las fugas y los no retornos suponen consecuencias añadidas a la regresión de fase, tal y como se detalla a continuación. En todo caso, SE ENVIA EL FAX¹ DE NO RETORNO a las 2 horas máximo y el de fuga de manera inmediata.

- a) **FUGA** (del centro o de una salida con profesional): supone una FALTA MUY GRAVE que implicará...
- 4 o 5 días de separación de grupo + reintegración correspondiente.
 - Reseteo de puntos a cero.
 - Pérdida de TODOS los privilegios.

¹ Las comunicaciones vía fax progresivamente se van sustituyendo por las generadas en la aplicación informática del Servicio de Justicia Juvenil.

b) **NO RETORNO** (de cualquier salida sin acompañamiento profesional):

supone una FALTA GRAVE, cuyas consecuencias dependerán de la voluntariedad del retorno posterior y del tiempo transcurrido hasta su vuelta. En el cuadro que sigue pueden comprobarse.

Si regresa con Ertzaintza o voluntariamente después de pasar 48 horas	2 días de separación de grupo + reintegración correspondiente
	Reseteo de puntos a cero
	Perdida de TODOS los privilegios y se valorará las salidas a cursos
Reingreso voluntario en un MAXIMO de 48h	2 días de separación de grupo + reintegración correspondiente
	Congelación de fase durante un mes con la pérdida correspondiente de privilegios y salidas recreativas
	Perdida del curso durante 15 días, tras los cuales se valorará si vuelve o lo pierde de manera definitiva.
	LA REINCIDENCIA EN NO RETORNO implica el reseteo a cero y pérdida de privilegios, aunque regrese de forma voluntaria.
	Si al perder los 100 puntos regresará de fase también perdería el curso automáticamente.

Por último, si al día siguiente de haberse celebrado la reunión del Equipo Multidisciplinar en la que acordó la regresión de fase, tuviese una salida programada con acompañamiento policial al médico, dentista o algún otro especialista, lo hará acompañado de un profesional y sin fuerza pública.

4.3.2. CONGELACIÓN DE FASE

- Un menor podrá permanecer con la fase congelada cuando durante dos semanas seguidas obtenga más de tres negativos.
- Si no consigue más de 25 puntos durante dos semanas consecutivas.
- La congelación de fase supone que durante dos semanas tendrá los privilegios de la fase inmediatamente anterior.

- Durante dos semanas seguidas deberá obtener menos de tres negativos, para poder así volver a disfrutar de los privilegios que le corresponden. Si durante esas dos semanas no consigue descongelar la fase, se procederá a la regresión a la fase inmediatamente anterior.

4.4 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

4.4.1. CRITERIOS BÁSICOS DE PUNTUACIÓN

Como ya se ha indicado anteriormente, el sistema de fases del Centro Educativo Ibaiondo se basa en la **observación y valoración diaria** del comportamiento y del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en cada caso.

El sistema de puntuación de los comportamientos y actitudes del menor se basa en la observación diaria por parte de todos los profesionales que intervienen en el proceso educativo del menor.

La puntuación es una parte importante para la evolución del menor en el sistema de fases, pero no es la única variable a tener en cuenta, tal y como ya se ha señalado.

Diariamente se asignan al menor, puntos positivos o negativos:

- Un punto **positivo** supone que el menor ha cumplido satisfactoriamente los objetivos que se esperan de él en esa área o actividad.
- Un punto **negativo** supone que el menor no ha cumplido los objetivos que se esperan de él en esa área o actividad.

Habrán que tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- No hay posibilidad de asignar una puntuación neutra: debe ser positiva o negativa.
- Si un menor no ha podido asistir a la actividad no podrá ser puntuado ni positiva ni negativamente.
- La suma de puntos se realizará los jueves por la noche.
- Es posible que un menor tenga puntuación negativa siempre con un tope máximo (-200 puntos).

- En situaciones de no retorno del centro y siempre y cuando del menor vuelva de forma voluntaria, los puntos obtenidos prescribirán al cabo de 2 días de ausencia del mismo, sin perjuicio de que el Equipo Multidisciplinar pueda valorar la necesidad de flexibilizar este criterio en algún caso. Un no retorno sin acompañamiento educativo implica un Expediente Sancionador Grave, por lo tanto, se le descontarán 100 puntos. Si se fuga del interior del centro o lo hace con acompañamiento educativo será sancionado con una Falta Muy Grave y a su reingreso comenzará en la fase inicial y, por tanto, con la puntuación a menos 200. Una vez resuelto el expediente disciplinario correspondiente, el menor recibirá la penalización correspondiente por el mismo.

4.4.2. CÓMO SE PUNTÚA

La puntuación diaria fluctuará entre 5 puntos positivos y 5 puntos negativos.

Se puntuarán las conductas y actitudes observadas en:

1. Espacios de vida cotidiana.
2. Espacios de actividades (del centro o externas).

La distribución de la puntuación diaria se realizará de la siguiente manera:

A. Días laborables:

Vida cotidiana mañana	Levantada, desayuno, grupo base, almuerzo, comida, tiempos libres.	±1 punto
Vida cotidiana tarde/noche	Merienda, ducha, tiempos libres, cena, acostada	±1 punto
Actividades de Aula		±1 punto
Actividades de Taller		±1 punto
Otras Actividades de mañana y tarde	Deporte, Educación para la Salud, Taller de Competencia Social, Taller de Autocontrol, Película, Informática, entrevistas personales con Trabajadora Social y Psicólogo, salidas, etc.	±1 punto
	Total puntuación diaria:	±5 puntos

B. Sábados, domingos y festivos:

Vida cotidiana mañana	Levantada, desayuno, almuerzo, comida	±1 punto
Vida cotidiana tarde/noche	Merienda, ducha, tiempos libres, cena, acostada	±1 punto
Actividades de mañana	Deporte, manualidades, película, piscina, salidas...	±1 punto
Actividades de tarde	Deporte, manualidades, película, piscina, salidas...	±1 punto
	Total puntuación diaria:	±4 punto

C. Permisos especiales con pernocta (salidas con la familia, Navidades, vacaciones,): se puntuarán como una actividad más, es decir ±5 puntos de lunes a viernes y ±4 puntos los fines de semana. En este sentido se tendrán en cuenta dos variables: el cumplimiento de aspectos formales (horarios, llamadas de control, llegada al centro...) y la valoración del permiso previo contraste con la familia.

Aquellos menores que hayan obtenido una puntuación semanal de entre 31 y 33 puntos podrán obtener un beneficio a propuesta de la VC.

4.4.3. PENALIZACIONES.

Se aplicarán penalizaciones por los siguientes hechos:

Por expulsión de una actividad	– 5 puntos
Falta Leve	– 50 puntos
Por falta grave	– 100 puntos y una semana con la mitad de la asignación
Por falta muy grave	– 200 puntos y durante 2 semanas con la mitad de la asignación

Si el incidente fuera considerado extremadamente grave (Ej.: motín, plante, agresiones físicas graves, ...) el Equipo Multidisciplinar, a propuesta del Equipo de Vida Cotidiana o a iniciativa propia, podrá determinar que el menor deberá iniciar el proceso educativo desde la Fase Inicial y con la puntuación a partir de cero.

4.4.4. SITUACIONES ESPECIALES.

Entendemos por situaciones especiales aquellas que requieren una adaptación extraordinaria del sistema de fases, tales como:

- Derivaciones de otros centros donde el menor estaba integrado en fases avanzadas.
- Menores o jóvenes con discapacidad (física o psíquica) con los que es difícil aplicar el sistema de fases, y valorar la consecución de objetivos educativos y progresión de fase.

4.4.5. RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN.

La observación y valoración del comportamiento y del grado de cumplimiento de objetivos que realizan todos los profesionales que intervienen con el menor es diaria y, por tanto, la recogida de la información también lo es.

Durante todo el día se recogerá la puntuación que se asigne a cada menor en los instrumentos habilitados al efecto (ver **Anexos 8 y 9**):

1. **Registro de puntuación de aula y taller.** Las puntuaciones de aulas y talleres las registrará el profesorado directamente en la plantilla de Excel del ordenador para que los educadores-as puedan verlos.

Podrán asignar 1 punto (positivo o negativo) por las actividades de aula y 1 punto (positivo o negativo) por las de taller.

2. **Registro general del día** (Ver Anexo 9).

Cada grupo educativo tendrá un cuaderno donde se registrarán las puntuaciones diarias asignadas a cada menor.

Serán los profesionales de cada turno quienes decidirán qué puntuación (1 punto positivo o negativo) se asigna a cada menor en cada una de las áreas de vida cotidiana a la vista de su comportamiento global y actitudes mostradas. Las áreas a puntuar, los días laborables, son:

- Vida cotidiana de mañana: levantada, desayuno, grupo base, almuerzo, comida, tiempos libres.
- Vida cotidiana de tarde y noche: merienda, ducha, tiempos libres, cena y acostada.
- Otras actividades: Deporte, Educación para la Salud, Taller de Competencia Social, Taller de Autocontrol, Película, Informática, entrevistas personales con Trabajadora Social y Psicólogo, salidas, etc.

Los sábados, domingos y festivos se puntuarán 4 áreas:

- Vida cotidiana de mañana.
- Vida cotidiana de tarde y noche.
- Actividades de mañana.
- Actividades de tarde.

El **educador de noche** recogerá toda la información del día plasmada en el registro de aula y taller y lo trasladará al registro general del día (donde cada turno anotará la puntuación de vida cotidiana).

También registrará las penalizaciones que tenga cada menor. En el caso de que el menor tenga iniciado un expediente disciplinario por falta leve, grave o muy grave la penalización no se aplicará hasta que el Responsable de Centro emita el Acuerdo Sancionador.

Diariamente el educador de noche dejará registrada cuál es la puntuación obtenida por cada menor. La información se recogerá en el registro en papel y luego se pasará a una tabla Excel en el ordenador del grupo.

La noche de los jueves comprobará el registro de la puntuación obtenida por el menor durante toda la semana, y se comunicará a los menores en el grupo base de los viernes.

5. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

5.1 INTRODUCCIÓN

Las distintas actividades que se establecen tratan de responder a una diversidad de menores en los que existen claras diferencias en cuanto a su origen social, cultural, económico, étnico, lingüístico, ideológico, religioso y otros condicionantes físicos y psicológicos, lo que se traduce en una diversidad de ritmos de aprendizaje, capacidades, formas de relación, intereses, expectativas, escalas de valores... Esto exige asumir las diferencias en el interior del grupo y a la vez requiere una evaluación individualizada. Todo ello condiciona la programación de actividades a desarrollar en cuanto a metodología y ritmo con el fin de lograr que estos aprendizajes sean constructivos, significativos y funcionales.

De este modo, se proponen las actividades de acuerdo a las necesidades y características y potenciando en las tareas un sentido cooperativo ante el competitivo y la tolerancia hacia el ritmo de aprendizaje de los compañeros, de forma que aprendan a elaborar e integrar las diferencias entre ellos.

Dicha diversidad constituye un reto para el proceso educativo, exigiendo que los aprendizajes se consigan en un espacio relativamente corto de tiempo y exigiendo también procesos motivadores y habilitadores de capacidades para la inserción en la vida activa en la comunidad. Los destinatarios de las intervenciones, por el hecho de cumplir una medida judicial, no están voluntariamente en el Centro y, por tanto, es preciso trabajar inicialmente su motivación para que participen de los programas educativos que se les proponen, así como en distintos momentos del proceso. A veces partimos de la disciplina externa con el objetivo de que el menor adquiera progresivamente una disciplina interna.

Para lograrlo se ofertan estrategias metodológicas variadas que permitan el aprendizaje en grupos y el aprendizaje individual, actividades con distintos niveles de realización, utilización de recursos técnicos y materiales variados (aunque restringidos por la normativa interna del propio Centro dado el perfil de menores internos) que ayuden al menor también a encontrar

sentido a lo que hace, y que sus aportaciones tengan cabida para lograr una mayor implicación personal.

Es importante recordar que los menores destinatarios se caracterizan por la progresiva falta de implicación en los procesos de aprendizaje. Dar posibilidad de participar abre un camino para desarrollar la implicación del menor en su propio proceso de crecimiento personal, formativo y de desarrollo de habilidades para su reinserción a la vida social activa.

El educador, también como figura de autoridad, parte inicialmente de la disciplina impuesta sirviéndose del marco del Régimen Disciplinario (ante la necesidad de disminuir o eliminar las conductas conflictivas y asociales que algunos menores y jóvenes internados presentan en el momento de su entrada contribuyendo a la seguridad y convivencia ordenada y estimulando el sentido de la responsabilidad y la capacidad de autocontrol) de cara a que se traslade a una autodisciplina, inculcando que ésta es más importante que aquella, y con el objetivo de fomentar de esta manera la autonomía personal ante las normas desde el respeto y la convivencia.

Se debe tener en cuenta, por tanto, que esta participación en la esfera tanto de lo grupal como de lo individual se refiere también a la asunción de responsabilidades en las diversas tareas encomendadas con el asesoramiento de los distintos profesionales implicados ya que el fin último es conseguir que los aprendizajes que se puedan derivar de las intervenciones resulten de utilidad para la vida, puesto que toda la intervención con el menor ha de estar orientada hacia una inserción social efectiva. Para ello esta intervención se apoya en:

- La intervención educativa y formativa.
- La inserción laboral.
- La intervención terapéutica

Y dado que no hay fórmulas en la intervención, se recurren a estrategias diseñadas por los profesionales que motiven a los menores a adquirir hábitos de trabajo continuado que fomenten en ellos unas habilidades de comunicación, afecto, socialización...y que “aprendan a aprender”, de forma que dichas estrategias contengan actuaciones y valores acordes a los principios, derechos y libertades fundamentales recogidos en el ordenamiento jurídico.

Según lo expuesto, las intervenciones van encaminadas a que el menor o joven:

- Acepte el internamiento

El cumplimiento de una medida judicial es una propuesta coactiva a un joven que no demanda ayuda de forma explícita. La intervención planteada en ese contexto debe convertirse en un acompañamiento que permita la participación activa en una propuesta motivadora que le permita cambiar el comportamiento que le ha llevado a tener conflictos con la Justicia.

- Participe activamente en su Proyecto Educativo Individual

Se trata de optimizar los objetivos generales del PEC y personalizarlos en un proyecto de trabajo con el menor. Si se supera esta fase de aceptación de objetivos de compromiso y mejora, se pasará a rentabilizar educativamente al máximo el tiempo de internamiento, lo que significa adaptar y satisfacer las necesidades del menor y desarrollar las capacidades del joven con los recursos que cuenta el Centro.

- Se responsabilice de sus actuaciones

Si el menor acepta el internamiento y es capaz de aceptar y participar en unos compromisos de mejora, tiene que disfrutar personalmente de pequeños éxitos que se van produciendo, y también sufrir necesariamente las consecuencias de los incumplimientos. Se trata de potenciar que el menor tenga capacidad crítica y evaluativa.

- Elabore todo lo referente al delito cometido

La intervención tiene que ir orientada a fomentar que el menor sea cada vez más consciente de la responsabilización y de las consecuencias de su actuación.

En concreto, la estructura estratégica a emplear por el equipo educativo se organiza en torno a tres aspectos pedagógicos interrelacionados:

1. En relación a las experiencias que proporcionan los aprendizajes → pedagogía de la tarea/actividad.
2. El educador que media el aprendizaje en la vida cotidiana (ofreciendo oportunidades sociales y cognitivas) y la relación que establece → pedagogía de la relación.
3. La dimensión que hace referencia al individuo/grupo que aprende → pedagogía del grupo.

De esta forma, la figura del educador proporciona situaciones en las que ayuda a los menores y jóvenes a estructurar las experiencias vitales para que reflexionen sobre sus vivencias y las dominen de forma consciente, libre y estructurante. Así, lo que educa es la reflexión y la actuación sobre la vida, sin perder de vista que la relación educativa es la interacción directa entre el educador y el menor donde se dan toda una serie de procesos comunicativos; pero esta relación educativa no es sólo un conjunto de interacciones interpersonales, además toda una serie de relaciones de poder, de grupo de origen, de adaptación... intervienen de manera fundamental en los procesos educativos.

Existen otras figuras importantes que intervienen con los menores y jóvenes desde un ámbito más específico y especializado, dichas figuras son los psicólogos y las trabajadoras sociales. Dado que su intervención es diferenciada cuentan con programas y/o actividades concretas que en muchos casos contienen objetivos y contenidos también trabajados desde el grupo educativo. Es decir, se incide con los menores y jóvenes de manera transversal aquellos aspectos que así lo requieren siendo importante para ello la coordinación de los diferentes profesionales para poder concretar y dirigir la acción educativa/terapéutica.

5.2 TIPOS DE INTERVENCIÓN

5.2.1 INTERVENCIÓN EN VIDA COTIDIANA

Definimos como intervención en vida cotidiana a aquella intervención que se desarrolla dentro de cada grupo educativo. Son los educadores y el coordinador quienes realizan dicha intervención que puede ser de individual o grupal.

5.2.1.1 INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

En la intervención individual la incidencia educativa es directa, individual y encaminada al análisis, la reflexión y el acompañamiento en el crecimiento y la maduración personal de cada menor, incidiendo en el pensamiento, atribuciones, fracasos, actitudes, expectativas, capacidad comprensiva y valores, además de en la conducta, motivación, sentimientos y aprendizaje, lo que le permite entrar en contacto consigo mismo y expresar su mundo interior abriéndole al conocimiento y la maduración personal.

TUTORÍA

- Esta técnica de intervención individualizada insta a que cada menor o joven internado en el Centro tenga un profesional que le sirva de referencia y vele de manera especial por la observación y evolución educativa. En este acompañamiento el tutor le ayuda a afrontar problemas y conflictos, superando carencias y desarrollando recursos personales con el fin de que el tutorando se responsabilice de su propia vida en función de lo que le permita su grado de madurez personal. Debe ser ayudado a conocer y usar sus propios recursos para afrontar los propios problemas evitando el moralismo, el paternalismo y el autoritarismo.
- Los tutores en el ejercicio periódico de la tutoría realizan una revisión con el menor en la que, de acuerdo con la información recogida, se valora el comportamiento y participación en las diferentes actividades y se analizan las dificultades. Con ello ayuda

a la persona acogida a modificar los comportamientos que resulten inadecuados para su desarrollo personal y social, desarrollando al efecto procedimientos claros que guíen las intervenciones y garanticen la protección de sus derechos.

- En la tutoría se trata de conciliar la desarmonía entre el sujeto y el grupo, entre la particularidad y la generalidad; el tutor y el equipo educativo tratan de hallar para cada menor un lugar donde se sienta escuchado, ayudado y acompañado en sus dificultades, necesidades y deseos y se intenta que él acepte la intervención educativa.
- La acción tutorial es la suma de tres factores clave:
 - La voluntad: el menor debe aceptar o no lo que le ofrece el equipo educativo, oferta educativa diferente para cada menor, basada en la interpretación de su conducta, en lo que se puede extraer de la observación y en la petición explícita que puede realizar el joven.
 - El vínculo: herramienta principal del tutor, que debe establecerlo y mantenerlo con autoridad, afecto e interés.
 - La planificación: las hipótesis de trabajo se elaboran con lo que el tutor aporta de su conocimiento más íntimo del joven, con las aportaciones del equipo educativo y de los técnicos.

Se trabaja con estas hipótesis y con objetivos generales y específicos que se alcanzan o replantean según la valoración que se hace de su proceso.

- Es un espacio individual donde el menor puede ser escuchado, puede tener la palabra y recibir apoyo. Además de ser un espacio donde verter y sacar la angustia en forma de queja.
- Es importante que en la intervención educativa se despierte en el menor la voluntad de tener un proyecto personal, así como la capacidad de pensarlo y hacerlo suyo. Es bueno que llegue a vivir que su estancia en el Centro es una ocasión para repensar su situación y elaborar ese proyecto personal que reoriente su actitud, le abra nuevas perspectivas y le anime a empezar una etapa diferente.
- Objetivos de trabajo en la tutoría:

- Favorecer la responsabilización del delito.
 - Desarrollar empatía con las víctimas (trabajo del delito).
 - Abordar las conductas-problema que favorecen la reincidencia.
 - Acompañar al menor en el diseño y puesta en marcha de un proyecto educativo atendiendo a los aspectos problemáticos observados.
 - Desarrollar el asertividad como sustituto de la agresividad.
 - Fomentar el comportamiento prosocial.
 - Adquirir nuevas estrategias de resolución de conflictos y/o problemas sociales.
 - Instaurar estrategias de auto-control y/o regulación y conocimiento emocional.
 - Favorecer el autoconocimiento del menor.
 - Fomentar estrategias de pensamiento alternativo y habilidades sociales.
- La asignación del tutor deberá ser decisión del coordinador, quien más cerca está del equipo educativo, recogiendo la opinión del mismo. Deberá ser el responsable de favorecer que todos los educadores, miembros del equipo educativo, lleven a cabo el desarrollo de esta parte primordial de la tarea del educador. Para ello, como tutor general de los menores del grupo educativo, orientará y supervisará dicha tarea.

5.2.1.2 INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL GRUPO EDUCATIVO.

- En el transcurso de la vida cotidiana se dan numerosas ocasiones en las que el personal educativo interviene con criterios pedagógicos a nivel individual. Estas intervenciones tienen como objetivo reconducir conductas, reforzar comportamientos y generar nuevos esquemas de pensamiento.
- El contacto continuo con el menor favorece la inmediatez de la intervención y la oportunidad de actuar en situaciones reales en las que se manifiesten aspectos problemáticos del menor.
- Es preciso tratar de encontrar el equilibrio a la hora de intervenir con el menor entre los miembros del equipo educativo y el propio tutor para, por un lado, no interferir en el

trabajo de tutoría, pero sin llegar a limitar la intervención de forma que no recaiga exclusivamente en el tutor, evitando la subjetividad y una información sesgada.

5.2.1.3 INTERVENCIÓN EN GRUPO.

- Pretende atender y dirigir al grupo a unos objetivos programados para consolidar una referencia normalizadora y ofrecer un encuadre estable y contenedor (actividades propiamente dichas, normas de convivencia y Régimen Disciplinario), el cual ayudará a los jóvenes en su propia estructura mental.
- Se trata también de generar experiencias en las que practicar las habilidades entrenadas aprovechando sistemáticamente todas aquellas situaciones que se presentan a lo largo de cada día. Así, la labor educativa se estructura utilizando las situaciones de la experiencia vital cotidiana, de forma que se crean en los menores y jóvenes experiencias de aprendizaje real y útil para la vida partiendo de las circunstancias de cada día de estos. Según esto, la vida cotidiana es entendida como ámbito preferente para el trabajo educativo, aprovechando de ella todas las dinámicas y todos los recursos que ofrece la normativa de convivencia, la distribución de tareas, los espacios de aseo, las comidas....
- La vida cotidiana organizada y las actividades que se llevan a cabo facilitan en el menor un sentido del orden y la predictibilidad de sus conductas.

5.2.2 INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

(Salud -sanitaria- y terapéutica)

Los psicólogos son los responsables de la intervención en esta área. Se pueden realizar **intervenciones** a nivel **individual** y a nivel **grupal**. Se utilizan diferentes modelos teóricos, estrategias y metodologías en función del caso y de los objetivos planteados.

5.2.2.1 Entrevistas, contactos y encuentros para realizar y favorecer los siguientes aspectos:

- Análisis de situación y valoración inicial.
- Adhesión a la terapia y enganche terapéutico.

- Establecer objetivos individuales en función del caso.
- Favorecer la adquisición de responsabilidad sobre su conducta y sus consecuencias, así como sobre su situación personal.
- Aumentar la toma de conciencia de problema y responsabilización sobre los hechos protagonizados.
- Aumentar la capacidad empática, habilidades de pensamiento prosocial y nivel de razonamiento moral.
- Motivar y entrenar la expresión adecuada de sentimientos y vivencias.
- Facilitar y guiar hacia la elaboración adecuada de su historia vital personal, social y familiar.
- Facilitar su expresión emocional y elaboración de sentimientos y vivencias personales pasadas, presentes y futuras.
- Responsabilizarse del proyecto personal de vida.
- Interiorizar las dinámicas aprendidas en el centro para generalizar los aprendizajes en el medio exterior.
- Elaborar un auto concepto positivo de sí mismo, para mejorar su autoestima.
- Fomentar estabilidad anímica.
- Aumentar la capacidad de autocontrol de impulsos.
- Desarrollar una mayor tolerancia a la frustración.
- Desarrollar unas habilidades de interacción social asertivas.
- Desarrollar estrategias de resolución adecuada de conflictos. Adquisición de recursos y habilidades alternativos a la violencia.
- Prevención y detección del consumo de sustancias tóxicas u otras posibles conductas adictivas.
- Adquirir mayor conciencia y responsabilidad sobre el consumo habitual, perjudicial y/o abusivo de sustancias tóxicas.
- Detección de posibles nuevas necesidades de intervención.
- Coordinación con el psiquiatra consultor.
- Valoración de la necesidad de derivación a una intervención psiquiátrica, y en su caso seguimiento y coordinación (Centros de Salud Mental, hospitales psiquiátricos...).

La intervención individual se realiza con una frecuencia de mayor o menor intensidad en función de las necesidades y características del caso. En la mayoría de casos se establece una

intervención semanal o de semanas alternas. Se identifican factores de riesgo y protección, tratando de reforzar y potenciar los factores de protección y trabajando, compensando o minimizando los factores de riesgo.

Participación en entrevistas iniciales de presentación, valoración y/o seguimiento, junto con la Trabajadora Social con la familia (o tutor legal del joven en algún caso). Estas podrán ser bien de forma puntual o sistematizada, en caso de que se estima conveniente realizar una intervención más prolongada en función de las necesidades. Estas entrevistas podrán tener un carácter de seguimiento o de intervención familiar.

En la **intervención individual** se utilizan principalmente las siguientes **estrategias o acciones específicas**:

- Entrevistas, observación conductual mediante registros, administración de pruebas psicológicas de personalidad, habilidades sociales, proyectivas...
- Reestructuración cognitiva (desde la Terapia Racional Emotiva de Beck y Ellis principalmente).
- Escucha activa.
- Entrevista motivacional.
- Favorecer la reflexión sobre los hechos delictivos protagonizados, reforzando los discursos empáticos, de reconocimiento y arrepentimiento. Psicoeducación sobre la toma de conciencia de problema. Análisis de la etiología de ciertas características de personalidad y de conductas disfuncionales.
- Psicoeducación sobre el uso-abuso de sustancias tóxicas
- Entrenamientos en habilidades de interacción social asertiva, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Psicoeducación y entrenamientos en entrenamiento en gestión emocional, manejo de estrés a nivel cognitivo, fisiológico y conductual.
- Role-playing dirigido. Posibles programas de modificación de conducta, contratos conductuales para problemas o aspectos específicos.

5.2.2.2 Las intervenciones grupales complementan y refuerzan la intervención individual, trabajándose principalmente en forma de:

- Grupos terapéuticos:
 - Puesta en común de vivencias personales y como grupo, motivando, facilitando y reforzando verbal y socialmente las expresiones adecuadas de vivencias y sentimientos, para un adecuado análisis y elaboración de los acontecimientos vividos o presenciados, según objetivo o conducta de trabajo (drogas/responsabilización violencia/delito).
- Grupos Psicoeducativos:
 - Programas generales o específicos psicoeducativos sobre diferentes aspectos y contenidos: entrenamiento en gestión emocional y manejo de estrés-ansiedad, estrategias de resolución de conflictos y autocontrol, autoestima...
 - Participativos, sobre diferentes materias y contenidos. Debates, coloquios y análisis y puesta en común o discusiones sobre sustancias tóxicas, actitudes, conductas sociales.... Posible apoyo de vídeos, lecturas, ejercicios; tratando de orientar hacia un razonamiento ético y moral, tratando de fomentar actitudes prosociales funcionales y adaptativas que sustituyan y sean incompatibles con conductas disfuncionales y desadaptativas.

Estas intervenciones grupales pretenden organizarse y planificarse preferentemente de forma específica, es decir, que estén dirigidas al grupo “diana” de jóvenes que se encuentren en los momentos madurativos óptimos, en los que se puedan beneficiar de las mismas y que requieran intervención sobre necesidades específicas.

Los psicólogos junto con la Responsable Educativa y contando con el resto de profesionales, participan de la valoración y planificación del formato adecuado, el número y participantes seleccionados en función del momento del proceso y necesidades de cada participante, incorporaciones y bajas, duración, frecuencia, prórrogas de la actividad, personas que lo dirigen y/o participan en función de necesidades y disponibilidad, temáticas, contenidos, dinámicas, evaluación...

(Interrupción de las actividades grupales con menores de diferentes grupos por COVID)

5.2.3 INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR

Las dos Trabajadoras Sociales del Centro son las responsables de las intervenciones que se realizan en esta área. Se encargan del seguimiento familiar, social y formativo-laboral del menor.

Las intervenciones tienen mayoritariamente carácter individual dado que se realizan con el menor o joven en cuestión, existiendo también intervenciones de carácter colectivo cuando se realizan con la familia de dicho menor o joven.

Las diferentes acciones que se desarrollan son:

5.2.3.1 Entrevistas, contactos e intervenciones individuales con menores y familiares:

- Análisis de situación y valoración inicial.
- Elaborar y actualizar diagnósticos sociales e informes socio-familiares.
- Realizar la organización y la supervisión de las visitas que se realicen a las personas acogidas, colaborando, en su caso, con los psicólogos en determinadas intervenciones familiares.
- Elaborar y actualizar diagnósticos sociales.
- Informar a las familias del proceso educativo de su hijo.
- Atender a las demandas sociales y familiares.
- Aumentar la toma de conciencia de problema del menor a su familia.
- Trabajar con la familia en la necesidad de responsabilizar al menor y acompañarles en el proceso a seguir para conseguir ese objetivo.
- Ofrecer información y conocimientos básicos sobre el ejercicio de la parentalidad positiva.
- Potenciar y ampliar las capacidades, recursos personales y habilidades de las familias promoviendo: la responsabilización e implicación de la familia en el proceso educativo del menor o joven, el establecimiento de límites y normas intrafamiliares, la comunicación asertiva, etc.
- Mejorar la dinámica relacional familiar en términos de respeto.
- Definir funciones en los diferentes sistemas familiares.
- Acompañar a la familia a estructurar y delimitar funciones.
- Seguimiento y coordinación con técnicos del servicio de infancia y hogares de referencia de los menores tutelados.

5.2.3.2 Documentar al menor:

- Coordinación presencial o telefónica con profesionales de otras entidades: Consulados, embajadas, comisarías de policía, brigada provincial de extranjería y fronteras, así como abogados y técnicos especializados.
- Planificación y programación de citas en los diferentes recursos previamente mencionados.
- Acompañamiento a los menores o jóvenes en el contacto con estos recursos.

5.2.3.3 Facilitar el acceso de los menores o jóvenes y sus familias a recursos normalizados de su entorno.

- Coordinación presencial o telefónica con profesionales de otras entidades: Servicios de medidas en medio abierto, centros de día, centros de internamiento, hospitales, servicios sociales de base y especializados, diputaciones forales, recursos formativos, (véase guía de recursos en el Anexo19)
- Canalizar y derivar situaciones problemáticas específicas a los profesionales especializados.
- Planificación y programación de citas en los diferentes recursos previamente mencionados.
- Acompañamiento a los menores o jóvenes en el contacto con estos recursos comunitarios.

5.2.3.4 Participar en la elaboración de programas educativos individualizados y del programa individual de reintegración de los menores o jóvenes acogidos en el centro.

- Responsabilizar al menor o joven y su familia del proceso vital a su salida del centro.
- Planificar junto al menor y su familia el itinerario social a seguir.
- Acompañar en los pasos previos que se realicen desde el centro.

5.2.4 INTERVENCIÓN FORMATIVO-LABORAL

Esta área de intervención lo desarrolla el grupo de profesorado que está formado por 6 profesores de aula, los cuales imparten las diferentes asignaturas de las diversas áreas curriculares, y 7 profesores de taller (informática, educación física, carpintería, obra, jardinería, electricidad y pintura).

Las aulas y talleres se dividen teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, el itinerario escolar y el nivel formativo de cada uno de ellos. De esta manera, se distinguen 5 niveles educativos, que comprenden desde niveles de lectoescritura hasta cursos iniciales de bachillerato.

Se garantiza a los alumnos la opción de continuar con la formación reglada y poder prepararse en aquellos casos que sea posible para la obtención del graduado escolar, a través del CEBAD (centro de educación básica a distancia).

Se responde a las necesidades formativas de cada alumno, no sólo mediante la adquisición de contenidos, sino impulsando el aprendizaje dirigido a la obtención de las competencias básicas. Se entienden dichas competencias como una combinación de conocimientos, capacidades, combinación de habilidades prácticas, motivación, valores éticos, actitudes y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Poniendo el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento inclusivo y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Siempre teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada uno de los alumnos. Intentando educar desde la empatía, la autonomía y valorando y respetando los mínimos necesarios para reincorporarse a la sociedad y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

De ésta manera se pretende prepararles para manejarse en la sociedad, no sólo desde el ámbito formativo, sino también desde el plano socio-afectivo.

El grupo de alumnos es completamente heterogéneo, no sólo teniendo en cuenta las características de cada uno de ellos, sino por su trayectoria formativa.

En general, nos encontramos ante alumnos poco motivados hacia su proceso formativo, por lo que el primer trabajo del profesorado es intentar conseguir una dinámica de aula, obstaculizada en muchos casos por tener en cada aula alumnos de diferentes características.

5.3. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

5.3.1. PLANIFICACIÓN SEMANAL

- Limpiezas y tareas comunitarias: comprende aquellas tareas diarias destinadas a mantener el orden y cuidado de los espacios comunes y propios.

Dentro de la organización de las rutinas diarias, todos los menores deberán participar de la realización de las tareas domésticas que se precisen, se establecerán turnos rotatorios de tal forma que los menores vayan pasando a lo largo de la semana por todos los turnos. Con esta actividad se pretende dar respuesta a un doble objetivo. Por un lado, que los menores aprendan rutinas domésticas para su repertorio de habilidades de autonomía. Y por otro, la participación del menor de las tareas domésticas como forma de colaborar en las necesidades del grupo como convivencia.

- Grupo Base: comprende un espacio diario de intervención (de 10 a 10:30) dirigido por el Coordinador del grupo educativo con apoyo de educador, donde exponer temas cotidianos, tratar y valorar posibles incidencias del día y comportamientos y actitudes a reconducir y recoger problemas y necesidades propias de los menores, tanto a nivel individual como grupal. Otro de los aspectos abordados es el de las relaciones entre los componentes del grupo de menores.
- Aulas y talleres: comprende un total de 5 horas dividido en dos espacios: un espacio de mañana de 3 horas y otro de tarde de 2 horas.
- Deporte: actividad que se establece 2 horas entre semana, aparte de las horas de Educación Física de Aulas. A través de esta actividad, se permite al menor mejorar el autocuidado, el conocimiento y la aceptación del propio cuerpo y a la vez, complementa su aprendizaje en ámbitos como la labor en equipo, la aceptación de la norma y de la autoridad, la receptividad crítica frente al criterio de compañeros, etc.
- Gimnasio o Piscina: actividad que ocupa un espacio de 2 horas entre semana que se establecen tomando como criterio el período de invierno o el estival. Con estas actividades, se pretende responder a las necesidades del menor de estimulación, de actividad física, de exploración y de interacción lúdica. Así mismo, al igual que en el

deporte, con estas actividades se permite al menor mejorar el autocuidado, el conocimiento y la aceptación del propio cuerpo y a la vez, complementa su aprendizaje en ámbitos como la labor en equipo, la aceptación de la norma y de la autoridad, la receptividad crítica frente al criterio de compañeros, etc. Por otro lado, el menor aprende a disfrutar respetando personas, lugares, objetos, normas de convivencia, etc.

- Actividades de grupo: La programación de las actividades se llevará a cabo de forma trimestral. Se reparten a lo largo de la semana y en períodos de dedicación de 1 a 2 horas por actividad.
 - Programas de Lectoescritura.
 - P.I.P/ Programas de Educación para la Salud: Programa Intervención Psicoeducativo:
 - Talleres de Educación Afectivo-sexual.
 - Programas de Prevención de Drogodependencias y de Reducción de riesgos.
 - Programas sobre Nutrición y Hábitos Saludables de Alimentación.
 - Talleres de Habilidades Sociales.
 - Talleres de Resolución de Conflictos.
 - Programas de Educación en Valores.
 - Programas para la Identificación y Regulación Emocional.
 - Talleres de Cultura General.
 - Talleres de Expresión Escrita y Creación de Cuentos.
 - Programas de Educación Medioambiental.
 - Programas de Seguridad Vial.
 - Video-forum
 - Programas de Primeros Auxilios
 - Programas de Adquisición de Habilidades para el Funcionamiento del Hogar.

- Talleres de Estimulación Cognitiva: memoria, percepción...
 - Programas para el Desarrollo de la Autoestima.
 - Programas dirigidos a la Prevención de la Violencia de Género.
- Tiempos libres: corresponde a seis espacios libres diarios sin estructurar que los menores ocupan según sus intereses personales dentro de la oferta establecida por las condiciones del Centro (ver la televisión, mantener diálogos, jugar a ping-pong o al fútbol, leer, escribir, escuchar música, practicar juegos recreativos de mesa...).
 - Tutoría: se establece con una periodicidad semanal y/o quincenal, pudiendo variar en función del turno del tutor.
 - Actividades puntuales o extraordinarias: Todas aquellas actividades planificadas por el Centro y que sean centros de interés para los usuarios, como el Taller de Narcóticos Anónimos o A.A, talleres específicos para un perfil concreto de menores, Campeonatos de fútbol intra o inter-centros u otros campeonatos inter-grupos, teatro, excursiones o salidas grupales ...

5.3.2. PLANIFICACIÓN DE FIN DE SEMANA

- Tareas y limpiezas generales: comprende aquellas tareas que con carácter semanal se destinan a una limpieza más exhaustiva de los espacios comunes y propios.
- Deporte: actividad que se complementa con las horas realizadas en el transcurso de la semana, además de las horas de Educación Física de Aulas. Se dispone de un mínimo de 2 horas en el transcurso del fin de semana. A través de esta actividad, se permite al menor mejorar el autocuidado, el conocimiento y la aceptación del propio cuerpo y a la vez, complementa su aprendizaje en ámbitos como la labor en equipo, la aceptación de la norma y de la autoridad, la receptividad crítica frente al criterio de compañeros, etc.
- Gimnasio o piscina: actividad que ocupa un espacio de 2 horas distribuido en el fin de semana, y semana que se establecen tomando como criterio el período de invierno o el estival. Con estas actividades, se pretende responder a las necesidades del menor de estimulación, de actividad física, de exploración y de interacción lúdica. Así mismo, al igual que en el deporte, con estas actividades se permite al menor mejorar el

autocuidado, el conocimiento y la aceptación del propio cuerpo y a la vez, complementa su aprendizaje en ámbitos como la labor en equipo, la aceptación de la norma y de la autoridad, la receptividad crítica frente al criterio de compañeros, etc. Por otro lado, el menor aprende a disfrutar respetando personas, lugares, objetos, normas de convivencia, etc.

- Taller de expresiones artísticas: dibujo, manualidades, Se pretende promover actividades para el desarrollo del pensamiento y la expresión creativa de los menores, y que este sentir pueda ser compartido con otros y para otros. Mediante la experimentación de diferentes técnicas y materiales, y un uso efectivo del tiempo, se busca que los menores puedan interactuar, compartir su realidad propia y aprender de otros. Impulsando así la libre expresión y el desarrollo personal y grupal. De forma general, se le destinan 2 horas durante el fin de semana.
- Taller de cocina: mediante una metodología totalmente participativa y activa se trata de favorecer la incorporación de hábitos y conocimientos acerca de la nutrición, salud y alimentación; aprender a compartir y trabajar en equipo y facilitar con la práctica un aprendizaje más eficaz mediante la elaboración de recetas de cocina con las cuales los menores aprenden la manipulación y distinción de alimentos, elaboración de platos equilibrados, además de aprender a compartir y trabajar en equipo. Su periodicidad es variable, no realizándose siempre de forma semanal.
- Taller de juegos: a través de esta herramienta educativa se observan las habilidades que más se estimulan a través del juego como las habilidades inter e intra personales para un trato respetuoso y comprensivo en la relación con otras personas. Se pretender enseñar, reforzar conocimientos y actitudes, sin perder de vista el divertirse. Se combinan juegos en los que en cada partida sólo hay un ganador, con lo que los menores aprenden, o deben aprender, a tratarse amablemente, comportarse de forma adecuada dentro de la partida y poner en práctica el mejor espíritu deportivo. Pero, además, se utilizan también juegos cooperativos en los que las personas juegan juntas en la partida por un objetivo común, lo cual resulta una excelente herramienta sobre la dinámica de trabajo en equipo.
- Visionado de Película: actividad a la que se destinan aproximadamente 3 horas durante el fin de semana con una finalidad mayormente lúdica, en la que contenga asimismo cierta faceta formativa, sin relegar su interés y participación.

5.3.3 PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR

Para fomentar el progresivo contacto con el exterior y de esta forma ir valorando la capacidad de los menores y jóvenes de normalizar sus conductas y/o poner en marcha en un entorno externo lo aprendido en nuestro Centro se estructuran actividades diferenciadas en tres bloques:

1.- Salidas formativas/inserción laboral: los menores y/o jóvenes con fase que posibilite su salida al exterior pueden acudir a diversas actividades formativas como, por ejemplo: cursos de kzgunea (informática), cursos de primeros auxilios, curso de manipulador de alimentos, cursos de búsqueda de empleo, artísticos como pintura, etc.

Cursos que al margen del contenido educativo les permite relacionarse con menores y jóvenes con inquietudes y motivaciones diferentes de las conocidas por el menor o joven.

2.- Salidas de ocio: englobamos aquí múltiples actividades que se desarrollan con un contenido meramente lúdico y/u ocioso, actividades que permitan a los menores y jóvenes conocer formas diferentes de diversión y entrenamiento alejadas de consumos de tóxicos y/o prácticas riesgosas/peligrosas.

Algunos ejemplos son: acudir a la piscina, polideportivo, ir al cine, playa, monte...

3.- Salidas a recursos terapéuticos: Son actividades para aquellos menores o jóvenes con necesidades de intervención específicas (por ejemplo: consumo de tóxicos) que dispongan de la fase que permita salidas.

6. MANUAL DE CONVIVENCIA

6.1 PRINCIPIOS QUE REGULAN NUESTRA CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia es un documento destinado a facilitar la convivencia en nuestro Centro Educativo.

Se reconocen derechos y deberes, además de los protocolos de actuación que posibilitan la convivencia entre todas las personas, con el objetivo de ofrecer a los menores internos y a los profesionales, un ambiente educativo y de respeto en un clima de implicación, colaboración y convivencia.

Los principios fundamentales que determinan este Manual de Convivencia vienen marcados por la legislación vigente, a saber, la Ley Orgánica 5/2000, el R. Decreto 1774/2004 que desarrolla la mencionada Ley, y el Decreto 80/2009 de 21 de abril sobre Centros Educativos de cumplimiento de medidas privativas de libertad en la CAPV.

Este Manual de Convivencia, (a partir de ahora MC) pretende ser una guía, para que los menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales de internamiento, conozcan los derechos que les asisten y las obligaciones que deben observar, así como las consecuencias (positivas o negativas) derivadas del cumplimiento o incumplimiento de los mismos. Recoge también la forma de realizar solicitudes, quejas y propuestas que los menores sobre cuestiones relacionadas con su internamiento.

El MC está impregnado de la consideración de que los menores y jóvenes internos son personas susceptibles de trabajo e intervención educativa, definida por la legislación. La naturaleza educativa de las medidas impuestas, la forma de entender el momento evolutivo de los menores, y sus posibilidades de cambio, determinan el tipo de refuerzos que se emplean para alcanzar los objetivos educativos propuestos:

- Una amplia variedad de refuerzos positivos que motiven la conducta de los menores en la línea de los objetivos planteados.
- Una forma de aplicar los refuerzos negativos (sanciones/castigos) por la comisión de conductas inadecuadas y/o prohibidas, ajustada a la legislación vigente, con un sentido educativo, y en última instancia, desde el criterio fundamental del bien supremo del menor.

Tanto los refuerzos positivos, como las situaciones de conflicto que pretendemos regular en el MC, son abordadas desde la consideración del espíritu de la Ley: “los menores y jóvenes, como principales destinatarios de la Ley reguladora de la Responsabilidad Penal, son personas sujetas a evolución, en tránsito a la vida adulta, en las que el conflicto, la confrontación y las dificultades de adaptación son consustanciales a su condición. Debido a ello, la Justicia Juvenil, para que tenga valor, sentido y eficacia preventiva, debe promover respuestas en las que prime lo educativo”.

La organización de nuestra convivencia, va orientada hacia “la responsabilización, el crecimiento personal, la superación de las carencias personales, el fortalecimiento de las potencialidades del menor, todo ello con miras a la integración familiar y social”.

Otro principio fundamental que regula nuestra convivencia es el principio de intervención mínima, marcado por el Reglamento, en su aspecto jurídico y educativo. “No se limitará la libertad más allá de lo imprescindible en cada momento ni se intervendrá más de lo necesario para la persona menor”.

Además, para nuestra convivencia se tomará como referencia “la vida cotidiana de cualquier persona menor de edad, reduciendo los efectos negativos que la privación de libertad pueda representar para ella y su familia, favoreciendo los vínculos sociales y la colaboración y la participación de las entidades públicas y privadas en el proceso de integración social”.

Además de estos principios fundamentales que inspiran este documento, regulamos nuestra convivencia con otra serie de principios que completan y definen la orientación plenamente educativa de todas nuestras actividades, intervenciones, refuerzos y evaluaciones, como son:

- Educación en valores, como forma de crecimiento personal en situaciones de interacción social, orientados hacia la búsqueda de niveles progresivos de justicia, solidaridad y equidad.
- El respeto y la autoestima, el reconocimiento y valoración de cada persona por sí misma, como valor fundamental, que además facilita la misma consideración hacia el otro.
- El conflicto como una oportunidad pedagógica. El conflicto es un fenómeno universal que es inherente a cada persona. Enseñar a resolver conflictos implica una manera concreta de enfrentarse a ellos: reconocer su existencia y reconocer que es una existencia positiva (lejos de la competitividad y la agresividad).
- La educación para la buena convivencia, formación para la socialización, que facilita una reinserción posterior en mejores condiciones personales para tener éxito en la integración social, y favorece un proyecto de vida sano y satisfactorio.
- La capacidad de empatía, el ponerse en el lugar del otro, como forma de entender las relaciones, la resolución de conflictos, la gestión de nuestras emociones.
- La responsabilidad, cumplir con los deberes y asumir las consecuencias de nuestros actos, aspectos fundamentales en el desarrollo sano de la personalidad. Sustituir la “culpa” por la responsabilidad, plantear las correcciones y/o sanciones educativas desde lo que “uno ha hecho”, en lugar de lo que “uno es”, permite realizar una mayor introspección de los errores cometidos, y comprometerse personalmente para repararlos si es posible, y no repetirlos en el futuro.

- Mediación, reparación y conciliación, como caminos hacia la responsabilización, y como elementos fundamentales del proceso educativo de los menores.

- El esfuerzo y la perseverancia, tener espíritu de superación personal para el logro de sus metas, a través de un esfuerzo continuo, con el fin de alcanzar lo propuesto, mostrando fortaleza para buscar soluciones a las dificultades que puedan surgir. Son fortalezas necesarias para preparar una reinserción lo más exitosa posible, que prepare al joven para los fracasos y frustraciones que siempre nos acompañan.
Uno de nuestros objetivos principales es lograr la interiorización de los aspectos trabajados y una motivación intrínseca potenciando aquellos recursos, habilidades y aptitudes personales de los menores.

- Pedagogía de la vida cotidiana: la que educa es la vida, las experiencias cotidianas vividas y como las interpretamos. El educador es un mediador entre las experiencias vitales y el sujeto que las vive. Ayuda a estructurarlas, a hacerlas educativas a través de su reflexión y su vivencia positiva. No sólo transmitimos conocimientos, destrezas, habilidades, sobre todo educamos en valores, actitudes.

6.2 RESOLUCION DE CONFLICTOS CONVIVENCIALES: conciliación y mediación

Tal y como hemos reseñado anteriormente, el conflicto es algo natural e inherente a la convivencia y más teniendo en cuenta las características de los destinatarios de nuestra intervención. En el día a día la convivencia en un recurso residencial como el nuestro, nos lleva a tener conflictos, que, aunque en apariencia puedan ser sencillos, si no se trabajan de forma inmediata, pueden dar lugar a otros de mayor gravedad. Planteándolo como una oportunidad pedagógica, y trabajándolos desde todos los principios desarrollados en el apartado anterior, tales como la empatía, el reconocimiento de los errores, la asunción de responsabilidad, entre otros, la forma de abordarlos varía en función de la gravedad del conflicto (mayor o menor) y de los agentes intervinientes en él (jóvenes y/o profesionales).

Es por ello que las intervenciones inmediatas tanto de los educadores, como de los profesores y coordinadores van orientadas en la línea de prevención del aumento del conflicto cuando se trata de roces propios de la convivencia tanto en la vida cotidiana como en las aulas, enmarcándolo como una **conciliación**. Se refiere la conducta y/o relación inadecuada, se insta a reflexionar sobre su inadecuación, y a modificarla, además de aplicar el refuerzo negativo/respuesta si fuera necesario. Se reúne a las personas implicadas y se resuelve el conflicto de manera lo más satisfactoria posible para todas las personas afectadas.

Cuando el conflicto reviste mayor gravedad (riesgo para la integridad física de las personas), se interviene inicialmente separando a las personas implicadas y aplicando las consecuencias que refleja el régimen interno para cada situación. A posteriori se valora la situación, adecuación del momento, disponibilidad, posibilidades, consecuencias y profesionales que deberían realizar la **mediación**, para llevar a cabo una intervención educativa lo más óptima posible de cara a resolver ese conflicto y poder retomar la convivencia en las mejores condiciones.

Hay situaciones en las que bien porque ha revestido mayor gravedad y/o porque hay más agentes implicados (menores/joven de diferentes grupos, con distintos profesionales o entre ellos), y se puede considerar que requiere un proceso de **mediación más estructurada** y se realizará por el/los psicólogos/s referente/s. En conformidad con lo impulsado por la ley, para los delitos cometidos por los menores/jóvenes como resolución alternativa (a la judicial), análogamente se debe favorecer las mediaciones con fines educativos. Igualmente, el fin es la conciliación y acuerdo entre las partes. Se respetan los principios legales generales, se adapta a la dinámica propia del Centro Educativo Ibaiondo para aplicar las fases específicas en forma de protocolo general, con el fin de que los usuarios confíen más en su capacidad, desarrollen la creatividad suficiente para formular posibles soluciones alternativas (normalmente al uso de violencia) ante conflictos variados que surgen en nuestra vida cotidiana. En caso de que las partes acepten la fórmula y cumplan las condiciones óptimas se reúne por separado a las partes, se ajustan los ánimos para luego analizar los puntos controvertidos y buscar, si es posible, un criterio de solución (o acuerdo conciliador) que supone el camino adecuado para poner fin al conflicto. El logro y cumplimiento de objetivo/s conlleva el adecuado seguimiento, proveyéndose y aceptándose igualmente las consecuencias ante su incumplimiento por cualquiera de las partes.

En caso de no solución, se puede utilizar el arbitraje de otras medidas como cambio de grupo, aula, etc.

Protocolo de trabajo para realizar una mediación tras un conflicto convivencial grave:

1. Preparación: actos previos que se realizan, suele ser posible hacerlo preferentemente por separado, para valorar el grado de aptitud y poder lograr un clima de confianza y condiciones óptimas en la conciliación.
2. Presentación: o fase introductiva, tipo monólogo de conciliador donde se identifica a las partes y presenta el asunto. Ya con las partes, se intenta ubicarles en el ambiente, informando de los principios de la conciliación y los fines de la cuestión.
3. Versiones parciales: se discuten los hechos por turnos establecido por el mediador y se escuchan a ambas partes.
4. Redefinición del conflicto: se elabora una lista de puntos controvertidos, pareceres y/o no acuerdos de versión, determinándose aquí cuales son los intereses de las partes.
5. Búsqueda de soluciones: se promueve la creatividad y se procura articular intereses propiciando el logro de soluciones satisfactorias para ambas partes.
6. Acuerdo: resultado, que puede ser por escrito y firmado por las partes, que pone fin al conflicto.

Por último, cabe mencionar los conflictos de maltrato entre iguales específico (bulling) que se puede dar en las aulas o en el propio Grupo Educativo y para cuyo tratamiento nos basaremos en el Protocolo de actuación ante el Maltrato entre Iguales del Gobierno Vasco; para ello nos reuniremos en Reunión Multidisciplinar y aplicaremos el contenido adaptándolo al funcionamiento y especificidades del centro y la población atendida y con especial colaboración del claustro de profesores.

6.3 REFUERZOS POSITIVOS

En este apartado nos centraremos en el refuerzo positivo como una valiosa herramienta de educación; este consiste básicamente en proporcionar al menor o joven un estímulo grato para que aumente la frecuencia o interiorice los comportamientos y respuestas adecuadas, en lugar de centrarse sólo en castigar sus comportamientos negativos y, teniendo en cuenta la población atendida y nuestro régimen disciplinario bien surtido de respuestas educativas y sancionadoras.

Cabe destacar que existen 3 tipos de refuerzo positivo que ayudan a cambiar la probabilidad de aparición de una conducta determinada:

- Los objetos o cosas materiales.
- Los hechos o actuaciones derivadas de la conducta positiva
- Las palabras o refuerzos intangibles como son la muestra de aprobación y orgullo

De este modo nos centraremos en enumerar y explicar los dos primeros tipos de refuerzo positivo que tenemos a nuestra disposición y que utilizamos en el día a día del centro. Desde los refuerzos puntuales y de manejo diario hasta los que se utilizan a medio plazo como motivación para alcanzar objetivos concretos o los especiales o de proceso individual.

Entendidos como un conjunto de estrategias que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal.

Las estrategias se concretan en la adopción de una serie de medidas de atención o PRIVILEGIOS organizados en el centro (SISTEMA DE FASES, DOCUMENTO BASE, RECURSOS TUTORIALES...) y dirigidas a todos los chicos en general y a aquellos que presentan determinadas necesidades educativas que requieren una atención más individualizada y a los que van superando los objetivos para ellos propuestos, a fin de favorecer el logro o la optimización de los objetivos del proyecto individual y/o los procesos de socialización.

De este modo:

6.3.1. REFUERZOS INDIVIDUALES o DE PROCESO PERSONAL diferentes a los contemplados en el cuadro de privilegios o refuerzos de fase.

- Al que obtenga 31 o 33 puntos semanales:
 - un café o chocolate en el TL de la cena del viernes:
 - una golosina extra
 - MP3 durante el fin de semana
 - una llamada extra a recibir o a realizar de su dinero
 - 15 minutos extras de visita
 - Videollamada
 - Aquel refuerzo que proponga el tutor a la V.C y se aprobada por ésta y por la Dirección.

- Por características proceso individual o necesidades educativas concretas:
 - economía de fichas con premios inmediatos y materiales concretos (golosinas, palmera, pulsera...)
 - personalización del espacio propio (habitación) como por ejemplo un poster, una manualidad)
 - utilización de objeto no cotidiano (cajón flamenco, trikitrixa...)
 - un “extra” en sus actividades normales, como puede ser ayudar a la lavandera del centro, realizar el reciclaje o colaborar en labores de mantenimiento.

6.3.2. REFUERZOS GRUPALES: con este tipo de privilegio o refuerzos puntuales se pretende motivar a los menores para conseguir objetivos grupales de diversa índole como puede ser obtener puntuaciones máximas, preparar un evento en cooperación...

Actividades especiales y diferentes de las programadas en el centro.

- Ver una serie en el TL de la cena.

- Ver una película de ocio en un día laborable cuando están reservadas para el fin de semana.
- Organizar un partido contra profesionales.
- Organizar un taller de cocina y disfrutar de lo realizado como postre o comida (tartas, pizzas...)
- Organizar una fiesta de despedida especial (fiesta gitana, comida en espacio diferente a la cocina...)
- Aquel refuerzo grupal que proponga el equipo educativo o el coordinador a la V.C y se aprobada por ésta y por la Dirección.

6.4 REFUERZOS NEGATIVOS

Ante las conductas inadecuadas, prohibidas, o de riesgo, que puede presentar un menor durante su internamiento, los profesionales del Centro Educativo tenemos varias alternativas de resolución, en función de la gravedad y las consecuencias de cada conducta.

Cada una de estas actuaciones, implica la necesaria participación de varios profesionales, y en este Documento se especifican las tareas y protocolos de trabajo a cumplimentar por cada tipo de profesional.

Estas alternativas de respuesta se aplican, en cada caso, respetando al máximo los principios de proporcionalidad (respecto a la conducta del joven), de inmediatez y congruencia educativa, de intervención de mínima, de legalidad, y en general, buscando el equilibrio entre las necesarias garantías del menor y la prevalencia de la finalidad educativa. Dichas alternativas son las siguientes:

Conductas inadecuadas:

- Respuesta Educativa.

Procedimiento Sancionador: (conductas prohibidas)

- Expedientes Disciplinarios ante la comisión de Faltas Leves, Graves y Muy Graves.

Medidas Cautelares:

- Separación de Grupo Cautelar

Medios de contención: (conductas de riesgo)

- Aislamiento Provisional.
- Aplicación de sujeción mecánica
- Utilización de las defensas de goma.
- Contención física personal.

6.4.1 CONDUCTAS INADECUADAS.

Este primer punto se refiere a conductas de menor importancia, que no implican ningún riesgo para las personas ni para los objetos, ni descontrol emocional, ni alteración de la normal convivencia o seguridad en el Centro Educativo. Según el Reglamento de desarrollo de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor: “los incumplimientos de deberes podrán ser objeto de Falta Leve, siempre que no tengan como fundamento la seguridad o buen orden del Centro”. Y en general, siempre que no suponen la comisión de una falta grave o muy grave.

En algunos casos, el educador puede realizar una intervención verbal con el menor, con el fin de que comprenda que su conducta no es adecuada, el por qué, y las alternativas más adecuadas que puede utilizar. También se le puede indicar al menor la realización de algún tipo de tarea o reflexión, de finalidad educativa.

Esta intervención puede incluir la decisión de que el joven permanezca en su habitación durante un espacio relativamente corto de tiempo, para garantizar la eficacia e interiorización de dicha intervención, facilitar el cambio de actitud necesaria, y el regreso a la vida de grupo en condiciones más adecuadas.

Respuestas educativas.

Las Respuestas Educativas conllevan algún tipo de pérdida en los privilegios de los que pueden disfrutar los jóvenes (tiempos libres, pagas, música, objetos personales, etc.) o la obligación de cumplir con tareas en el grupo (limpiezas, etc.), a modo de compensación y/o reparación.

Estas Respuestas Educativas vienen marcadas por el Reglamento de Respuestas Educativas del Centro Educativo (específico para nuestro Centro de trabajo; **Ver el nuevo Reglamento de Respuestas ANEXO 18**), donde se indica claramente la Respuesta educativa que se aplica para cada tipo de conducta inadecuada. Todos los menores conocen y están en posesión de este Reglamento, incluido dentro del Documento Base del Centro Educativo, que se les entrega en el momento de su ingreso.

La respuesta educativa, se pueden aplicar por separado o de forma conjunta, en función de la conducta y las circunstancias de la situación. También la aplica el profesional presente durante la conducta inadecuada del menor, sin necesidad de intervención de otros profesionales.

6.4.2 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: Faltas Leves, Graves y Muy Graves

El procedimiento sancionador se aplica cuando el menor comete una falta leve, grave o muy grave. La tipificación de dichas faltas viene marcada por el Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000, así como las posibles sanciones disciplinarias para cada tipo de falta (únicas sanciones que se pueden imponer en cada tipo de falta). El procedimiento sancionador conlleva una comunicación, iniciación, instrucción y resolución, que ejecutan diversos profesionales.

Faltas Leves, Graves y Muy Graves, conductas prohibidas para los menores, y merecedoras de sanción disciplinaria:

Artículo 64. Faltas Leves.

En general, podemos decir que se aplicará en los supuestos que señala el Reglamento como faltas leves, y que son los siguientes:

- Faltar levemente al respeto a cualquier persona dentro del Centro (también fuera del Centro durante una salida).
- Alterar el orden promoviendo riñas o altercados con compañeros de internamiento.
- Causar daños de cuantía elevada, por falta de cuidado o diligencia en su utilización.
- Hacer un uso abusivo y perjudicial de objetos y sustancias no prohibidas por la normativa del Centro.

Artículo 62. Faltas Muy Graves.

- a) Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro.
- b) Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave, fuera del centro, a otro menor internado o a personal del centro o autoridad o agente de la autoridad, cuando el menor hubiera salido durante el internamiento.
- c) Instigar o participar en motines, plantos o desórdenes colectivos.
- e) Intentar o consumar la evasión del interior del centro o cooperar con otros internos en su producción.
- f) Resistirse activa y gravemente al cumplimiento de órdenes recibidas del personal del centro en el ejercicio legítimo de sus atribuciones.

- g) Introducir, poseer o consumir en el centro drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- h) Introducir o poseer en el centro armas u objetos prohibidos por su peligro para las personas.
- i) Inutilizar deliberadamente las dependencias, materiales o efectos del centro o las pertenencias de otras personas, causando daños y perjuicios superiores a 300 euros.
- j) Sustraer materiales o efectos del centro o pertenencias de otras personas.

Artículo 63. Faltas Graves.

- a) Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve a cualquier persona dentro del centro.
- b) Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve, fuera del centro, a otro menor internado, o a personal del centro o autoridad o agente de la autoridad, cuando el menor hubiese salido durante el internamiento.
- c) Insultar o faltar gravemente al respeto a cualquier persona dentro del centro.
- d) Insultar o faltar gravemente al respeto, fuera del centro, a otro menor internado, o a personal del centro o autoridad o agente de la autoridad, cuando el menor hubiera salido durante el internamiento.
- e) No retornar al centro, sin causa justificada, el día y hora establecidos, después de una salida temporal autorizada.
- f) Desobedecer las órdenes e instrucciones recibidas del personal del centro en el ejercicio legítimo de sus funciones, o resistirse pasivamente a cumplirlas.
- g) Inutilizar deliberadamente las dependencias, materiales o efectos del centro, o las pertenencias de otras personas, causando daños y perjuicios inferiores a 300 euros.
- h) Causar daños de cuantía elevada por negligencia grave en la utilización de las dependencias, materiales o efectos del centro, o las pertenencias de otras personas.
- i) Introducir o poseer en el centro objetos o sustancias que estén prohibidas por la normativa de funcionamiento interno, distintas de las contempladas en los párrafos g) y h) del artículo anterior.
- j) Hacer salir del centro objetos cuya salida no esté autorizada.

k) Consumir en el centro sustancias que estén prohibidas por las normas de funcionamiento interno, distintas de las previstas en el párrafo g) del artículo anterior.

l) Autolesionarse como medida reivindicativa o simular lesiones o enfermedades para evitar la realización de actividades obligatorias.

m) Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas.

El profesional que está presente durante los hechos que pueden ser constitutivos de una falta leve, grave o muy grave, o tiene conocimiento de la comisión de la posible falta, realiza por escrito una INCIDENCIA, relatando los hechos de la manera más clara y objetiva posible, y se envía por correo interno a: Responsable de Centro, Responsable Educativa, Coordinador, Psicólogo y Trabajadora Social.

Con la información recibida, el Responsable del Centro valora la apertura de un nuevo Expediente Disciplinario, asignando si procede la instrucción de dicho expediente a un coordinador, que realiza la instrucción del expediente con el menor, aclarando los hechos al máximo en la medida de lo posible, y finalmente envía al Responsable de Centro una propuesta de sanción, quien confirma finalmente la sanción a imponer, si la hubiere, a través del Acuerdo Sancionador.

6.4.3 MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares son adoptadas siempre por los Responsables de Centro, o en su ausencia, por el Responsable de guardia. Se aplican cuando “resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, y el buen fin del procedimiento, así como para evitar la persistencia de los efectos de la infracción y asegurar la integridad de las personas”. (Reglamento de la Ley).

Las únicas medidas cautelares que se podrán adoptar serán las previstas como sanción para la presunta falta cometida, y son las siguientes:

- Separación de grupo.
- Privación de salidas recreativas.
- Privación de salidas de fin de semana.
- Privación de participar en las actividades recreativas del Centro.

La medida cautelar más utilizada, es la de separación de grupo, en función de los criterios antes descritos. Siguiendo el Reglamento, “sólo se podrá imponer en los casos de evidente agresividad o violencia por parte del menor, o cuando éste, reiterada y gravemente, altere la normal convivencia del Centro”.

La separación de grupo se cumple en la propia habitación del menor, o en otra habitación similar, nunca se cumple en la habitación de contención.

El menor dispondrá de dos horas al aire libre, con presencia de educador. En los momentos en los que es necesaria también la presencia de seguridad, se organizarán los tiempos de salida en función de las posibilidades del personal de educativo y de seguridad, y de la organización del Centro en general, así como el tiempo total de salida. Es importante respetar al máximo esta garantía marcada por el Reglamento de la Ley, con la intención de no convertir una sanción de separación de grupo en un aislamiento continuado y perjudicial.

El menor puede recibir visitas del exterior en las mismas condiciones que sus compañeros, según la organización de Centro. El joven ha de estar estable para poder recibir su visita, si se encuentra agitado y el traslado supone un evidente riesgo para las personas, o de conflicto violento, se podrá suspender dicha visita.

6.4.4 MEDIOS DE CONTENCIÓN: conductas de riesgo

Los medios de contención que se pueden utilizar, exclusivamente son los siguientes:

- Aislamiento Provisional
- La utilización de sujeción mecánica
- La utilización de defensas de goma
- La contención física personal

Serán utilizados en las siguientes circunstancias:

- Para evitar actos de violencia o lesiones de los menores a sí mismos o a otras personas.
- Para impedir actos de fuga.
- Para impedir daños en las instalaciones del Centro.
- Ante la resistencia activa o pasiva a las instrucciones del personal del Centro.

Condiciones de los medios de contención

1. La aplicación de estos medios debe ser proporcional a la situación de riesgo generada, a la necesidad existente, y de la forma más rápida y menos aflictiva posible. Nunca se tratará de una sanción encubierta.
2. Los medios de contención, son aplicados por el personal de seguridad.
3. La única excepción a esta norma, es la contención física personal, en el caso que deba aplicarla cualquier otro profesional, de forma inmediata e ineludible, para evitar un daño mayor para alguna de las personas.

4. En este caso, se entiende que se trata de sujetar o retener, con la fuerza mínima necesaria a un menor para impedir o limitar sus movimientos o su capacidad de acción.
5. Además, el empleo de cualquiera de los medios de contención debe ser comunicado inmediatamente al Juzgado de Menores del que depende el menor, y al Servicio de Justicia Juvenil, vía fax.

Aislamiento provisional

El aislamiento provisional se aplica en la habitación de contención de cada grupo educativo, donde no hay elementos que puedan ser utilizados para atentar contra su integridad física o la de otras personas.

Un menor deberá permanecer en la habitación de contención en los siguientes casos:

- Cuando es necesaria la intervención física del personal de seguridad para detener su conducta de agitación o para subirle a su habitación cuando se ha dado esa indicación.
- Cuando el menor, a pesar de subir por su propio pié y sin necesidad de intervención física del personal de seguridad, acaba de protagonizar un incidente de extrema gravedad o descontrol (agresión seria a otra persona, causar destrozos importantes en el mobiliario del Centro, u otras conductas que evidencien un descontrol muy importante y que suponga un gran riesgo para la integridad de las personas o para sí mismo).
- Cuando está sancionado en su habitación, y golpea reiteradamente el mobiliario de su habitación.

6.5. SOLICITUDES Y QUEJAS DE LOS MENORES

En cumplimiento del Art. 57 del Reglamento de la Ley, y del Art. 39 del Decreto de Centros Educativos, todos los menores internados pueden formular, verbalmente o por escrito, peticiones y quejas a la Entidad Pública o al Responsable de Centro, sobre cuestiones referentes a su internamiento.

También podrá presentar peticiones o quejas, por escrito, a las autoridades judiciales, al Ministerio Fiscal, y al Ararteko.

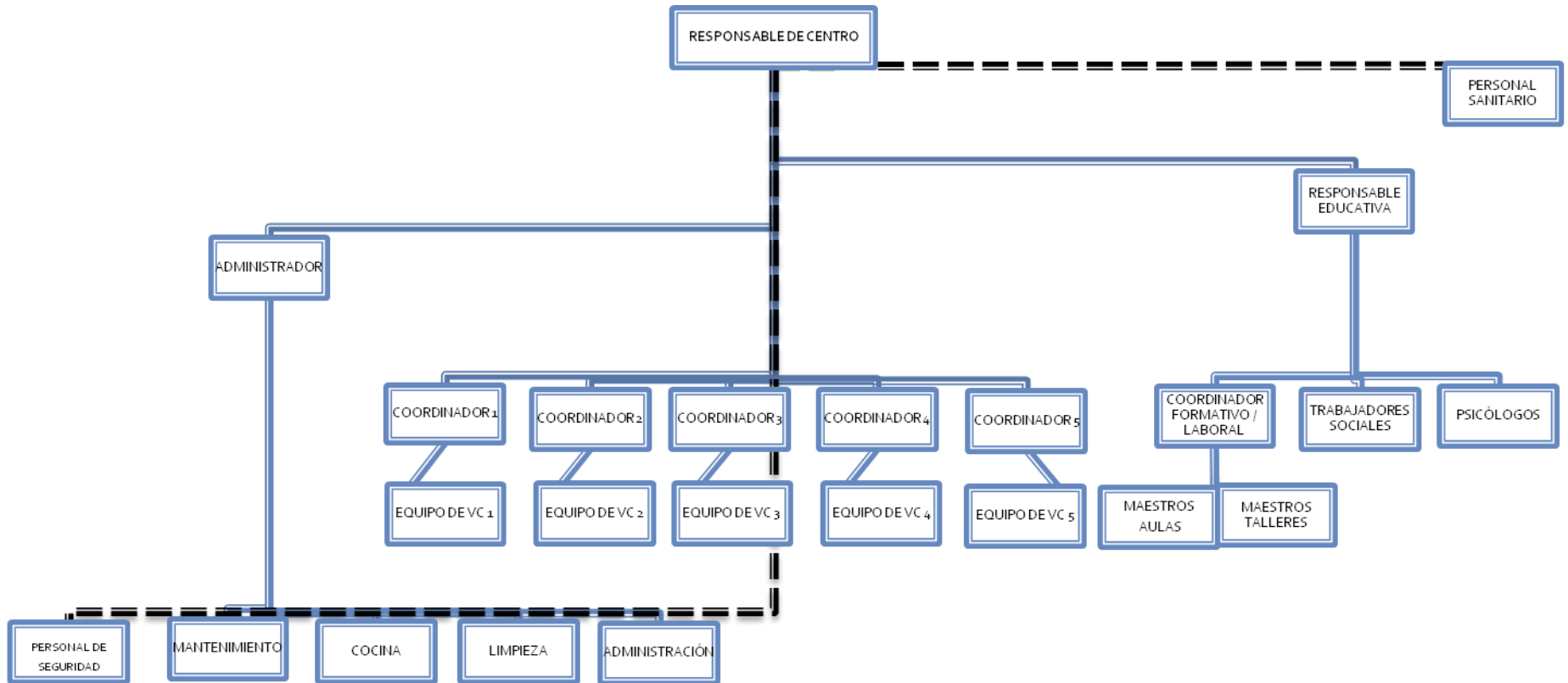
Tanto la tramitación que se ha haya dado de dichas peticiones/quejas, así como la resolución adoptada, se comunicarán al menor, con indicación de los recursos que procedan.

Los recursos que pudieran presentar los menores contra cualquier resolución adoptada, se pondrán en conocimiento del Juez de Menores competente en el siguiente día hábil. El menor puede manifestar verbalmente al Responsable de Centro su intención de presentar un recurso, dando traslado dicho Responsable al Juez de Menores, en el plazo de 1 día hábil, y dando cumplimiento a las medidas que adopte el Juez para oír la alegación del menor.

En el Centro Educativo Ibaiondo existe a disposición de los menores un Formulario de Solicitudes y Quejas (**ANEXO 12**). Cuando un menor desea utilizarlo, solicita un Formulario al personal educativo. Tras escribir lo que quiere manifestar, puede entregar dicha solicitud/queja al educador, en sobre abierto o cerrado, para su entrega al Responsable de Centro.

7. EQUIPO PROFESIONAL

7.1 ORGANIGRAMA FUNCIONAL



7.2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CARGO	CONTRATACIÓN	DEPARTAMENTO
• RESPONSABLE DE CENTRO	-FUNCIONARIO	D. IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• RESPONSABLE EDUCATIVA	- FUNCIONARIA	D. IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• ADMINISTRADOR	- FUNCIONARIO	D. IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• 2 ADMINISTRATIVAS	- FUNCIONARIAS	D.IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• 2 PSICÓLOGOS	- LABORALES	D. IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• 2 TRABAJADORAS SOCIALES	-LABORALES	D. IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• 5 COORDINADORES	- LABORALES	D. IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• 50 EDUCADORES	- LABORALES	D. IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOCIALES
• 1 COORDINADORA DE PROFESORES	- LABORALES	- EDUCACIÓN
• 12 PROFESORES	- LABORALES	- EDUCACIÓN
• 2 PERSONAL SANITARIO		- OSAKIDETZA
• 18 VIGILANTES DE SEGURIDAD		- GESTIÓN INDIRECTA
• 1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO		- GESTIÓN INDIRECTA
• 4 PERSONAL DE COCINA		- GESTIÓN INDIRECTA
• 1 PERSONAL DE LIMPIEZA		- GESTIÓN INDIRECTA
• 1 LAVANDERÍA		- GESTIÓN INDIRECTA

7.3 FUNCIONES Y TAREAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO

RESPONSABLE DE CENTRO

Le corresponde la organización, coordinación, ejecución y el control de todo el personal y de las actividades del centro educativo. Velará por adecuado desarrollo de los procesos educativos y de reinserción social de los menores y por el buen funcionamiento general del centro educativo, que tiene como finalidad primordial la educación integral y compensatoria del menor dentro del propio centro. Es el responsable del grupo educativo y el encargado de coordinar el trabajo del personal, de fijar los objetivos correspondientes de acuerdo con las directrices señaladas y de establecer una organización adecuada, las normas de funcionamiento y la distribución de las responsabilidades. Es el responsable máximo del centro educativo y su representante ante los organismos oficiales.

- Representar al Centro ante las diferentes entidades públicas y privadas.
- Elaborar el plan anual de centro y elaborar la memoria anual
- Garantizar el cumplimiento del Proyecto Educativo del Centro y ejercer las funciones de máximo responsable educativo del mismo.
- Dictar las órdenes de servicio relativas al funcionamiento y organización interna del Centro, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Servicio de Justicia Juvenil.
- Ejercer las funciones de responsable de personal del centro: organización general, sustituciones, formación, control, etc. Administrar y gestionar los recursos económicos del Centro de conformidad con la legislación vigente y las directrices del Servicio de Justicia Juvenil.
- Velar por que se garanticen a las personas internadas los derechos que les reconoce la vigente legislación, adoptando las medidas oportunas para este fin, entre otras las establecidas en el art. 28.7 del Decreto de Centros.
- Resolver los procedimientos disciplinarios incoados a los adolescentes y jóvenes.
- Resolver los procedimientos de reclamación interpuestos por los adolescentes y jóvenes.
- Coordinar y supervisar los diferentes equipos y profesionales que trabajan en el centro, pudiendo delegar en otros profesionales la organización, dirección, coordinación y orientación de las diferentes áreas de trabajo.

- Autorizar las comunicaciones, visitas, salidas al exterior y conducciones de los acogidos al centro.
- Visar las certificaciones informes y documentos oficiales del centro.
- Poner en marcha cuantas medidas sean necesarias para mejorar el funcionamiento del centro y proponer los cambios necesarios a nivel de funcionamiento, organización, dotación de medidas, etc.
- Organizar las guardias de disponibilidad para las funciones de responsable de centro fuera del horario laboral y hacer los turnos de guardia que le correspondan.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia.
- Supervisar y controlar el Servicio de Seguridad del Centro.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.
- En relación con el SJJ:
 - Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las directrices establecidas por el Servicio de Justicia Juvenil.
 - Velar por la difusión en el Centro de las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por el Servicio de Justicia Juvenil.
 - Remitir al Servicio de Justicia Juvenil los informes y propuestas que se recogen en el Decreto.
 - Solicitar al Servicio de Justicia Juvenil las propuestas oportunas sobre mantenimiento, modificación o sustitución de las medidas impuestas.

RESPONSABLE EDUCATIVA

Colabora con la dirección del centro educativo y ejerce las funciones que le delega el Responsable de Centro que no sean privativas de éste. En caso de ausencia del Responsable del Centro asumirá sus funciones. Realizará especialmente funciones de dirección pedagógica y técnica.

- Sustituir al Responsable de centro en su ausencia.
- Supervisar y controlar el servicio de seguridad, en ausencia del Responsable de Centro
- Supervisar y coordinar el trabajo de los coordinadores en lo relacionado con la intervención educativa de los menores.
- Supervisar y coordinar el trabajo de los técnicos del centro: psicólogos, trabajadoras sociales y maestros de aula y de taller.
- Supervisar la planificación y evaluación de las programaciones psicoeducativas.
- Instrucción de los procedimientos disciplinarios abiertos a los acogidos, pudiendo delegar en otros profesionales del Centro.
- Velar por la seguridad y permanencia de los menores en el centro.
- Dar unidad al funcionamiento educativo del centro, proponiendo y poniendo en marcha cuantas iniciativas resulten necesarias en aplicación del Modelo de Intervención establecido.
- Dirigir la elaboración y realizar el seguimiento de los Proyectos Educativos Individuales.
- Colaborar en la elaboración del plan anual de centro y de la memoria anual.
- Realizar el servicio de guardia de localización y disponibilidad en calidad de responsable de centro, fuera del horario laboral.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Responsable.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.

PSICÓLOGOS

Es el profesional que, integrado en el equipo técnico del centro educativo, realiza un trabajo específico de valoración, diagnóstico, seguimiento y, si conviene, tratamiento del menor con alteraciones y problemática psicológica. Colabora en la orientación profesional, y escolar de los menores, administrando cuando convenga las baterías de pruebas psicológicas y efectuando el informe correspondiente. Le corresponde la colaboración en el trabajo de evaluación y seguimiento de menores.

- Realizar el trabajo específico de valoración y diagnóstico, seguimiento, tratamiento a nivel psicológico y psicoterapéutico.
- Colaborar en la orientación profesional y escolar de los menores.

- Realizar cuantas pruebas diagnósticas sean necesarias.
- Colaborar en el trabajo de evaluación y seguimiento de los menores y la orientación global de los proyectos educativos individualizados.
- Planificar los talleres de competencia psicosocial y, junto con los educadores, participar en su ejecución.
- Mantener relación y colaborar en las intervenciones con menores, especialmente con aquellos que presenten alteraciones o problemas psicológicos o de dependencia de sustancias tóxicas o de salud mental.
- Elaborar informes sobre su área de intervención.
- Realizar las tareas o cometidos que le atribuya el/la responsable educativa en relación a sus funciones.
- Realizar el servicio de guardia de localización y disponibilidad en calidad de responsable del centro, fuera del horario laboral.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.

TRABAJADORAS SOCIALES

Es el profesional que, integrado en el equipo técnico del centro educativo, hace de enlace entre el centro educativo, la familia u el entorno social y laboral del menor. Debe realizar su trabajo fundamentalmente fuera del centro educativo: en el domicilio familiar, en el barrio, en los servicios sociales de base correspondientes, en los servicios especializados, en los servicios de empleo y formación, en los servicios educativos, etc. Elabora y actualiza el diagnóstico social. Realiza el seguimiento familiar, social y formativo-laboral. Participa desde su perspectiva, en el tratamiento de la problemática motivo del internamiento, con la finalidad de conseguir la inserción social del menor.

- Elaborar y actualizar el diagnóstico social de cada una de las personas acogidas en el centro
- Atender las demandas sociales de los adolescentes y jóvenes internados en el centro, así como de sus familias atendidos en los centros.
- Elaborar los informes socio-familiares.

- Facilitar el acceso de los adolescentes, jóvenes y sus familias a recursos normalizados de su entorno.
- Participar en la elaboración del programa educativo individualizado y del programa individual de reintegración de las personas acogidas en el centro.
- Realizar contactos, entrevistas, seguimientos, etc. con los recursos comunitarios, servicios sociales y otras instancias para la derivación de centro y/o su seguimiento.
- Canalizar y derivar situaciones problemáticas específicas a los profesionales especializados.
- Realizar la organización y la supervisión de las visitas que se realicen a las personas acogidas.
- Realizar las tareas o cometidos que le atribuya el/la responsable educativa en relación a sus funciones
- Realizar el servicio de guardia de localización y disponibilidad en calidad de responsable del centro, fuera del horario laboral. Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.

COORDINADORES DE EDUCADORES

Velar, estimular y dirigir el cumplimiento de los programas pedagógicos del grupo educativo y los proyectos individuales del tratamiento elaborados. Es el canal de intercomunicación entre la Dirección del centro y el equipo educativo y entre los técnicos que intervienen en el proceso de tratamiento de cada menor. Como tutor general de los menores de un grupo educativo suplirá y ejercerá aquellas funciones educativas y de custodia que las circunstancias requieran. Así mismo, dará instrucciones al personal educativo y se responsabilizará que éstas se cumplan de acuerdo con las directrices de la dirección del centro. Realizar el servicio de guardia de localización y disponibilidad en calidad de responsable de centro, fuera del horario laboral.

Realizar funciones propias del educador y además las siguientes:

- Elaborar y evaluar los programas de intervención de la unidad educativa.
- Elaborar la planificación trimestral de las actividades de la unidad educativa.
- Realizar el seguimiento de la vida cotidiana de la unidad educativa: preparar y coordinar las reuniones del grupo educativo; gestionar los turnos, funciones y actividades de los miembros del equipo.

- Elaborar los informes iniciales, los informes de seguimiento, de incidencias, extraordinarios y finales de la intervención con cada uno de los/las adolescentes y jóvenes.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de las funciones garantistas de los educadores de la unidad educativa.
- Adoptar las medidas preventivas ante situaciones de alteración grave de la convivencia.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.
- Realizar las tareas o cometidos que le atribuya el director del centro o el director educativo en relación con sus funciones.
- Realizar el servicio de guardia de localización y disponibilidad en calidad de responsable de centro, fuera del horario laboral.

EDUCADORES

Atención directa de los menores y adolescentes ingresados en el centro educativo. Intervención educativa especializada, a nivel individual y por grupos. Aplicación de técnicas de observación, análisis institucional y dinámica de grupos. Programación, ejecución y evaluación de las actividades del menor. Tutoría y asesoramiento en los diferentes ámbitos de la vida del menor. Responsable de garantizar la presencia del menor en el centro, respeto de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

- Recoger, analizar y elaborar la información de todas las áreas de desarrollo del joven complementando y participando en la elaboración de los informes sobre la intervención con los adolescentes y jóvenes.
- Ejercer la tutoría de menores de su grupo.
- Participar en la programación, impartir y evaluar los programas de actividades de la unidad educativa: vida cotidiana, programa formativo, programa laboral, programa de animación, programa de intervención psicopedagógica.
- Convivir con el joven y acompañarle en las actividades que corresponda.
- Trabajar con el joven los objetivos establecidos en su plan de intervención.
- Garantizar la presencia y realizar las funciones de control de presencia y seguridad de los menores en el Centro cumpliendo los protocolos establecidos.

- Garantizar el respeto de los derechos de los menores
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.
- Evitar y/o canalizar situaciones de conflicto.
- Garantizar el cumplimiento de las sanciones disciplinarias firmes impuestas o las medidas cautelares adoptadas.
- Recoger y canalizar las sugerencias o quejas que puedan realizar los menores.
- Participar en las sesiones de seguimiento grupal junto con el resto de educadores de la unidad educativa y con el coordinador de esta última.
- Realizar las tareas que le atribuya el Coordinador en relación con sus funciones.
- Responsabilizarse del cuidado y mantenimiento del centro.
- Realizar los acompañamientos en las actividades, asistencia citaciones etc.
- Realizar los turnos de trabajo que garanticen el funcionamiento del centro.

PROFESORES

Equipo formado por profesores de taller y de aula, que interviene de manera directa en el diseño del itinerario formativo de forma individualizada, teniendo en cuenta su recorrido académico anterior y la duración de la medida.

Así como iniciar a los diferentes alumnos en la adquisición de las diversas capacidades pre laborales y aproximarles a las diferentes herramientas y maquinaria utilizadas en los diferentes talleres.

Se responsabilizan de velar por el cumplimiento del reglamento interno en los espacios de aulas y talleres y atajar las dificultades comportamentales observadas durante dicho espacio.

- Analizar la trayectoria formativa de cada uno de los alumnos, y así poder establecer unos objetivos mínimos de adquisición de las diversas competencias curriculares.
- Realizar en los casos que sea preciso una adaptación curricular individualizada
- Participar en las diferentes reuniones multidisciplinares.
- Participar en la elaboración del programa educativo individualizado

- Coordinación CEBAD e IBD a fin de que los alumnos puedan acceder a dichas enseñanzas regladas.
- Realizar en aquellos casos que así lo requiera, las matrículas en los diferentes centros a distancia (CEBAD e IBD) para garantizar la continuidad de nuestros alumnos en la enseñanza reglada.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen interior del Centro.

7.4 EQUIPOS DE TRABAJO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

7.4.1 CONSEJO DE DIRECCIÓN

Es el núcleo de asesoramiento y decisión del Centro. Lo componen: la Responsable del Centro, la Responsable Educativa, los Psicólogos, las Trabajadoras Sociales, los Coordinadores de los diferentes grupos educativos, la Coordinadora de profesores. Se reúnen en Dirección a requerimiento del Responsable del Centro en horario de mañana una vez al trimestre y adoptan las decisiones sobre el funcionamiento general del Centro, como pueden ser:

- Aprobación, revisión y modificación del Proyecto Educativo del Centro.
- Aprobación y evaluación de la Programación Anual.
- Revisión de la organización interna de las actividades educativas y formativas del centro
- Estudio y aprobación de nuevos programas de intervención a desarrollar en el centro
- Estudio y propuesta de mejoras en instalaciones y equipamientos del centro.
- Propuesta de alternativas ante cualquier situación o cuestión de interés general planteada por la Responsable de Centro
- Cualquier otra cuestión que el Servicio de Justicia Juvenil o Responsable de Centro traslade para el debate o estudio de dicho órgano

7.4.2 REUNIÓN EQUIPO MULTIDISCIPLINAR

Lo componen la Responsable Educativa, los Psicólogos, las Trabajadoras Sociales, la Coordinadora de los profesores de aulas y talleres, que se incorporan a las reuniones de V.C, (coordinador y educadores). Que cada cinco semanas acuden a dicha reunión, reunión que adquiere una dimensión diferente, ya que se adoptan decisiones que afectan directamente al proceso de los usuarios, como progresiones y regresiones de fase, aprobación de permisos...

El régimen de funcionamiento del Equipo se regirá por las normas de funcionamiento interno del Centro. Del resultado de las reuniones se levantará la correspondiente acta en el que quedarán reseñados las personas asistentes y acuerdos adoptados. En las sesiones ordinarias actuará como Presidente o Presidenta el Director o la Directora del Centro y como secretario o secretaria uno de los técnicos, que será designado por la Dirección.

El Equipo se reunirá con carácter ordinario una vez a la semana y cuantas veces sea necesario para elaborar y revisar los programas individuales de intervención de las personas menores internadas, con la elaboración de los informes preceptivos y de propuestas.

La primera semana de cada mes, se celebra la Reunión Multidisciplinar del Grupo 1, la segunda semana de cada mes se reúnen los Equipos Multidisciplinares de los grupos 2 y 3, las terceras semanas de cada mes, se reúnen los Equipos Multidisciplinares de los grupos 4 y 5.

El Equipo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, previo estudio individual de la persona menor, el Proyecto Educativo Individual procediendo a su revisión periódica atendiendo a su evolución. Además, determinará, en su caso, la progresión o regresión de Fase Educativa dentro del Sistema de Fases del Centro y a propuesta de la Reunión de Vida Cotidiana.
- b) Elevar a la Dirección o al profesional que la Dirección designe las propuestas sobre modificación de medidas impuestas para su aprobación y tramitación ante el Servicio de Justicia Juvenil y el Juzgado de Menores.

- c) Orientar a las y los profesionales educativos que desarrollen la atención directa de los menores sobre las particularidades de cada uno de ellos en orden a un mejor logro de los objetivos establecidos en sus programas individuales.
- d) Informar a la Dirección del Centro sobre las peticiones y quejas que formulen las y los menores y jóvenes, así como sobre las propuestas que en relación a los mismos se formulen por otros profesionales.
- e) Asesorar a la Dirección en la toma de decisiones.
- f) Elaborar los informes técnicos sobre las personas menores internadas que sean solicitados por el Servicio de Justicia Juvenil, el Juzgado de Menores o el Ministerio Fiscal.
- g) Cuantas otras funciones le sean atribuidas en virtud de la normativa vigente. Entre ellas también se planifican actividades, salidas educativas y todo lo referente al sistema educacional de los menores.

7.4.3 ESTUDIOS DE CASO

El Estudio de Caso se realizará cuando el equipo educativo lo propongan, en concreto el/la tutora y/o coordinador del menor/joven. Será aprovechada las Reuniones Multidisciplinares (cada 5 semanas). En el EC se definirá la problemática global que presenta el menor/joven y se elaborará el diseño del programa educativo, incluyendo los objetivos mínimos necesarios y la puntuación precisa para poder progresar de Fase.

7.4.4 BRIEFING

Es la reunión de todos los técnicos del Centro, incluyendo a la Coordinadora de profesores, en la que se coordinan y adoptan acuerdos en relación a la agenda semanal, organización de actividades y otras cuestiones tratando de optimizar los recursos personales y materiales. Esta reunión se produce los lunes a las 10.00 horas.

7.4.5 COORDINACIÓN DE VIDA COTIDIANA

El Responsable de Centro junto con los cinco Coordinadores de VC se reúnen los lunes alternos al acabar el briefing para la adopción de decisiones comunes para los grupos educativos relativas a cuestiones de carácter organizativo.

7.4.6 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

La Responsable Educativa se reúne junto con los Coordinadores, aquellos lunes alternos que no hay Coordinación de VC con el objetivo de revisar cuestiones de carácter educativos de los menores y jóvenes.

7.4.7 REUNIÓN DE VIDA COTIDIANA

En ella se establecen las líneas de trabajo y formas de proceder en la vida diaria del grupo, planificación de las actividades semanales, evaluación de las intervenciones por parte de los educadores, problemas y dificultades de la vida diaria del grupo, asignación de tutores, horarios de tutorías, propuesta de progresión o regresión de fase de los menores. El educador de cada grupo educativo se reúne con su coordinador y las reuniones son semanales, en la actualidad son los viernes con un horario de 12 a 14 horas.

7.4.8 CLAUSTRO DE PROFESORES

Es la reunión de todos los profesores del Centro, bajo la coordinación de la Coordinadora de Profesores designada por la Delegación de Educación, para ir planteando y decidiendo los itinerarios formativos de los menores, las pautas y dinámicas de aula y la asignación de menores y jóvenes en los diferentes grupos. Preparan y revisan las programaciones

8. RECURSOS MATERIALES

Se muestra a continuación una breve descripción del Centro Educativo Ibaiondo, sus instalaciones y recursos materiales.

El Centro Educativo Ibaiondo se compone de tres zonas diferenciadas:

A) En un primer edificio, se establecen los servicios generales. Así nos encontramos con:

a. Planta baja:

- i. La entrada o zona de recepción.
- ii. Un área de acogida, 2 salas de visitas y una habitación para comunicaciones íntimas.
- iii. 2 despachos de dirección y 1 de administración.
- iv. Almacén general.

b. Planta primera:

- i. 3 despachos técnicos.
- ii. Despacho de servicio médico y enfermería.
- iii. 2 Salas multiusos.
- iv. Cocina, comedor y lavandería.

c. Planta sótano:

- i. Salas para instalaciones.
- ii. Salas multiusos.
- iii. Despacho del comité de empresa
- iv. Almacén.

B) En segundo lugar, nos encontramos con los cinco grupos educativos, cinco edificios de construcción independiente unidos por un pasillo común. En dichos grupos educativos es donde los menores y jóvenes internos, realizan la vida cotidiana o residen. Realizando una descripción de los mismos, debemos señalar que nos encontramos en cada uno de ellos con dos plantas en las que se diferencian:

- a. En una de ellas, las habitaciones de los menores y jóvenes residentes y aseos, urinarios, lavabos y duchas comunes. En cada grupo educativo hay dos habitaciones dobles, y el resto son individuales. También debe señalarse que hay una habitación para adaptaciones curriculares en cada grupo educativo.
- b. En la otra planta, el comedor, la sala de estar, la sala multiusos y el locutorio, además de un aseo.
- c. En ambos pisos existen zonas abiertas, patios o terrazas que posibilitan salir a zonas al aire libre.

Debe indicarse así mismo, que si bien los cinco módulos o grupos educativos tienen la misma estructura en cuanto a distribución que se ha señalado, varían en cuanto a capacidad o número de menores que acoge cada uno, siendo entre 8 y 7 plazas, la capacidad de los mismos.

C) Por último, como continuación y final del pasillo que conecta las tres partes del Centro, se encuentra la zona de actividades, donde nos encontramos con:

- a. 4 aulas, una de ellas siendo el aula de informática.
- b. 3 talleres: carpintería, electricidad/soldadura y pintura.
- c. El gimnasio.

- d. En el exterior, el campo de “futbito” y el frontón cubierto. Relacionado con las actividades deportivas externas, debemos mencionar la piscina del Centro, que se encuentra también en el exterior, pero físicamente junto al primero de los edificios del Centro mencionados.
- e. Por último, además de un edificio de almacén general, en los terrenos exteriores, se encuentran las zonas de actividades de horticultura, obra, gallinero, etc.

9. RECURSOS COMUNITARIOS

Los recursos sociales que utilizamos con y para los menores y jóvenes residentes se estructuran en **dos niveles, servicios sociales generales y especializados**.

9.1 SERVICIOS SOCIALES GENERALES

En relación a los **servicios sociales generales** podemos decir que son un sistema integrado de servicios, recursos, actividades y prestaciones. Su finalidad es prevenir y eliminar las causas de la desigualdad y la marginación social, promoviendo la integración de personas y colectivos con problemas, especialmente aquellos con mayores dificultades de inserción.

La manera más sencilla de informarse es a través de los **Centros de Servicios Sociales de Base** que existen en cada Ayuntamiento. A ellos puedes acudir para asesorarte sobre: problemas de discriminación o marginación, problemas de vivienda, económicos, de maltrato, drogas, etc.

Servicios que prestan:

1. Información y orientación sobre los recursos y derechos sociales existentes.
2. Valoración diagnóstica de las demandas y situaciones planteadas.
3. Orientación hacia recursos adecuados y derivación a otros Servicios Sociales especializados.
4. Gestión de la tramitación de las diferentes prestaciones económicas y recursos sociales.
5. Prestación de servicios y programas de convivencia en el propio domicilio de las personas.
6. Programas de intervención social orientados a la integración social.

Su horario habitual es de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

9.2 SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

Servicios Sociales Especializados dirigidos a colectivos específicos de población (infancia, juventud, toxicómanos, personas sin hogar, etc.), y se relacionan con las necesidades personales y características grupales de los usuarios. Estos servicios se organizan y gestionan en función de colectivos o sectores de población a los que van dirigidos: infancia, mujer, etc. La especialización se identifica con las diferencias de los usuarios por cuestiones de edad, sexo y otras características personales. Algunos equipamientos especializados en función de los/as usuarios/as son: centros de día para menores, residencias, oficinas de empleo, centros ocupacionales y centros de protección y residenciales, centros de inserción social, centros de desintoxicación, asesoramiento a inmigrantes, entre otros. La responsabilidad de este nivel de atención corresponde a la Administración Autónoma y Local.

Como sectores específicos objeto de atención, se contemplan los siguientes:

- Familia
- Infancia y Juventud
- Personas mayores
- Mujer
- Personas con discapacidad
- Personas en situación de dependencia
- Personas privadas de libertad
- Toxicómanos
- Minorías étnicas
- Personas sin hogar

- Inmigrantes refugiados y apátridas
- Otros, en situación de necesidad o marginación.

Nuestra comunidad autónoma dispone de un catálogo y cartera de servicios sociales especializados. Un catálogo es el instrumento que determina el conjunto de servicios y prestaciones garantizados a través de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública, ya sean de servicios, económicas y/o tecnológicas del sistema público de servicios sociales.

Mientras que una cartera legisla las características, modalidades y requisitos de acceso a los servicios y prestaciones de los catálogos, así como la población a la que va destinada. Las prestaciones garantizadas son exigibles como derecho subjetivo de acuerdo con lo establecido por la Cartera de servicios sociales, que debe incluir, al menos, la necesidad de una valoración profesional previa y de una prueba objetiva que acredite su necesidad.

Recuerda que el empadronamiento es muy importante, sin él no podrás acceder a las ayudas ni a los recursos sociales. Por tanto, lo primero, es sacarte y tener actualizado el DNI, o tarjeta de identificación NIE y el empadronamiento.

Para acceder a la información actualizada de servicios sociales especializados de la CAPV, puedes revisar las siguientes páginas de internet:

<http://www.euskadi.net>

<http://www.gipuzkoa.net>

<http://www.bizkaia.net>

<http://www.alava.net>

Además de consultar nuestra guía de recursos más habituales en el **ANEXO 19**.

ANEXOS

ANEXO 1.- MODELO RELACIONAL. (ABORDAJE)

Si el ser humano es esencialmente relación, llega a ser tal precisamente por las relaciones que mantiene, sobre todo con otros seres humanos (familia, maestros, amigos...). Y desde ahí que la relación educativa no sea una más de las relaciones que mantiene una persona en su proceso de humanización, ni siquiera una importante, sino necesaria para dicho proceso.

Por su misma naturaleza, la relación educativa está llamada a ser una de las grandes relaciones humanas, y aunque empieza siendo una relación institucional, tal situación debería superarse ganando en hondura humana.

Entre todas las relaciones que los educandos han tenido en su vida, la relación con un auténtico educador puede llegar a ser quizá la más fundamental y la que realmente puede reiniciar el proceso de maduración, de personalización y socialización que, en muchos casos habían perdido.

El modelo relacional entiende la educación fundamentalmente como relación, centrada en vínculos que se establecen entre el educador y el educando (o grupo de educandos), dando menos importancia a los contenidos y a los métodos, aunque sin prescindir de ellos. Y es precisamente ese proceso relacional el que da sentido y contenido a la educación, convirtiendo la relación en su punto de referencia principal y a la vez en la herramienta más importante del educador.

En este modelo, la educación, y más concretamente su aspecto nuclear, (la relación educativa) adquiere una especial importancia en el proceso de humanización de los educandos.

Dicha relación viene definida por sus componentes fundamentales: educador y educando (o grupo de educandos), el vínculo que se establece entre ellos, un proceso relacional que, a través de una serie de fases, trata de alcanzar un objetivo educativo, y en un contexto que puede ser obstaculizador o favorecedor de la relación.

Se subraya la importancia de una relación intensa, personal, que genera una dinámica entre el educador y el educando, hecha de aceptación, respeto, confianza y empatía, de modo que permite al educando entrar en contacto consigo mismo (percepciones, pensamientos, sentimientos, conductas, temores, fracasos, expectativas, motivaciones, valores,...) expresar su mundo interior, asumir la responsabilidad de su situación personal, ganar confianza en sí mismo y tomar decisiones con respecto a la propia vida. El educando debe ser ayudado a conocer y usar sus propios recursos para afrontar los propios problemas, evitando el moralizar, el paternalismo y el autoritarismo.

En la relación educativa, el educador va caminando junto con el educando (afrontando problemas y conflictos, superando carencias y desarrollando recursos personales) hasta y para que el educando se autorresponsabilice de su propia vida en función de lo que le permita su grado de madurez personal.

Pero este tipo de relación educativa supone que el educador ha de tomar una serie de opciones no sólo metodológicas sino también de vida, y le requiere una serie de implicaciones, entre las cuales la más importante se refiere a asumir que en esta relación él se sitúa no sólo desde su rol profesional, sino que lo hace, fundamentalmente, desde su configuración personal.

Esto supone que educa, esencialmente, con su propia persona, no con los contenidos que transmite o con la metodología y técnicas que utiliza. Lo cual, a su vez, le implica con toda su persona, abarcando todos los aspectos de la misma, desde lo más superficial a lo más profundo; trabajarse primero a sí mismo, conocer, aceptar y desarrollar toda su configuración personal, ya que se educa con y desde ella.

Resultando entonces la profesión de educador, sobre todo, como relacional, y convirtiendo al educador en algo más que un técnico de la relación, en un ser en relación, empezando por relacionarse consigo mismo.

En definitiva, el modelo relacional representa para el educador un camino que enmarcando la educación en el contexto de la relación educativa, comienza con el descubrimiento del propio carácter (entendido como la suma total de los condicionamientos, la suma de las respuestas adaptativas aprendidas en la infancia que no son verdaderamente ser en sí mismo y que ahora no son adecuadas para la vida en el presente) para elaborar una configuración personal que le

dé congruencia en la intervención educativa, adoptando posteriormente una serie de actitudes de vida (entre las que se destacan la aceptación incondicional y la empatía) que definirán un estilo educativo centrado en la persona del educando (no en el contenido ni en el método).

ANEXO 2.- MODELO COGNITIVO/CONDUCTUAL. (ABORDAJE)

El modelo conceptual del que se parte no deriva de ninguna explicación causal ni teórica de la inadaptación social, sino que procede de un análisis de los programas de intervención que se han utilizado con jóvenes con dificultades sociales y que la investigación demuestra que han sido más efectivos.

La hipótesis más importante a la que lleva dicho análisis consiste en considerar que la cognición, qué y cómo piensan, cómo perciben, cómo razonan, qué valores tienen, cómo comprenden y se relacionan con los demás y el modo en que intentan solucionar los problemas, juega un papel esencial en el comportamiento de estos jóvenes, sin olvidarnos de la importancia de los factores sociales, culturales, económicos y ambientales.

Desde esta perspectiva, el Proyecto de Centro pretende incidir no sólo en la conducta, motivación, sentimientos y aprendizaje, sino también en la cognición (pensamiento, atribuciones, actitudes, expectativas, capacidad comprensiva y valores).

Los elementos básicos del modelo cognitivo son:

A.- El término cognitivo no supone el empleo de unas técnicas restrictivas o aisladas, excluyendo a las restantes. Al contrario, el empleo de este modelo pretende enfatizar el hecho de que las técnicas más efectivas son aquellas que producen un desarrollo en la cognición interpersonal, un aumento de su capacidad de comprender el punto de vista y los sentimientos de los demás; de pensar de forma crítica; de adoptar una estrategia global más eficaz con la que enfrentarse a los problemas sociales o interpersonales, una estrategia donde se definan estos problemas, se busquen opciones para su solución, se evalúen y se tome la mejor solución posible; de explorar sus propios valores y su concepción del mundo.

Así pues, el cambio cognitivo no supone que sólo pretendamos emplear unas determinadas técnicas, sino, al contrario, una gran variedad de ellas, afectando a todas las facetas del individuo (su conducta, su pensamiento y sus emociones).

B.- El común denominador de las técnicas a emplear es su orientación psico-educativa. Esta orientación supone un cambio sustancial en la metodología de actuación o de intervención.

En primer lugar, se parte de considerar la conducta delictiva o antisocial como una conducta aprendida, y al delincuente o inadaptado, como una persona que ha tenido un proceso de socialización deficitario e inadecuado, pero no por ello es un sujeto “anormal” o “patológico”.

En segundo lugar, porque sobre esta base la reeducación es realmente una nueva o mejor educación, y no una terapia destinada a curar. En síntesis, se reafirma la necesidad de ofrecer educación, no curación.

C.- El modelo cognitivo permite la utilización de un programa integrado y comprensivo de intervención porque permite especificar los distintos déficits que presenta un joven, y los recursos que han de ponerse en juego para, desde una perspectiva comprensiva, responder coordinadamente ante su patrón de comportamiento antisocial, buscando desarrollar sus recursos personales dentro de una estructura social que, se intenta, sea más progresivamente sensible ante las necesidades de socialización del joven.

ANEXO 3.- MODELO DE LA PEDAGOGIA DE LA VIDA COTIDIANA.

Desde una concepción basada en la Pedagogía de la vida cotidiana, estas estrategias se articularían en torno a tres herramientas pedagógicas: pedagogía de la tarea, pedagogía de la relación y pedagogía del grupo. Se trataría, en definitiva, de utilizar las situaciones de su experiencia vital cotidiana para estructurar la labor educativa. Partiendo de las circunstancias de cada día, de su contexto vital, aprovecharlo para crear experiencias de aprendizaje real y útil para su vida.

Lo más complicado de poner a la práctica y lo más difícil de realizar día a día es el diseño de unas estrategias adecuadas para trabajar con menores/jóvenes sujetos a medidas judiciales, con un cierto rechazo al marco escolar y social y en permanente conflicto consigo mismos y con todo lo que les rodea. Estrategias que tienen que ser diferentes de las docentes “tradicionales”, de las escolares “habituales”. Estrategias que motiven a los jóvenes, que les ayuden a “aprender a aprender”, que les den ocasión de aprendizajes significativos, que les enseñen que la autodisciplina es más importante que la disciplina impuesta, que les ayuden a adquirir unos hábitos de trabajo continuado, que fomenten entre ellos unas habilidades de comunicación y de afecto, etc.

Demasiadas exigencias para trabajar con unas personas en conflicto y con un rechazo más o menos explícito contra las estructuras de aprendizaje tradicional. Por eso este modelo ofrece una serie de propuestas concretas de intervención pedagógica que pueden servir a la hora de establecer criterios y estrategias de intervención con estos menores/jóvenes.

Se trataría de diseñar la estructura estratégica a emplear por el equipo educativo.

Se organizaría en torno a tres herramientas pedagógicas:

- a. - Pedagogía de la tarea/actividad.
- b. - Pedagogía de la relación
- c. - Pedagogía del grupo.

Esta estructura estratégica está anclada en una concepción de la educación basada en la pedagogía de la vida cotidiana (Muñoz 1988, 1989; Díez Gutiérrez 1990, 1995).

Esta pedagogía utiliza como marco de intervención la vida cotidiana como laboratorio natural. El educador no es el que propiamente educa, lo que realmente educa es la reflexión y la actuación sobre la vida. Lo que el educador ha de hacer es crear situaciones para que sus jóvenes reflexionen sobre sus vivencias y experiencias y las dominen de forma consciente, libre y estructurante.

La vida cotidiana hace referencia a todas las actividades que realizamos habitualmente los seres humanos y que pocas veces las sacamos partido educativo de forma sistemática. La mayoría de las veces aprendemos a actuar por mimetismo, por aprendizaje vicario, sin darnos cuenta de que los modelos que se nos dan no son quizá los más idóneos.

Pues bien, se trataría de utilizar las situaciones de su experiencia vital cotidiana para estructurar la labor educativa (y si es necesario, provocarlas). Partiendo de las circunstancias de cada día de nuestros jóvenes, de su contexto vital, aprovecharlo para crear experiencias de aprendizaje real y útil para su vida. Por poner un ejemplo: utilizar un conflicto que surge entre ellos, para generar una dinámica de reflexión en el grupo, de participación de todos, de asumir el problema no como algo individual de los chicos/as enfrentados sino del grupo, y aprender a tomar decisiones colectivamente. Es decir, no crear situaciones muchas veces artificiales, sino aprovechar sistemáticamente todas aquellas que se nos presentan a lo largo de cada día.

Las tres herramientas pedagógicas no son alternativas, opuestas o que haya que elegir en cada momento, están separadas de una forma didáctica, que es útil para diferenciar las distintas dimensiones a la hora de abordar la tarea pedagógica global y comprensiva con estos chicos.

Dimensiones que hacen referencia al sujeto que aprende (el menor/joven y el grupo), al sujeto que media el aprendizaje (el educador y la relación que establece) y a las experiencias que proporcionan los aprendizajes (las tareas). Por eso se han denominado respectivamente: pedagogía de la tarea/actividad, pedagogía de la relación y pedagogía del grupo.

a.- PEDAGOGÍA DE LA TAREA/ACTIVIDAD

Entendida la tarea como tarea/actividad/experiencia.

El aprendizaje formativo tiene lugar como un proceso de construcción activa por parte de los jóvenes, a través de experiencias estructuradas que el Centro (grupo, aulas...) proporciona. Son estas experiencias, las tareas educativas, las que educan.

El educador es un mediador. Es un experto dinamizador que ayuda a enfrentarse al menor/joven ante nuevas experiencias, nuevas tareas educativas. Que le sitúa ante ellas, que le muestra pautas para abordarlas con éxito. Pero, en definitiva, según este Modelo, quien educa es la vida.

Y la vida no es algo pasivo. No se nos da. Sino que la construimos en continua interacción a través de las acciones que realizamos. Todos nos proyectamos en aquello que hacemos. Necesitamos transformar la realidad que nos rodea, adecuarla a nuestras necesidades. Cuanto mayor es la necesidad de afirmación y de seguridad personal, más buscamos conseguir ambos aspectos a través de la acción.

El rechazo de las tareas/actividades que proponemos a los menores/jóvenes, no suele ser por falta de interés sino por miedo a no lograr el éxito (cuidado de la imagen y baja tolerancia a la frustración), o por desconocimiento de lo que en ella pueden conseguir (motivación por necesidades inmediatas y útiles) o porque la hayamos planteado mal.

Por ello tenemos que pensar que las tareas/actividades que les proponemos han de tener una serie de cualidades que enganchen con sus características y necesidades que hemos visto anteriormente y que sean coherentes con las capacidades que nos hemos propuesto alcanzar.

Completarlas con experiencias y situaciones cotidianas que se dan tanto en el Centro (grupo, aula y taller), como en el contexto social, cultural y familiar de vuestros jóvenes, tratando de estructurar a partir de ellas qué elementos educativos podemos desarrollar.

Características de las tareas/actividades:

1. **Vitales:** Las actividades/tareas tienen que conectar vitalmente con las necesidades de los chicos. Por eso es necesario pensar la oferta educativa en función de sus necesidades (y no de nuestras habilidades o destrezas). Es decir, proponer actividades que respondan a lo que creemos que nuestros jóvenes necesitan y no en función de lo que nosotros sabemos o somos capaces de hacer mejor.

Por eso la propuesta es que las actividades y tareas sean vitales, es decir, que sean una respuesta a las necesidades concretas de los chicos, a su punto de partida, a su situación, a su edad. Que sean, por sí mismas, un recurso a su necesidad. Y esto sólo es posible conseguirlo si somos capaces de adecuarlas a sus necesidades, para lo cual es necesario conocerlas. Por eso es necesario partir de una evaluación inicial diagnóstica de las mismas.

1. **Accesibles:** Las actividades y tareas tienen que suponer un aprendizaje progresivo y continuado en la superación de dificultades a partir de experiencias inusuales para ellos.

Han de suponer, por tanto, experiencias de aprendizaje que conlleven situaciones en las que sea necesario asumir determinadas frustraciones (aunque inicialmente sean insignificantes) y que les dé la posibilidad de admitir en sus vidas el derecho a equivocarse y fallar.

No significa que todo sea tan fácil que no tengan que esforzarse. Pero que tampoco todo sea tan difícil, tan difícil, que no esté a su alcance.

La propuesta, por tanto, es que sean asequibles a su edad y situación, puesto que rechazan todo aquello que no son capaces de conseguir, pero también aquello que les parece "cosas de niños".

2. **Útiles:** Las actividades y tareas tienen que ser útiles a corto plazo, de cara a nuestros menores/jóvenes que, como ya hemos analizado, se rigen por el principio de la inmediatez.

No significa que tengan un beneficio inmediato, pero tampoco que suponga la experiencia tantas veces repetida en la escuela (de la que salieron con bastante rechazo)

en la que se les decía que era para el día de mañana los aprendizajes que realizaban sin comprender.

Tareas que tienen que poder ser razonadas a partir de esta pregunta: ¿y esto, para qué sirve?

3. **Atractivas:** Los adolescentes se mueven inicialmente por impresiones, por impacto de imágenes. En la tarea, siempre o casi siempre, tienen que pasarlo bien, de lo contrario, van a rechazarla.

No se trata de que ellos hagan lo que quieran solamente o que tratemos de preparar el trabajo sólo para dar gusto. Hay que aprender de los creativos del mundo de la publicidad, de los medios de comunicación y de los recursos creativos que utiliza la sociedad de consumo hoy en día para enganchar a tantos y tantos niños y jóvenes.

No se trata de inventar cosas extravagantes, sino cómo hacer las habituales para que las vivan como si estuvieran sumergidos en una experiencia de aventura. Planteárselo de forma que se sorprendan progresivamente.

Aquí tenemos el reto de la metodología, y la actitud creativa y de iniciativa.

4. **Experimentadas:** Es hacer realidad aquello de "no me lo digas, muéstrame cómo se hace". Esto es, lo que decimos que 'es capaz de hacer', hacérselo comprender en la medida en que lo vive él mismo a partir de esa experiencia de aprendizaje.

El menor/joven que oye la palabra responsabilidad no sabe de qué se trata, porque no conoce su contenido si no lo experimenta, darle ocasión de ser responsable, de hacerse responsable. Ahí la aprende. Hace falta aprovechar las experiencias cotidianas, interesa provocar muchas otras, crear el escenario adecuado.

La experiencia vital es mucho más resonante que la experiencia verbal. No le "prediquemos".

5. **Acompañadas:** Acompañarles en su hacer supone:

- Hacer con ellos. Proponer tareas incluyéndonos como miembros del equipo: "vamos a hacer", en vez de "vais a hacer" o "tenéis que hacer".
- Iniciar una tarea y solicitarles ayuda, pedir sus ideas, formas concretas de hacer, responsabilizándolos de las actividades.

Es necesario que el educador sea, en cierta medida, modelo y ejemplo de las propuestas hechas. Nuestros jóvenes se miran más en los hechos que en las palabras. Pero sin olvidar nuestro papel de coordinadores y dinamizadores. Si esas tareas no nos entusiasman a nosotros, como educadores, mal van a entusiasmar a nuestros jóvenes.

6. **Reflexionadas:** Por supuesto, no valdría de nada esa experiencia, si no es acompañada a la vez por la reflexión compartida, no sólo con el educador, sino con sus compañeros. Necesitan "darse cuenta", "caer en la cuenta" de sus propios actos, pues están acostumbrados a actuar más que a reflexionar sobre esas acciones.

Por tanto, es necesario que en el proceso de realización de estas tareas se incluya:

- Reflexionar conjunta e individualmente sobre el logro conseguido con ella.
- Reflexionar conjunta e individualmente sobre lo que está por debajo de la tarea: la satisfacción, la habilidad, lo que ha supuesto para él realizar esto, lo que ha aprendido con ello.

Todo ser humano crece con su hacer, con su hacer bien las cosas, se siente satisfecho y útil. Por eso es imprescindible apoyarles en la reflexión sobre sus acciones y sus logros. No dejar escapar ningún avance realizado sin explicitarlo, sin comentarlo, sin reflexionar sobre el esfuerzo que ha supuesto y celebrar el progreso que implica, así como la capacidad que supone para enfrentarse a nuevos retos sabiendo que es posible superarlos, al igual que se superó éste.

7. **Reconocidas:** Experimentar que se cuenta con ellos, que se les ofrece un quehacer, que son necesarios, que su actividad en el grupo es imprescindible.

Por ejemplo, dar responsabilidades dentro del grupo, nombramientos, cargos a cada uno que les permita sentirse útiles, necesarios, responsables, importantes no sólo por lo que hacen, sino que lo que hacen es necesario para el buen funcionamiento del grupo.

Todas nuestras acciones buscan que otros, los que nos rodean y que son significativos para nosotros, nos reconozcan, nos tengan en cuenta, nos aprecien, nos valoren. De ahí esos jóvenes que constantemente están "enredando" y sus educadores decimos: "ves, está tratando de llamar la atención y que se le tenga en cuenta".

Reconocer su valía a nuestros jóvenes es tanto, un derecho que tienen como personas y sujetos valiosos como una fuerza motivadora que podemos utilizar para estimularles en sus acciones y trabajos y en su implicación en el grupo.

8. **Con repercusión social:** Que tengan una repercusión social. El reconocimiento externo de nuestra valía o mérito es un factor de integración social: "este chaval es capaz, vale, sirve para hacer algo; puedo contar con él".

La aprobación y la estima social suelen tener un gran poder de influencia sobre el comportamiento del que son resultado y son una poderosa guía para el aprendizaje del mismo.

Debemos potenciar tareas que supongan un reconocimiento externo: exposiciones, participación en programas comunitarios (semanas culturales, fiestas, construcción y mejora del medio, etc.), colaboración con otras entidades o asociaciones, circuitos deportivos, etc.

Y si no las hay, crearlas en colaboración con otros grupos, estableciendo así lazos de relación, participación, compromiso y responsabilidad social y colectiva.

9. **Tareas que utilicen todos los recursos a mano:** Muchas veces, los educadores nos encontramos impotentes e inermes ante la falta de recursos y materiales para poder realizar las actividades que proyectamos con nuestros jóvenes. Sería tremendamente positivo que potenciáramos una mayor y más óptima explotación de los recursos que tenemos a mano, dando rienda suelta a la imaginación y a la creatividad de cada uno. Recordemos que, en la mayoría de los países del mundo, excepto en los del Norte, los educadores y educadores tienen que arreglarse casi con los recursos que les ofrece el entorno natural.

Les permitirá sobre todo concebir el espacio del grupo, aula y taller como propio, un territorio que dominan como suyo, puesto que ellos lo han construido con su esfuerzo y su ilusión. Y que nadie se atreva a tocarlo o destruirlo, pues ya se encargarán ellos de cuidarlo.

10. **Tareas colectivas y solidarias:** Potenciar el que el tipo de tareas no sean tanto competitivas como cooperativas. Necesitan aprender a trabajar en equipo, a aguantar la lentitud de un compañero/a, el malhumor de otro, el que un tercero quiera mandar, etc.

Y estos aprendizajes para la vida son tan necesarios e imprescindibles como los aprendizajes instrumentales que van a adquirir. Pues necesitan con urgencia aprender a ser tolerantes con los compañeros con los que trabajan, puesto que en la vida real no van a poder cambiar de trabajo tan fácilmente si el miembro del equipo de trabajo que les ha tocado es "inaguantable".

b. - PEDAGOGÍA DE LA RELACIÓN

Un terreno especialmente propicio para la aparición de dificultades de difícil superación es el de las relaciones, sean las relaciones estrictamente personales, sean las relaciones de cooperación en las tareas o en el trabajo-y los conflictos que de ellas se derivan.

Es básico tener en cuenta que las dificultades en la relación son esenciales a ésta. Toda situación relacional puede ser fuente de conflicto.

Pero debemos entender el conflicto como momento de crisis. Como proceso que puede ser enormemente positivo, fuente de cambio, de maduración, de toma de decisiones, de asunción de responsabilidades. Pero también como proceso negativo, pues todo conflicto no resuelto y mantenido en situación de dejación sucesiva de responsabilidad creciente genera una cronificación de dicho conflicto. Por eso nuestra función como educadores ha de ser ayudar a superar esos conflictos de una forma positiva y constructiva, reconducirlos para que sean fuente de maduración y autoafirmación progresiva.

Por eso debemos trabajar el conflicto latente de nuestros jóvenes, incluso despertarlo o provocarlo de una forma intencionada para poder utilizarlo como herramienta educativa. De esta forma vamos a posibilitar que aflore, el sujeto tome conciencia de él, lo analice y lo aborde superándolo.

Hay que tener en cuenta que si no aparecen conflictos relacionales es que no hay relación, ya que ésta se construye elaborando las diferencias interpersonales. Por tanto, hay que aceptar los conflictos como algo natural y necesario dentro de unos límites, y que cumplen una función positiva, siempre dentro de esos límites: el conflicto genera angustia, y ésta moviliza las energías y los recursos personales de todo sujeto en busca de una solución. Pero, más allá de cierto punto, la angustia paraliza, y entonces cumple una función inversa.

Una buena política educativa es aquella que trabaja la exigencia de responsabilidades progresivas al educando. Esto tiene además la ventaja de que obliga a hacer intervenciones profesionales responsables.

Así pues, si no aparecen conflictos, habrá que plantarse por qué e, inmediatamente analizar si las relaciones son impersonales, en qué sentido lo son, y qué puede hacerse para devolverles una relación más viva.

Algunas estrategias sencillas que nos pueden ayudar a establecer unas relaciones más vivas y gratificantes son:

1. Relaciones que potencien sus aspectos más sanos

Supone relacionarnos con aquellos aspectos de su personalidad más positivos.

Es decir, potenciar su capacidad de conseguir, de interesarse por algo, de engancharse afectivamente con alguien. Esto significa explorar y averiguar las dimensiones en que funcionan bien, para potenciarlas en vez de tratar de enfrentarnos con sus conflictos. Potenciar lo positivo relacionándonos con las brechas de salud que descubramos, en vez de estar en permanente choque frontal con sus conductas defensivas.

2. Relaciones que usen el refuerzo positivo

No es decirles que todo está bien, y evitar sistemáticamente la corrección.

Es estimularles en su buen funcionar, pensar y hacer. Apoyarles con entusiasmo en sus aciertos, sin recriminarles constantemente sus errores. En sus desaciertos, proponerles vías alternativas de ensayo. Es celebrar cada pequeño éxito y avance. A veces, han estado tan acostumbrados a ser atendidos sólo desde el reproche y el rechazo que ni ellos mismos conocen ni reconocen su capacidad.

¿Qué ventajas tiene usar el refuerzo positivo?

El refuerzo positivo combate la dependencia y el control, tan fácil de crear en una relación educativa. Al contrario, potencia una dinámica de trabajo orientada al riesgo, a la aventura y a la acción con autonomía, puesto que supone estimular los avances conseguidos. Se le indica al menor/joven que es capaz, se eleva su autoestima, se le reconoce como persona con autonomía.

Pero no sólo esto, a la vez nos permite que en los momentos difíciles y de fracaso podamos también estar a su lado. Si hemos sido capaces de apoyarles en sus logros, hemos construido con ellos la certeza vivida y experimentada de que es posible el avance. De que, a pesar de los pequeños reveses, contratiempos o fracasos, podemos avanzar, podemos encontrar juntos alternativas.

3. Relaciones simétricas

Tanto el/la educadora como el menor/joven es un ser humano, con idénticos derechos. Nuestra condición humana nos hace iguales.

Pero somos diferentes por nuestra edad, experiencia, cultura, ideas, habilidades, expectativas... No somos "colegas", nosotros les podemos aportar una función estructurante, como adultos que somos, como profesionales de la educación que trabajamos con ellos y para ellos, sin dejar por ello de tener una relación cordial, cercana y tolerante desde la certeza de nuestra igualdad compartida.

Sin embargo, nunca podremos ser "uno de ellos" por mucho que lo intentemos. Además, ese no es nuestro papel. Y como afirma el dicho popular "no hay viejo más ridículo que aquel que se quiere hacer pasar por joven".

No es el papel de "colega" el que nos demandan nuestros jóvenes, sino el papel de auténtico educador con la capacidad y responsabilidad de hacer de la relación con ellos

una función estructurante, educativa, en la que ellos obtengan claves para interpretar y abordar la vida con éxito. Si no fuera así, si lo que realmente nos importara fuera únicamente nuestra imagen ante ellos, quedar como "colegas", les estaríamos engañando.

En definitiva, sólo acaban concediendo el título de "legal" al adulto que les aporta orientación para la vida y en quien reconocen algo más que compartir juergas y momentos esporádicos de confraternización. Pues lo que esperan del adulto, del educador-educador, no es que sea uno más, sino que desde su papel sea un "tío legal" que les apoye y les ayude en su proceso vital.

4. Relaciones de ¿autoridad?

Se defiende la autoridad como forma de relación sana y estructurante. Como forma de ayuda y educación

¿En qué sentido la entiendo?

No una autoridad entendida como imposición de unos sobre otros, de los educadores sobre los jóvenes, de forma despótica e irracional. Como mero ejercicio de su poder y control. Máxime, cuando, siendo realistas, los jóvenes que tenemos en los centros de Justicia Juvenil, en su mayoría, no van a dejar que este tipo de poder se ejerza sobre ellos.

Pero tampoco una autoridad entendida como ejercicio de contentamiento o entretenimiento para con los jóvenes. Cuando por miedo o por desidia, buscamos satisfacerles en todo lo que les gusta, en todo lo que les apetece. Abdicando de nuestra responsabilidad como educadores y dejando que sean ellos únicamente los que decidan y dirijan las tareas y la dinámica general.

Se entiende la autoridad como el ejercicio de la experiencia, de la edad, del dominio de la tarea y de nuestra profesión como educadores. Somos una herramienta puesta a su servicio, pero nunca una herramienta que se imponga despóticamente sobre ellos, ni una herramienta que sólo sirva para responder a sus gustos.

Todo educador social es una herramienta puesta al servicio de los jóvenes sujetos a medidas judiciales para transmitir y estructurar las experiencias que la sociedad en la que vive ha ido asumiendo como exitosas ante la tarea de enfrentarse con su entorno y les ha permitido construir una sociedad más justa y solidaria entre ellos.

Este tipo de autoridad se establece a través del diálogo y el razonamiento, mediante la negociación y el consenso. Las normas han de ser negociadas y consensuadas por todos los implicados y afectados por ellas, sólo así se reconoce la autoridad vinculante de las mismas. Y sólo se nos concederá autoridad, credibilidad y respeto por parte del grupo si somos capaces de razonar y convencerles de que nuestras propuestas y alternativas son las mejores y más útiles para el funcionamiento del grupo y la satisfacción personal de cada uno de sus miembros. Y en esto, en propuestas útiles y razonables, tenemos todos los educadores más experiencia, técnicas y años de entrenamiento, que cualquiera de nuestros jóvenes.

Buscando sanciones educativas, que sean consecuencias coherentes y que enseñen al infractor y a todo el grupo las alternativas sociales positivas que se pueden seguir. Estas experiencias suelen ser mucho más educativas que mil explicaciones sobre la convivencia y participación democrática del ciudadano.

Normas flexibles y sensatas. Que no acaben siendo una carga por su exceso de perfeccionismo y su imposibilidad de cumplir. Normas que contemplen distintas situaciones que pueden ocurrir y ser atenuantes (así es como se ha ido construyendo la jurisprudencia de nuestra sociedad, su normativa legal que regula y sanciona nuestra convivencia ciudadana).

Esta autoridad se educa trabajando con las consecuencias. Es decir, se trataría de no trabajar tanto con castigos no correlacionados con la acción o desproporcionados a ella, cuanto con las consecuencias lógicas de una acción.

Ninguno de nuestros jóvenes se quejaría si en su primer trabajo, por llegar reiteradas veces tarde a su puesto, sin causa justificada, se le descontara el salario proporcional al tiempo faltado durante ese mes (aunque hoy por desgracia el mercado laboral es bastante más duro que en este ejemplo y acabaría "de patitas en la calle").

Esto es lo que diferencia un castigo de una consecuencia. La racionalidad y proporcionalidad del mismo respecto a la acción realizada. Si uno rompe un cristal de una tienda a propósito, es lógico que tenga que pagar los daños al dueño de la tienda.

Estas consecuencias no pueden ser verbales, tienen que ser fundamentalmente vitales, experimentables, concretas, directas, materiales (aunque nunca irreversibles) y reflexionadas (que supongan una comprensión y asunción progresiva de su sentido). Les permitirá entender y diferenciar el castigo y la consecuencia de sus acciones y decisiones.

Finalmente, este tipo de autoridad se respeta si "uno tiene palabra". Si el profesional de la educación es capaz de mantener lo que dice, puesto que entre ellos es lo único que les queda como propio y que valoran en los demás.

Por eso es crucial que aprendamos a actuar, no en función del estado de ánimo o del sentimiento, sino con una actitud de consistencia y claridad, manteniendo lo que decimos, para que ellos sepan a qué atenerse en todo momento.

5. Relación que ayude a reflexionar

"O vives como piensas o acabarás pensando como vives".

Los menores/ jóvenes aprenden lo que viven, pero sólo lo asumen de una forma consciente y motivada cuando logran reflexionar y verbalizar sus vivencias.

Se trataría de ayudarles a no pasar por encima de la vida o por su lado, sin darnos cuenta. Lo que busca es que todo sujeto tome las riendas de su propia existencia. Y esto sólo es posible desde el análisis, la reflexión y la comprensión de la misma. Desde el darse cuenta de las posibles alternativas que se nos presentan y ser así capaz de decidir consciente y libremente aquella que más nos satisfaga.

Esto supone:

- Reflexionar con ellos su vida, sus experiencias, de tal forma que les permita captar, comprender interpretar y expresar la realidad que les rodea.
- Reflexión que les aporte datos e ideas sobre la realidad, ayudándoles en el aprendizaje de toma de decisiones, orientándoles de tal manera que ellos puedan reconocer y expresar los pros y contras que están en juego en cada situación, la conveniencia o no de las acciones.

- Reflexión que les permita explicitar sus sentimientos ante los acontecimientos que viven, aprendiendo a manejar sus vivencias antes de que ellas les manejen.
- Reflexión que les posibilite discriminar, poder posicionarse ante la vida, poder elegir poder cambiar.

6. Una relación que implique apoyarles

Entenderles y estar con ellos, de su parte, cuando llegan los momentos malos, cuando surgen los contratiempos. Dar la cara por ellos en los momentos conflictivos. Apoyarles cuando nos necesitan.

No se trata de "usar paños calientes", ni parar el mundo porque ellos están muy mal.

Se trata de escucharles, y escuchar no sólo lo que dicen, sino sobre todo sus sentimientos.

Se trata de llevarlos más allá de sus sentimientos, proponiéndoles iniciativas realistas para afrontar las dificultades de forma viable.

Se trata de iniciar el diálogo y la conversación con ellos a partir de posturas de acogida, estimuladoras y respetuosas.

Se trata de crear un clima de espontaneidad en el grupo que facilite la expresión sin censuras.

7. Relaciones de comunicación recompensantes

Es tremendamente importante cuidar lo que dice y cómo lo dice el educador porque su palabra afecta mucho las percepciones, pensamientos, emociones y acciones de los menores/ jóvenes.

Una de las claves de la calidad en la tarea educativa y de la función docente de ayuda es descubrir cuáles son los acontecimientos y señales que más valor tienen en la movilización del comportamiento de nuestros jóvenes y también dotar de valor

movilizador a señales y acontecimientos que en principio les pueden resultar indiferentes.

El cambio en el comportamiento puede lograrse más probablemente, como ya decíamos, cuando el proceso de comunicación subraya y recompensa los logros alcanzados por nuestros jóvenes, que cuando se limita a reprochar el fracaso y la deficiencia. El cumplimiento de las normas se hace más efectivo cuando manifestamos aprobación y estima por su cumplimiento que cuando nos limitamos a señalarlas.

Para conseguir este cambio, por tanto, tenemos que adiestrarnos en una habilidad muy importante para la comunicación interpersonal: la habilidad para ser recompensante.

Ser recompensante en la relación con nuestros jóvenes es lo opuesto a ser agresivo o ser inhibido en la comunicación. Supone expresar clara y directamente los deseos y necesidades a otra persona, pero respetando su punto de vista.

Hay **una serie de técnicas** que nos pueden ayudar (todas estas técnicas son educativas a su vez también porque entrenan a los propios jóvenes por imitación y aprendizaje):

- Formular mensajes claros, directos, concretos.
- Escuchar sincera y activamente, no pensando en otras cosas mientras tanto, no interrumpiendo al que habla.
- Tratando de empatizar: conectando con sus sentimientos ("entiendo que te sientas así").
- Validar la recepción de sus mensajes a sus interlocutores.
- Validar la recepción de los mensajes recibidos: resumiendo el mensaje y su sentido ("o sea, que lo que me estás diciendo es...").
- Usar una comunicación verbal y no verbal congruente.
- Pedir aclaraciones a palabras o frases propias de su jerga.
- Romper generalizaciones: "todos", "nadie", "nunca"...
- Evitar mensajes tú: el mensaje tú exige del otro o recarga la culpabilidad en el otro ("¿por qué no bajas el volumen de la radio?"), mientras que el mensaje "yo" facilita la expresión del desacuerdo sin reprochar la conducta de los demás y además compromete al otro pues se expresa una necesidad o una dificultad que el otro puede

colaborar a solucionar ("cuando pones la radio tan alta no puedo concentrarme, me gustaría que bajaras el volumen para poder estudiar").

- No jugar a la adivinación: "ya sé lo que a ti te pasa".
- No actuar por supuestos: "cuando te vi levantarte supuse que ibas a pegar a otro, porque ya en otra ocasión..."
- Estar de acuerdo con parte de lo que el otro dice, pero mantener nuestra postura argumentadamente: "no dudo que es verdad lo que dices, pero a pesar de todo ..."
- Dar razón comprensiva y comprensible de las propias actuaciones como educador: explicitación abierta de su forma de mirar, pensar y actuar. Es dar razón, no sermonear ni enzarzarse en inútiles discusiones para ver quién tiene más influencia o poder ante el grupo. El educador ha de ser capaz de dar razón de su forma de actuar, es decir, ha de ser capaz de mostrarse firme (que no duro), consciente y convincente.
- Información adecuada, positiva, específica, oportuna y graduada sobre el comportamiento de nuestro interlocutor (feedback) con el objetivo de alentar comportamientos que está haciendo de forma adecuada o mejorar determinados aspectos: "me ha gustado..., pero podrías mejorar..."
- Comunicación natural y espontánea, no forzando conversaciones artificiales para tratar de ganarnos su confianza. Es preferible llegar más tarde, pero llegar por un camino que no suponga un riesgo serio de abortar cualquier relación espontánea en un futuro.
- Intercambio de opiniones, sentimientos y vivencias. Que pongan parte de su corazón en nuestras manos, supone que a cambio parte del nuestro podemos ponérselo en ellas, con un cierto ejercicio de prudencia.
- Atención personalizada, cotidiana.
- Celebración cotidiana de logros, aunque sean muy pequeños o poco significativos. Ayudarles a descubrirlos, valorarlos y, sobre todo, recordarles en los momentos de crisis o de conflicto.
- Acompañamiento en el análisis de las situaciones, en la toma de decisiones y en la responsabilización ante las consecuencias de las mismas.

c. - PEDAGOGÍA DEL GRUPO

La pedagogía que utiliza el grupo como herramienta educativa, que hace de la dinámica del grupo un factor educativo de cambio.

El grupo de iguales es el grupo de compañeros semejante en edad y situación, que se reúne o se encuentra para realizar una tarea. La integración en el grupo de iguales es una de las claves fundamentales para el logro de la identidad y del asertividad. El grupo es pues, el escenario fundamental donde los chicos pueden llevar a cabo experiencias relacionales importantes de maduración e identidad. El grupo es, por sí mismo, herramienta educativa y factor de cambio.

El grupo es un elemento imprescindible a todo ser humano, puesto que somos seres sociables por naturaleza. Necesitamos del grupo para ser personas completas. El grupo aporta una referencia en la que estar, aprender y participar, sobre todo en estas edades. Facilita el intercambio de experiencias, la integración social, favorece aprendizajes para la vida. Entrena en la comunicación, en habilidades sociales y de relación, en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos. Facilita el aprendizaje cooperativo en tareas colectivas y solidarias, la toma de decisiones compartida, así como un clima que tiende a favorecer y motivar el aprendizaje. En la medida en que se pertenece a un grupo se adquiere un rol, una identidad. Toda nuestra vida nos la pasamos perteneciendo a grupos y asumiendo distintos roles (la familia, el trabajo, el ocio, el partido, el sindicato, etc.).

Pero para que el grupo tenga un efecto educativo, el educador tiene que introducir una dinámica de funcionamiento, no sólo de palabra sino también de hecho, que lleve a que las decisiones, acuerdos y acciones del grupo se orienten en esa dirección.

Por ello es necesario:

- Una definición clara y comprensible del para qué es este grupo: El grupo necesita referencias claras y definidas en las que apoyarse. De lo contrario, los jóvenes dejan de saber a qué atenerse en todo momento, no saben explicarse por qué a un compañero no se le ha castigado, por qué se han tomado determinadas decisiones, etc. Y es algo que se necesita recordar permanentemente, puesto que la capacidad de olvido del ser humano es poderosa.

Incluso sería bueno construir un cartel o un panel que lo recordara de una forma visual e impactante. Aprendamos, como ya dijimos, de los creativos del marketing.

- Los límites que nos marcamos como referencia y ayuda para conseguir lo que nos proponemos. Las normas negativas (no hacer...) sólo pueden ser entendidas desde esta perspectiva, como límite que nos impide perder efectividad en lo que nos proponemos, en la consecución de las capacidades que pretendemos. Esto permitirá que nuestros jóvenes sepan en todo momento los márgenes de movimiento que tienen.
- El reparto de tareas, horarios, responsabilidades y funciones. Todo componente del grupo debe tener alguna responsabilidad asignada dentro del grupo, puesto que cada uno ha de sentirse necesario e imprescindible para los demás. Y sería bueno aprender a trabajar con funciones compartidas, que permiten, por una parte, desempeñarlas de forma cooperativa y por otra la sustitución en caso de que uno falte.
- La negociación y el consenso entre todos de las normas del grupo. Sólo así se sentirán todos implicados en el proceso grupal y tomarán parte activa en la resolución de los conflictos del grupo. Cada conflicto en el grupo se convierte en un conflicto del grupo, puesto que es el propio grupo quien tiene el poder y la facultad de resolverlo. Esto es un aprendizaje vital y práctico de la participación democrática en el pequeño microlaboratorio que es el grupo. Las consecuencias no son irreversibles, sino que se convierten en educativas para todos. Para esto se necesita que el educador tenga mucha capacidad de diálogo y de razonamiento, así como enormes dosis de paciencia para tener siempre en cuenta que muchas veces es más importante el proceso (diálogo, reflexión, tolerancia, etc.) que los resultados (que se consiga la realización de tal actividad).
- Flexibilidad en los acuerdos tomados. Reconsiderar en grupo las reglas establecidas para el funcionamiento del mismo siempre que no nos ayuden al fin propuesto. Negociar y consensuar las nuevas propuestas. Si decimos que aprenden lo que viven, nunca propondremos "aprender a obedecer", sino que aprendan el valor de la comunicación, del diálogo, del acuerdo, de la justicia... así estaremos transmitiendo estos valores en las relaciones cotidianas. Que lo importante no es mantener una regla a toda costa, sino que ésta sea justa para todos, y son todos los que la pueden modificar si hay consenso.

- Respetar la diversidad: No hay mayor injusticia que tratar con igualdad a los que son desiguales. Somos todos iguales en cuanto a derechos, a la condición de seres humanos con libertad y dignidad personal, pero cada ser humano es diferente en cuanto a ideas, sentimientos, necesidades, expectativas, etc. Por lo tanto, no podemos tratar a todos por igual, hay unos que necesitarán mayor atención que otros, una mayor independencia que otros, otra mayor cercanía, otra mayor exigencia. Debemos utilizar criterios cualitativos para trabajar con cada menor/joven, no es atender a cada usuario unos minutos al día, sino atender a cada uno personalmente en sus dificultades según su necesidad.

La evaluación ha de regirse entonces por dos criterios:

1. El criterio de igualdad: "que todos sepamos que avanzamos en el grupo" (progresión en la consecución de capacidades)
2. El criterio de diferencia: lo cualitativo de la progresión. Cuando preparamos actividades/tareas para estos dos jóvenes habrá que tener en cuenta lo que cada uno es capaz y pedirle en esa medida

ANEXO 4.- MODELO DE INTERVENCION EN TOXICOMANIAS: Modelo Biopsicosocial

En el campo de la salud mental y el trabajo de toxicomanías se utiliza el Modelo biopsicosocial, enfoque o concepción participativo que postula que el factor biológico, el psicológico (pensamientos, emociones y conductas) y los factores sociales, desempeñan un papel significativo de la actividad humana en el contexto de una enfermedad o discapacidad. De hecho, la salud se entiende mejor en términos de una combinación de factores biológicos, psicológicos y sociales y no puramente en términos biológicos. Contrasta con el modelo reduccionista tradicional, únicamente biológico que sugiere que cada proceso de la enfermedad puede ser explicado en términos de una desviación de la función normal subyacente, como un agente patógeno, genético o anormalidad del desarrollo o lesión. Este enfoque se utiliza en campos como la medicina, enfermería, psicología clínica, psicopedagogía y la sociología y en particular en ámbitos más especializados como la psiquiatría, la fisioterapia, la terapia ocupacional y el trabajo social clínico.

A nivel general en el trabajo con clínica psicopatológica (psiquiátrica), además de trabajar en coordinación con el enfoque médico-psiquiátrico fundamentalmente bajo abordaje psicofarmacológico, se trabaja con abordaje psicoeducacional sobre la evaluación o valoración de aspectos como: conciencia de enfermedad basado en la capacidad de introspección (o *insight*, “pensarse, mirar dentro”, etc.), grado de comprensión, adherencia al tratamiento del problema, etc.

Y específicamente, en el trabajo del consumo de tóxicos, la prevención de recaídas como forma de reducción de riesgos y daños, se toma como referencia el modelo transteórico de Prochaska y DiClemente (1992) basado en la *motivación “en cambio”*, que diferentes estudios han descrito y que más apoyo ha tenido ha sido, como un proceso en el que se pueden perfilar y distinguir una serie de etapas: describe y explica los diferentes estadios por los que pasa un adicto desde la dependencia a la abstinencia. Así mismo conceptualiza la motivación como el estadio actual en el que se encuentra un individuo o como una etapa de disponibilidad para alcanzar el cambio terapéutico. Los individuos adictos pasan por estos estadios, independientemente de si acuden o no a terapia, y todos ellos parecen pasar por etapas comunes de cambio terapéutico y utilizar procesos de cambio similares (pre-contemplación, contemplación, preparación, acción, y

mantenimiento). Cuando alguien acude a consulta con un problema de adicción no siempre tiene claro lo que quiere conseguir. Unas veces sabe que la adicción le está generando problemas y decide solucionar su problema planteándose como objetivo la abstinencia, y, en otras ocasiones, viene a consulta presionado por el ambiente familiar o judicial, o bien, solo quiere minimizar las consecuencias que la adicción tiene y para ello como mucho solo se plantea la reducción del comportamiento adictivo. Los estadios representan la dimensión temporal, es decir, cuándo cambia la gente.

El modelo establece los siguientes estadios:

- **Estadio de precontemplación:** El adicto que se encuentra en esta fase no se cuestiona su situación. Cree que lo que hace no supone problema alguno y, por tanto, no es consciente de las consecuencias que tiene. En esta fase lo gratificante del consumo de drogas tiene para él más peso que los aspectos negativos. Dado que no consideran tener ningún problema, cuando acuden a tratamiento lo hacen presionados, de modo que si lo inician lo hacen con el único objetivo de reducir la presión bajo la que se encuentran. De manera que cuando disminuye la presión externa suelen reinstaurar su estilo de vida previo. Generalmente se muestran a la defensiva ante cualquier presión externa hacia el cambio.
- **Estadio de contemplación:** En esta etapa el adicto empieza a tener conciencia de los problemas derivados de su conducta adictiva. Comienzan a equilibrarse las consecuencias positivas y negativas derivadas del comportamiento adictivo. Puede valorar la posibilidad de abandonar la conducta adictiva, aunque no ha elaborado un compromiso firme de cambio. El cambio se plantea a nivel intencional, pero no se observa ninguna conducta que manifieste de manera objetiva esa intención cognitiva. Se muestra más receptivo a la información en cuanto a su problema y las posibles soluciones, aunque vacila en cuanto al momento de iniciar el cambio, dudando aún sobre sus beneficios. El adicto puede permanecer en esta etapa años.
- **Estadio de preparación:** Es el momento en que el adicto toma la decisión (intención) y realiza pequeños cambios en su conducta adictiva (conducta manifiesta). Entre los cambios que realiza destaca, por ejemplo, el disminuir la cantidad que se consume. El progreso hacia la siguiente etapa requiere cambios respecto a cómo se siente y cómo valora el estilo de vida vinculado al comportamiento adictivo.
- **Estadio de acción:** Se produce un cambio importante en su conducta problema. El adicto deja de emitir la conducta adictiva. Representa los cambios más manifiestos y requiere

por parte de la persona un compromiso importante que le exigirá un gran esfuerzo y tiempo. El estadio de acción hace referencia a los 6 primeros meses de cambio.

- **Estadio de mantenimiento:** En esta etapa la persona intenta consolidar los logros de la etapa anterior y prevenir una recaída.

Finalización: Para este modelo consolidar esta etapa resulta difícil ya que se alcanzaría cuando se cumplen dos criterios:

1. No existe deseo de emitir la conducta adictiva en cualquier situación problema.
2. La autoeficacia (entendida como la confianza y seguridad de no emitirla en cualquier situación) es del 100%.

ANEXO 5: CONTRATO EDUCATIVO

Yo, _____ en cumplimiento de una medida de internamiento en régimen _____ desde el día _____ en el Centro Educativo Ibaiondo.

Habiendo estado hasta la fecha de hoy en la Fase _____, disfrutando de las condiciones y privilegios que en ella figuran,

ME COMPROMETO A

El cumplimiento de los **objetivos** y/o tareas que se detallan a continuación:

(Se redactarán objetivos concretos y adaptados a cada menor)

Mientras permanezca en esta fase disfrutaré de los **privilegios** asignados a la misma y mi tutor/a velará por que así sea.

Para la consecución de los objetivos propuestos contaré con el apoyo de mi tutor/a con quien semanalmente evaluaré mi evolución en las tutorías semanales y podré trabajar las dificultades que encuentro.

Cuando mi tutor/a valore, en contraste con el Equipo de Vida Cotidiana, que he conseguido los objetivos propuestos y se cumplan las demás condiciones (puntuación necesaria, cumplimiento de normativa e implicación en mi proceso educativo) podrá proponer mi **paso a la siguiente fase**.

Mi tutor/a, en contraste con el Equipo de Vida Cotidiana, podrá plantear al Equipo Multidisciplinar la **congelación** de los privilegios de fase (o de alguno de ellos) si lo considera necesario.

En Ibaiondo, a de de 201_.

Fdo.

Fdo.

El menor

Tutor/a del menor

ANEXO 6. OBJETIVOS PARA CADA FASE

El contrato educativo que cada menor firma con su tutor/a en cada una de las fases es **personalizado** y en coherencia con su MII/MIT/PEI/PIT. A pesar de ello y de manera orientativa, se recomienda que para la elaboración del contrato educativo de cada fase se tengan en cuenta los posibles objetivos a trabajar en cada una que se presentan en el siguiente cuadro.

	FASE INICIAL	F. de DESARROLLO DEL MII/PEI/PIT	F. de REINTEGRACIÓN
Área de hábitos básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir o cumplir hábitos básicos de higiene personal. • Cumplir normas de higiene establecidas. • Cumplir los hábitos básicos de alimentación 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los hábitos básicos de higiene personal sin las indicaciones reiteradas del educador. • Mantener los hábitos de salud (medicación y alimentación), orden y limpieza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar los hábitos (higiene personal, orden, alimentación, alimentación...) y mantenerlos de forma autónoma.
Área formativa	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de horarios de actividades. • Adaptación al funcionamiento de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir hábitos de trabajo. • Consolidar y mejorar los aprendizajes. • Esforzarse y tomar iniciativa. • Mostrar interés e implicación en las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en las actividades. • Mantener hábitos de trabajo de forma autónoma. • Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos.
Área personal (psicosocial)	<ul style="list-style-type: none"> • Mostrar el autocontrol adecuado a cada situación. • Hacer peticiones de forma adecuada. • Mostrar una actitud receptiva ante los y las profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en su MII/PEI/PIT. • Responsabilizarse de las consecuencias de sus conductas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en práctica las estrategias y habilidades aprendidas.
Área afectiva/relacional	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar a los compañeros y profesionales del centro. • Aceptar las figuras de autoridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionarse de forma positiva con el grupo. • Respetar las diferencias. • Resolver los problemas de relación con ayuda del educador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver los problemas de relación de forma autónoma. • Mantener relaciones sociales adecuadas dentro y fuera del Centro.
Área de ocio y tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en las actividades de tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupar el tiempo libre de forma provechosa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar su tiempo libre de forma autónoma.

ANEXO 7: PRIVILEGIOS DE FASE

FASE ACOGIDA	FASE INICIAL	FASE DE DESARROLLO		FASE DE REINTEGRACIÓN	FASE ESPECIAL
1 visita semanal de 1 hora y 20 minutos	1 visita semanal de 1 hora y 20 minutos	1 visita semanal de 1 hora y 40 minutos	1 visita semanal de 2 horas	1 visita semanal de 2 horas	1 visita semanal de 1 hora y 20 minutos
Paga de 5€	Paga de 5 €	Paga de 6 €	Paga de 7 €	Paga de 8 €	Paga de 2,5 €
No hay salidas recreativas ni familiares	No hay salidas recreativas ni familiares	MES 1: <ul style="list-style-type: none"> • Salidas recreativas y familiares C/E hasta 4 horas cada 15 días, <i>salvo excepciones aprobadas por el Equipo Multidisciplinar.</i> SUCESIVOS: <ul style="list-style-type: none"> • Salidas recreativas C/E hasta 8 horas según organización. • Salidas recreativas y familiares S/E hasta 4 horas cada semana. • Salidas familiares S/E hasta 8 horas cada 15 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Salidas recreativas S/E hasta 8 horas. • Salidas de F/S sin pernocta. • Salidas de F/S con pernocta. 		No hay salidas recreativas ni familiares
Teléfono: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar: 1 de 5 minutos a un número sin confirmar. • Cuando se hayan autorizado nº de teléfono podrá realizar las mismas llamadas que en F. Inicial 	Teléfono: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar: 2 de 10 min. semanal. • Recibir: 2 de 10 min. semanal. 	Teléfono: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar: 2 de 10 min. semanal. • Recibir: 4 de 10 min. semanal. 	Teléfono: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar: 2 de 10 min. semanal. • Recibir: 6 de 10 min. semanal. 	Teléfono: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar: 2 de 10 min. semanal. • Recibir: 7 de 10 min. semanal. 	Teléfono: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar: 2 de 10 min. semanal. • Recibir: 2 de 10 min. semanal.
Sin decorar habitación	MURAL de 1X1m.	MURAL de 1X2m.	MURAL de 1X3m.		
Música: del grupo.	Música: del grupo.	Música: MP3 en cuarto	Música: MP3 en cuarto	Música: MP3 en cuarto	
		1 privilegio personal negociado con tutor/a y equipo de vida cotidiana	2 privilegios personales negociados con tutor/a y equipo de vida cotidiana		

VIDEOLLAMADAS (junio 2020): Se obtienen como privilegio por puntos semanales, solamente a familiar directo o esposa. Previa solicitud. Aquellos menores o jóvenes que no han recibido llamadas en un mes podrán realizar una videollamada de 10 minutos solicitándola previamente.

ANEXO 8. REGISTRO DE PUNTUACIÓN DE AULA Y TALLER

FECHA: Semana del _____ al _____ de 200_____

GRUPO EDUCATIVO:

G1 G2 G3 G4 G5

MENOR/ACTIVIDAD	VIERNES		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		TOTAL
	Aula	Taller	Aula	Taller	Aula	Taller	Aula	Taller	Aula	Taller	

NOTA:

- Se puntuarán las actividades de aula y de taller por separado. Puntuarán ±1 pto cada una.
- No hay posibilidad de asignar una puntuación neutra: debe ser positiva o negativa.
- Si un menor no ha podido asistir a una actividad no podrá ser puntuado ni positiva ni negativamente.

ANEXO 9. REGISTRO GENERAL DE PUNTUACIÓN SEMANAL

GRUPO:	Semana del _____ al _____ de 200_____																							
NOMBRE	VIERNES:						SÁBADO:					DOMINGO:						LUNES:						
	AA	AT	VCM	VCT	ACT	TOT	VC M	ACT	VCT	ACT	TOT	VCM	ACT	VCT	ACT	SAL	TOT	AA	AT	VC M	VCT	ACT	TOT	

NOMBRE	MARTES:						MIÉRCOLES:						JUEVES:												
	AA	AT	VCM	VCT	ACT	TOT	AA	AT	VCM	VCT	ACT	TOT	AA	AT	VCM	VCT	ACT	TOT							

TOT SEM

ACUMUL ANTER	ACUMUL FINAL

Anexo 10. Derechos y Obligaciones de los menores

Artículo 56 Derechos de los menores internados

1. Todos los menores internados tienen derecho a que se respete su propia personalidad, su libertad ideológica y religiosa y los derechos e intereses legítimos no afectados por el contenido de la condena, especialmente los inherentes a la minoría de edad civil cuando sea el caso.

2. En consecuencia, se reconocen a los menores internados los siguientes derechos:

a) Derecho a que la entidad pública de la que depende el centro vele por su vida, su integridad física y su salud, sin que puedan, en ningún caso, ser sometidos a tratos degradantes o a malos tratos de palabra o de obra, ni ser objeto de un rigor arbitrario o innecesario en la aplicación de las normas.

b) Derecho del menor de edad civil a recibir una educación y formación integral en todos los ámbitos y a la protección específica que por su condición le dispensan las leyes.

c) Derecho a que se preserve su dignidad y su intimidad, a ser designados por su propio nombre y a que su condición de internados sea estrictamente reservada frente a terceros.

d) Derecho al ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, religiosos, económicos y culturales que les correspondan, salvo cuando sean incompatibles con el objeto de la detención o el cumplimiento de la condena.

e) Derecho a estar en el centro más cercano a su domicilio, de acuerdo a su régimen de internamiento, y a no ser trasladados fuera de su Comunidad Autónoma excepto en los casos y con los requisitos previstos en esta Ley y sus normas de desarrollo.

f) Derecho a la asistencia sanitaria gratuita, a recibir la enseñanza básica obligatoria que corresponda a su edad, cualquiera que sea su situación en el centro, y a recibir una formación educativa o profesional adecuada a sus circunstancias.

g) Derecho de los sentenciados a un programa de tratamiento individualizado y de todos los internados a participar en las actividades del centro.

h) Derecho a comunicarse libremente con sus padres, representantes legales, familiares u otras personas, y a disfrutar de salidas y permisos, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y sus normas de desarrollo.

- i) Derecho a comunicarse reservadamente con sus letrados, con el Juez de Menores competente, con el Ministerio Fiscal y con los servicios de Inspección de centros de internamiento.
- j) Derecho a una formación laboral adecuada, a un trabajo remunerado, dentro de las disponibilidades de la entidad pública, y a las prestaciones sociales que pudieran corresponderles, cuando alcancen la edad legalmente establecida.
- k) Derecho a formular peticiones y quejas a la Dirección del centro, a la entidad pública, a las autoridades judiciales, al Ministerio Fiscal, al Defensor del Pueblo o institución análoga de su Comunidad Autónoma y a presentar todos los recursos legales que prevé esta Ley ante el Juez de Menores competente, en defensa de sus derechos e intereses legítimos.
- l) Derecho a recibir información personal y actualizada de sus derechos y obligaciones, de su situación personal y judicial, de las normas de funcionamiento interno de los centros que los acojan, así como de los procedimientos concretos para hacer efectivos tales derechos, en especial para formular peticiones, quejas o recursos.
- m) Derecho a que sus representantes legales sean informados sobre su situación y evolución y sobre los derechos que a ellos les corresponden, con los únicos límites previstos en esta Ley.
- n) Derecho de las menores internadas a tener en su compañía a sus hijos menores de tres años, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 57 Deberes de los menores internados

Los menores internados estarán obligados a:

- a) Permanecer en el centro a disposición de la autoridad judicial competente hasta el momento de su puesta en libertad, sin perjuicio de las salidas y actividades autorizadas que puedan realizar en el exterior.
- b) Recibir la enseñanza básica obligatoria que legalmente les corresponda.
- c) Respetar y cumplir las normas de funcionamiento interno del centro y las directrices o instrucciones que reciban del personal de aquél en el ejercicio legítimo de sus funciones.
- d) Colaborar en la consecución de una actividad ordenada en el interior del centro y mantener una actitud de respeto y consideración hacia todos, dentro y fuera del centro, en especial hacia las autoridades, los trabajadores del centro y los demás menores internados.

- e) Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro y los medios materiales que se pongan a su disposición.
- f) Observar las normas higiénicas y sanitarias, y sobre vestuario y aseo personal establecidas en el centro.
- g) Realizar las prestaciones personales obligatorias previstas en las normas de funcionamiento interno del centro para mantener el buen orden y la limpieza del mismo.
- h) Participar en las actividades formativas, educativas y laborales establecidas en función de su situación personal a fin de preparar su vida en libertad.

ANEXO 11. Derechos y Obligaciones de los PROFESIONALES

Artículo 7.- Derechos de las personas profesionales.

Las personas profesionales de los Centros tendrán los siguientes derechos:

- 1.- A acceder a una formación inicial destinada a facilitar su adaptación a las particulares características del Centro y a beneficiarse de una formación profesional continuada durante su permanencia en el puesto.
- 2.- A disponer de un acompañamiento y asesoramiento técnico que les permita sentirse apoyada humana y técnicamente y que facilite el contraste y la reflexión en el desarrollo de sus funciones.
- 3.- A que el Servicio de Justicia Juvenil ponga a su disposición toda la información que resulte necesaria para garantizar la atención más adecuada y eficaz. A efectos de lo anterior, se entenderá que dicha información será la recogida en el Plan Educativo Individual.
- 4.- A que el Servicio de Justicia Juvenil o, en su caso, la entidad colaboradora de la que dependa el Centro en el que realizan sus funciones, ponga a su disposición la información relativa a posibles modificaciones en la normativa reguladora de los requisitos materiales, funcionales y de personal que resulte de aplicación, así como cualquier otra información que pudiera afectar al desarrollo de su trabajo.
- 5.- A la participación y, en garantía del ejercicio efectivo de este derecho, podrán:
 - a) Intervenir en la organización y en el funcionamiento de los servicios por medio de órganos de participación
 - b) Participar en los procedimientos de inspección y de evaluación periódica de la calidad de los servicios;
 - c) Presentar sugerencias y quejas.
- 6.- A disponer de los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los requisitos materiales, funcionales y de personal regulados en el presente Decreto y a que las administraciones públicas competentes velen por dicho cumplimiento en el marco de

sus competencias de gestión y de sus funciones de autorización, homologación, inspección, registro y evaluación.

7.- Y en general todos los que, en el ámbito laboral y de la función pública, les reconozcan la legislación y los convenios correspondientes.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas profesionales.

Las personas profesionales de los Centros tendrán las siguientes obligaciones:

1.- De conocer y cumplir la normativa vigente en el ámbito de personas infractoras menores de edad, atención psicosocioeducativa y en materia de igualdad de mujeres y hombres y, en particular, las normas reguladoras de la organización y del funcionamiento de los Centros.

2.- De guardar las normas de convivencia y respeto mutuo en los Centros en los que ejercen su actividad y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

3.- De respetar todos los derechos reconocidos a las personas acogidas en los Centros y al resto de profesionales tanto en el presente Decreto como en el conjunto del ordenamiento jurídico vigente.

4.- De respetar y utilizar correctamente el mobiliario, los utensilios, los equipamientos y, en general, todas las instalaciones de los Centros en los que prestan sus servicios y de cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

5.- De poner en conocimiento de la persona responsable del Centro o, si lo estimaran necesario, del Servicio de Justicia Juvenil, las irregularidades o anomalías que observen en el funcionamiento, la organización o las instalaciones, así como cualquier sospecha de vulneración grave de los derechos de las personas internas. En este último supuesto, si no obtuvieran respuesta o si consideraran que la respuesta no da satisfacción al respeto del derecho que consideran vulnerado, comunicarán la situación al Ministerio Fiscal o al Juzgado de Menores.

6.- De participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo Individual, así como en su evaluación, al objeto de velar por la consecución de los objetivos marcados.

7.- Y en general, todas las que, en el ámbito laboral y de la función pública, les impongan la legislación.

ANEXO 12. FORMULARIO DE SOLICITUDES Y QUEJAS DE LOS MENORES

IMPRESO PARA REALIZAR SOLICITUDES Y QUEJAS

Dirigida a:	
Fecha	
Nombre y apellidos:	

Motivo de la solicitud (firmado):

Acuse de haberlo recibido para tramitarlo

Nombre y apellidos del educador, y firma:	
---	--

RESOLUCIÓN ADOPTADA:

En Zumarraga, a __ de _____ de 201__

ANEXO 13. REGIMEN DISCIPLINARIO Y MEDIOS DE CONTENCIÓN. (FEBRERO 2010)

1. INTRODUCCIÓN

Ante las conductas inadecuadas, prohibidas, o de riesgo, que puede presentar un menor durante su internamiento, los profesionales del Centro Educativo tenemos varias alternativas de resolución, en función de la gravedad y las consecuencias de cada conducta.

Cada una de estas actuaciones, implica la necesaria participación de varios profesionales, y en este Documento se especifican las tareas y protocolos de trabajo a cumplimentar por cada tipo de profesional.

Estas alternativas de respuesta se aplican, en cada caso, respetando al máximo los principios de proporcionalidad (respecto a la conducta del joven), de inmediatez y congruencia educativa, de intervención de mínima, de legalidad, y en general, buscando el equilibrio entre las necesarias garantías del menor y la prevalencia de la finalidad educativa. Dichas alternativas son las siguientes:

Conductas inadecuadas:

- Respuesta Educativa

Procedimiento Sancionador: (conductas prohibidas)

- Expedientes Disciplinarios ante la comisión de Faltas Leves, Graves y Muy Graves.

Medidas Cautelares:

- Separación de Grupo Cautelar

Medios de contención: (conductas de riesgo)

- Aislamiento Provisional.
- Aplicación de sujeción mecánica
- Utilización de las defensas de goma.
- Contención física personal.

2. CONDUCTAS INADECUADAS

Este primer punto se refiere a conductas de menor importancia, que no implican ningún riesgo para las personas ni para los objetos, ni descontrol emocional, ni alteración de la normal convivencia o seguridad en el Centro Educativo. Según el Reglamento de desarrollo de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor: “los incumplimientos de deberes podrán ser objeto de corrección educativa, siempre que no tengan como fundamento la seguridad o buen orden del Centro”. Y en general, siempre que no suponen la comisión de una falta grave o muy grave.

En este caso, existen dos alternativas de actuación: La Corrección educativa y la Respuesta educativa:

2.1. Corrección Educativa: Verbal y Escrita

En la Corrección Educativa, el educador realiza una intervención verbal con el menor, con el fin de que comprenda que su conducta no es adecuada, el por qué, y las alternativas más adecuadas que puede utilizar. También se le puede indicar al menor la realización de algún tipo de tarea o reflexión, de finalidad educativa.

Esta intervención puede incluir la decisión de que el joven permanezca en su habitación durante un espacio relativamente corto de tiempo, para garantizar la eficacia e interiorización de dicha

intervención, facilitar el cambio de actitud necesaria, y el regreso a la vida de grupo en condiciones más adecuadas.

Esta decisión no precisa de la participación ni comunicación previa a otros profesionales del Centro.

Este espacio de tiempo no debe ser más largo de una mañana o una tarde, en caso contrario corresponde aplicar otra de las alternativas de actuación. Se realizará esta intervención ante conductas que, aunque quizá no siempre sean claramente definidas dentro de las Respuestas Educativas del Centro, suponen un perjuicio del adecuado clima de respeto y colaboración grupal.

Esta alternativa de actuación es compatible con otras intervenciones o Respuestas Educativas que se puedan aplicar a la vez que se realiza una corrección educativa, tanto si se incluye un tiempo fuera en la habitación, como si no. Esto quiere decir que se puede imponer una respuesta educativa, también recriminar al menor su conducta y explicarle como ha de hacerlo mejor, e indicarle que pasará un tiempo determinado en la habitación para reflexionar sobre la intervención educativa, con el objetivo de reincorporarse a la normal vida del grupo educativo en mejores condiciones, sin perjudicar el clima grupal.

En el caso de conductas inadecuadas que tengan una importancia mayor que las que suelen ser sancionadas con Respuestas o Correcciones Educativas verbales, pero que no llegan a suponer la comisión de una falta grave o muy grave, se podrá realizar una **Corrección Educativa por escrito**, de la siguiente forma:

- I. El educador envía el Formulario de Amonestación Escrita (Ver Carpeta Formularios) al Responsable de Centro, vía correo electrónico, con copia al coordinador del Grupo Educativo, que indica brevemente los motivos para dicha solicitud, dejando en blanco la fecha y firma.
- II. El Responsable de Centro valorará la situación, y firmará dicha corrección por escrito, con las medidas que considere oportunas (perdidas de ciertos privilegios, de tiempos

libres, de actividades recreativas, cambios leves en las condiciones de internamiento del menor, etc.), y la remitirá al coordinador del grupo.

- III. El coordinador hará la notificación al joven, escrita y verbal, para garantizar la comprensión, de la Corrección Escrita y de las consecuencias indicadas. En ausencia del coordinador, realizará la notificación un educador del grupo educativo.

En general, podemos decir que se aplicará esta Corrección Educativa por Escrito en los supuestos que señala el Reglamento como faltas leves, aunque se denominarán de esta forma indicada, y que son los siguientes:

- Faltar levemente al respeto a cualquier persona dentro del Centro (también fuera del Centro durante una salida).
- Alterar el orden promoviendo riñas o altercados con compañeros de internamiento.
- Causar daños de cuantía elevada, por falta de cuidado o diligencia en su utilización.
- Hacer un uso abusivo y perjudicial de objetos y sustancias no prohibidas por la normativa del Centro.

2.2. Respuestas Educativas

Las Respuestas Educativas conllevan algún tipo de pérdida en los privilegios de los que pueden disfrutar los jóvenes (tiempos libres, pagas, tabaco, música, objetos personales, etc.) o la obligación de cumplir con tareas en el grupo (limpiezas, etc.), a modo de compensación y/o reparación.

Estas Respuestas Educativas vienen marcadas por el Reglamento de Respuestas Educativas del Centro Educativo (específico para nuestro Centro de trabajo; **Ver el nuevo Reglamento de Respuestas ANEXO 18**), donde se indica claramente la Respuesta educativa que se aplica para cada tipo de conducta inadecuada. Todos los menores conocen y están en posesión de este Reglamento, incluido dentro del Documento Base del Centro Educativo, que se les entrega en el momento de su ingreso.

La corrección y la respuesta educativa, se pueden aplicar por separado o de forma conjunta, en función de la conducta y las circunstancias de la situación. También la aplica el profesional presente durante la conducta inadecuada del menor, sin necesidad de intervención de otros profesionales.

3. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: Faltas Graves y Muy Graves

El procedimiento sancionador se aplica cuando el menor comete una falta grave o muy grave. La tipificación de dichas faltas viene marcada por el Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000, así como las posibles sanciones disciplinarias para cada tipo de falta (únicas sanciones que se pueden imponer en cada tipo de falta). El procedimiento sancionador conlleva una comunicación, iniciación, instrucción y resolución, que ejecutan diversos profesionales.

3.1. Comunicación

Procedimiento para la comunicación

1. El profesional que está presente durante los hechos que pueden ser constitutivos de una falta grave o muy grave, o tiene conocimiento de la comisión de la posible falta, realiza por escrito una INCIDENCIA, relatando los hechos de la manera más clara y objetiva posible, y se envía por correo interno a: Responsable de Centro, Responsable Educativa, Coordinador/a, Psicólogo y Trabajadora Social.
2. Se redacta una incidencia siempre que ocurre algo de especial relevancia, fuera de los hechos habituales en el grupo, y que sea importante poner en conocimiento, aunque no exista la comisión de una falta.
3. En el caso de que exista posible comisión de una falta, se realiza y envía también el Formulario 1 (Ver Carpeta Formularios) sólo al Responsable de Centro, indicando de forma general el tipo de conducta cometida, y la valoración inicial sobre la calificación de la falta (grave o muy grave, posteriormente el R. de Centro tomará dicha decisión).

4. Si esto ocurre en horas con presencia del personal directivo y técnico del Centro, se informa verbalmente al coordinador, y en caso necesario, se valorará con los Responsables del Centro otras posibles medidas a tomar (Ver Medidas Cautelares). Si los hechos ocurren sin presencia de los Responsables de Centro, los educadores llaman al teléfono de guardia, para comunicar lo ocurrido y aplicar, si procede, las posibles medidas que tome el responsable de guardia.
5. Por último, los profesionales presentes comunican al menor/joven que han valorado que su conducta podría considerarse como falta, y que se ha redactado y enviado una incidencia, explicando lo sucedido, así como las posibles medidas cautelares adoptadas, si las hubiere.

Este es el procedimiento general, obviamente hay que tener en cuenta las reacciones y posteriores conductas del menor. Si existe agresividad, descontrol importante o riesgo para la integridad de las personas o del propio menor, llegamos al apartado de Medios de Contención, para neutralizar dicho riesgo.

Por tanto, el profesional que trabaja continuamente en relación con los menores, valora en cada momento la intervención más ajustada, y la alternativa más adecuada de las indicadas para cada momento, dándose en muchas ocasiones que se tengan que aplicar simultáneamente varias de ellas.

Por ejemplo: un menor recibe una respuesta educativa, reacciona mal y realiza amenazas (genera una falta grave), y además precisa contención física (medios de contención), para evitar que dañe a alguien, o a sí mismo, y pasado ese momento de descontrol se adopten Medidas Cautelares (Separación de Grupo, etc.).

Cada una de estas actuaciones supone tareas diferentes, que se pueden simultanear, y los profesionales debemos conocerlas y manejarlas en cada momento a la perfección.

TELEFONO DE GUARDIA DEL CENTRO:

- Si no hay presencia de personal directivo y técnico, se llama al teléfono de guardia en los casos en los que se haya producido una incidencia, fundamentalmente cuando se produce algún tipo de descontrol, agresividad o riesgo para las personas, los objetos, o para la normal convivencia en el grupo, o que precisen de ciertas medidas a adoptar (medidas cautelares, registros, etc.). También siempre que se haya tenido que utilizar cualquier medio de contención, o cualquier elemento que afecte a la seguridad del Centro y/o la permanencia de los menores en el mismo.
- En caso de una conducta aislada que no implique ninguno de estos elementos, no es necesario llamar a guardia, bastando con enviar la incidencia a las personas indicadas.

3.2. Instrucción del Expediente Sancionador

Con la información recibida, el Responsable de Centro valora la apertura de un nuevo Expediente Disciplinario, asignando si procede la instrucción de dicho expediente a un coordinador (generalmente, el del propio grupo educativo, salvo que esté implicado directamente en los hechos).

El coordinador realiza la instrucción del expediente con el menor, aclarando los hechos al máximo en la medida de lo posible, y finalmente envía al Responsable de Centro una propuesta de sanción, quien confirma finalmente la sanción a imponer, si la hubiere, a través del Acuerdo Sancionador. Dicha decisión final se le comunica al menor el instructor del expediente, así como el momento en el que comenzará a cumplir la sanción impuesta.

4. MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares son adoptadas siempre por los Responsables de Centro, o en su ausencia, por el Responsable de guardia. Se aplican cuando “resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, y el buen fin del procedimiento, así como para evitar la persistencia de los efectos de la infracción y asegurar la integridad de las personas”. (Reglamento de la Ley).

En general, las aplicamos cuando un menor comete una falta, y se valora la necesidad de que esté inmediatamente separado del grupo, sin esperar a la tramitación del Expediente sancionador. Los motivos habituales son: importante gravedad de la conducta, riesgo para las personas (enfrentamientos, posibles peleas, amenazas muy graves, etc.) o todo aquello que suponga muy grave alteración de la convivencia en el grupo.

Las únicas medidas cautelares que se podrán adoptar serán las previstas como sanción para la presunta falta cometida, y son las siguientes:

- Separación de grupo.
- Privación de salidas recreativas.
- Privación de salidas de fin de semana.
- Privación de participar en las actividades recreativas del Centro.

La medida cautelar más utilizada, en prácticamente todos los casos, es la de separación de grupo, en función de los criterios antes descritos. Siguiendo el Reglamento, “sólo se podrá imponer en los casos de evidente agresividad o violencia por parte del menor, o cuando éste, reiterada y gravemente, altere la normal convivencia del Centro”.

Cuando un menor se encuentra en separación de grupo, hay que realizar una serie de tareas, y además cumplir con una serie de garantías y condiciones en las que se debe encontrar el menor.

Estas garantías y condiciones se aplican siempre igual, sea una separación de grupo de una medida cautelar, o como sanción impuesta por el Responsable de Centro tras la instrucción de un Expediente Sancionador por la comisión de una falta.

SEPARACIÓN DE GRUPO

4.1. Comunicación

En el caso de una sanción impuesta (no como medida cautelar), al menor le comunica el instructor del Expediente, a la entrega del Acuerdo Sancionador. A efectos del exterior, el Responsable de Centro envía dicho Acuerdo, con la duración de la sanción, al Servicio de Justicia Juvenil.

En el caso de ser una medida cautelar, dada la inmediatez de la decisión y su aplicación, le comunica el coordinador de grupo, o en su ausencia, uno de los educadores de turno. Se envía en ese momento el Fax de “Separación de Grupo Cautelar” (Ver Carpeta de Formularios) al Servicio de Justicia Juvenil, y si dicha medida ha sido adoptada a través del teléfono de Guardia, por ausencia de los Responsables de Centro, son los propios educadores los que envían dicho fax. En el se indica también la duración exacta de la medida, indicada por el Responsable de Guardia.

La separación de grupo no se comunica nunca al Juzgado de Menores, ni es necesario comunicar su finalización, pues se establece con duración determinada. Posteriormente, si las circunstancias lo requirieran, se podría hacer una prórroga de dicha medida, también adoptada por el Responsable de Centro, y comunicada al SJJ.

4.2 Condiciones según el Reglamento

1. La separación de grupo se cumple en la propia habitación del menor, o en otra habitación similar, nunca se cumple en la habitación de contención.

2. Deberá cumplir con su enseñanza obligatoria (si es menor de 16 años). Deberá realizar tareas escolares en su habitación, que dejarán preparadas los profesores de aula, a través del coordinador del grupo. También puede realizar otras actividades preparadas por el personal educativo. Estar en separación de grupo no equivale a no poder hacer nada, supone que no puede compartir ningún espacio ni momento con otros menores, pero si puede realizar otras actividades con educadores.
3. El menor dispondrá de dos horas al aire libre, con presencia de educador. En los momentos en los que es necesaria también la presencia de seguridad, se organizarán los tiempos de salida en función de las posibilidades del personal de educativo y de seguridad, y de la organización del Centro en general, así como el tiempo total de salida. Es importante respetar al máximo esta garantía marcada por el Reglamento de la Ley, con la intención de no convertir una sanción de separación de grupo en un aislamiento continuado y perjudicial.
4. Su tiempo de salida se puede dividir en dos momentos de una hora cada uno, por la mañana y por la tarde, y se procurará que esté un tiempo en el patio o terraza del grupo. En estos momentos, se valorará si es necesaria la presencia del personal de seguridad, en prevención de una posible nueva incidencia. El menor debe estar estable para disfrutar de estas dos horas, en caso contrario, deberá volver a su habitación para evitar la comisión de nuevas faltas.
5. Durante el horario habitual de actividades dentro del grupo, se deben programar actividades individuales alternativas para realizar en la habitación, en especial tareas educativas y escolares.

4.3. Objetos en la habitación

- Sólo se retirarán los objetos considerados como privilegios de fase, y no aquellos que corresponden a la fase inicial de nuestro Centro. Pero obviamente se podrán retirar aquellos objetos sobre los que haya dudas fundadas, por la experiencia previa con cada menor en concreto, de que pueda utilizarlos para hacerse daño a sí mismo o a otras personas. Hay un protocolo para los casos de riesgo de conductas autolíticas, que supervisa minuciosamente los posibles objetos de riesgo (cordones de zapatillas, de albornoces, marcos, objetos en punta, etc.). Las zapatillas se podrán dejar en la

habitación, salvo que el personal de seguridad haya tenido que realizar intervención física (uso de medios de contención) con el joven durante el cumplimiento de la sanción actual.

- El mismo criterio se sigue con la silla, en situación de estabilidad, no se retira. En caso contrario, se retira y se le deja sólo en las comidas.
- En ningún caso se retiran las fotos ni póster de la habitación de los jóvenes.
- Pueden tener libros y material de lectura (comics, revistas, cartas, etc.).
- También puede solicitar un bolígrafo o lápiz para escribir o dibujar. Se le permite si está totalmente estable y tranquilo, y se le retira inmediatamente después de terminar.

4.4. Personal de seguridad

4.4.1 Durante las primeras 24 horas, es obligatorio que haya siempre personal de seguridad cuando se abra su habitación o salga de ella, en los casos de:

- Separación de Grupo **Cautelar**.
- Cumplimiento de sanciones por faltas **Muy Graves**.

Pasado este tiempo, en principio no será necesario, salvo que las condiciones del menor hagan valorar que es necesaria la presencia de seguridad durante más tiempo.

Si pasadas 24 horas no se ve necesario la presencia de seguridad, al menos se considerará si es adecuado que esté en los momentos en los que el joven salga al patio o terraza de grupo.

4.4.2 En los casos de cumplimiento de sanciones por la comisión de **faltas graves** (1-2 días de separación de grupo), y que **no han precisado de medidas cautelares**, no es obligatoria la presencia de seguridad en las primeras 24 horas, y **se valorará** desde el primer momento si es necesaria o no la presencia de seguridad.

El criterio fundamental para decidir la necesidad o no de presencia de seguridad, obviamente, es la valoración del posible riesgo que pueda existir para las personas, basado en la experiencia previa con el menor, y los datos de la situación del momento presente.

4.5. Llamadas telefónicas

Se respeta el derecho del menor a poder realizar dos llamadas semanales, de 10 minutos de duración. Por tanto, hay que prever en cada caso, cuando termina la separación de grupo cada menor. Si termina antes de acabar la semana, y pasa a cumplir su reintegración, dicha reintegración se organizará de modo que tenga el privilegio de al menos dos de los tiempos libres en los que puedan realizar llamadas los menores. Si no es así, y termina la semana en separación de grupo, y no ha realizado sus dos llamadas anteriormente, se especificarán dos momentos (o uno, si ya ha realizado una llamada) en los que podrá llamar, durante las dos horas que el menor tiene derecho a salir. Estas posibilidades de llamadas se comunicarán al menor al inicio de su separación de grupo.

Puede llamar a su abogado, si se valora que es congruente la necesidad con el momento concreto. Si es posible y razonable, y no supone ningún tipo de perjuicio para el menor, hará esa comunicación pasado el cumplimiento de la separación de grupo, comunicándose al menor el momento preciso en que podrá hacer esa llamada al finalizar su sanción.

4.6. Privilegios

- No puede tener privilegios de fase (MP3, etc.).
- Los días de separación de grupo no computan para el cálculo de la paga semanal, por tanto, reciben menos dinero. Además, si hay Acuerdo sancionador por una falta grave o muy grave, estará, en su caso, una o dos semanas en fase especial, que implica perder la mitad de la paga.

- Las dos horas en las que debe salir al aire libre, podrá estar en el patio o terraza de grupo, u otros espacios equivalentes del Centro, siempre con un profesional y sin relación con otros menores, si las circunstancias de la organización del Centro lo permiten. También en la ludoteca, pero no puede ver la televisión, películas, etc. Si se le permite oír música durante este tiempo, en la sala del grupo, si no hay otros menores, y si no hay otras actividades planteadas.

4.7. Visitas

El menor puede recibir visitas del exterior en las mismas condiciones que sus compañeros, según la organización de Centro. El joven ha de estar estable para poder recibir su visita, si se encuentra agitado y el traslado supone un evidente riesgo para las personas, o de conflicto violento, se podrá suspender dicha visita.

4.8. Otras valoraciones

- En general, si el menor se encuentra estable, cumple adecuadamente las indicaciones y su actitud es positiva, tenderemos a hacer de la separación de grupo un espacio de tiempo de reflexión para el menor, pero sin reducirlo a una estancia prolongada y sin contenido en la habitación. Por tanto, se puede valorar, su asistencia a alguna actividad fuera del grupo, la realización de tareas escolares y actividades recreativas individualizadas, etc. Manteniendo como objetivo, junto a la reflexión individual, el que no participe de la vida cotidiana con sus compañeros, deben ser actividades que haga con profesionales del Centro (aulas, educadores, etc.).
- Si el menor mantiene una actitud muy negativa, es necesario hacer una evaluación continua de su situación: necesidad o no del personal de seguridad, actividades que podría realizar en la habitación, objetos que puede tener, etc. Es especialmente importante observar el nivel de ansiedad y de rabia del menor, el tono de voz, las demandas que hace y la frecuencia de éstas, el número de veces que llama, la corrección en el trato con los

profesionales, la molestia que pueda intentar ocasionar a sus compañeros con gritos, provocaciones, etc. En estos casos, puede ocurrir que el menor realice la comisión de nuevas faltas (amenazas, insultos, negativa a cumplir las indicaciones, etc.), que se comunican y gestionan de la misma manera que las demás, con las mismas tareas y actuaciones a realizar. También puede ocurrir que estando en separación de grupo en su habitación, su nivel de alteración precise de medios de contención, que igualmente se aplican en las mismas condiciones habituales, independientemente de que esté en separación de grupo (Ver Medios de Contención).

- El equipo educativo, debe valorar en cada caso como incentivar y apoyar la reflexión por parte del joven, para que no se repitan los mismos hechos que le han llevado a esta situación. Y debemos ser capaces, como profesionales de la educación, de individualizar cada caso y buscar los elementos que más faciliten al menor la toma de conciencia sobre su situación personal, sus errores cometidos, sus sentimientos, etc. No todos los chavales precisan el mismo tipo de intervención en situaciones de conflicto, en algunos casos será más adecuado que tenga más espacios de soledad y reflexión, y en otros casos será lo contrario. Esta valoración corresponde al equipo educativo, en búsqueda siempre del equilibrio entre la finalidad educativa, las garantías necesarias del menor, y la eficacia del cumplimiento de las sanciones.

5. MEDIOS DE CONTENCIÓN

Los medios de contención que se pueden utilizar, exclusivamente son los siguientes:

- Aislamiento Provisional
- La utilización de sujeción mecánica
- La utilización de defensas de goma
- La contención física personal

Serán utilizados en las siguientes circunstancias:

- Para evitar actos de violencia o lesiones de los menores a sí mismos o a otras personas.
- Para impedir actos de fuga.
- Para impedir daños en las instalaciones del Centro.
- Ante la resistencia activa o pasiva a las instrucciones del personal del Centro.

Condiciones de los medios de contención

1. La aplicación de estos medios debe ser proporcional a la situación de riesgo generada, a la necesidad existente, y de la forma más rápida y menos aflictiva posible. Nunca se tratará de una sanción encubierta.
2. Los medios de contención, son aplicados por el personal de seguridad.
3. La única excepción a esta norma, es la contención física personal, en el caso que deba aplicarla cualquier otro profesional, de forma inmediata e ineludible, para evitar un daño mayor para alguna de las personas.
4. En este caso, se entiende que se trata de sujetar o retener, con la fuerza mínima necesaria a un menor para impedir o limitar sus movimientos o su capacidad de acción.
5. En el resto de situaciones, en primer lugar, el profesional que se encuentra con los menores en el momento en que ocurren los hechos, avisa a seguridad de la necesidad de su intervención, con la máxima inmediatez, y a través de cualquiera los elementos que tienen a su disposición (busca, talky, teléfono, etc.).
6. Una vez que llega el personal de seguridad, son ellos los encargados de tomar las decisiones oportunas para garantizar la seguridad de todas las personas, y de la aplicación de los medios necesarios para ello, siguiendo siempre el principio de mínima intervención necesaria.
7. Una vez que llega el personal de seguridad, uno de los educadores permanece como observador en el lugar de la intervención, y el resto de educadores trasladarán a los demás menores a otro espacio diferente.
8. Es importante transmitir y actuar siempre con la máxima calma posible, de forma profesional, y entendiendo la situación generada por el menor como una síntoma de su conducta desadaptada, insana para él y objeto de reaprendizaje, y no como un enfrentamiento o provocación personal. El objetivo principal en ese momento es preservar

la seguridad de todas las personas y solventar la situación de la forma más rápida y menos gravosa para las personas y el propio menor.

9. Si las circunstancias de la situación lo permitieran, se avisará al Responsable de Centro o de Guardia de que se va a emplear el uso de medios de contención. Si dada la urgencia del momento esto no es posible, cómo ocurre en muchas situaciones, se avisará al Responsable de Centro o de Guardia en cuanto sea posible.
10. Además, el empleo de cualquiera de los medios de contención debe ser comunicado inmediatamente al Juzgado de Menores del que depende el menor, y al Servicio de Justicia Juvenil, vía fax.
11. Puede ocurrir que se empleen varios medios de contención simultáneamente, y por tanto se informará de todo ellos en el fax de comunicación.

5.1. Aislamiento provisional (medida de contención más habitual)

A. Lugar

El aislamiento provisional se aplica en la habitación de contención de cada grupo educativo, donde no hay elementos que puedan ser utilizados para atentar contra su integridad física o la de otras personas. La única excepción a esta norma, es cuando la habitación de contención del grupo está ya ocupada por otro menor. Entonces, se aplicará el aislamiento provisional en la habitación del menor, u otra análoga, retirando previamente absolutamente todos los objetos de la habitación, incluida la ropa. Estará con la puerta cerrada siempre, y no se abrirá en ningún caso sin presencia de seguridad.

B. Criterios de Aplicación de esta medida

Un menor deberá permanecer en la habitación de contención en los siguientes casos:

- Cuando es necesaria la intervención física del personal de seguridad para detener su conducta de agitación o para subirle a su habitación cuando se ha dado esa indicación.
- Cuando el menor, a pesar de subir por su propio pie y sin necesidad de intervención física del personal de seguridad, acaba de protagonizar un incidente de extrema gravedad o descontrol (agresión seria a otra persona, causar destrozos importantes en

el mobiliario del Centro, u otras conductas que evidencien un descontrol muy importante y que suponga un gran riesgo para la integridad de las personas o para sí mismo).

- Cuando está sancionado en su habitación, y golpea reiteradamente el mobiliario de su habitación.

B. Atención de profesionales

En principio, en la habitación de contención recibirá sólo atención del psicólogo o el Servicio Médico del Centro. Si además de aislamiento provisional, ha sido necesario el uso de defensas de goma o de sujeción mecánica, el menor será atendido por el médico del Centro, siempre antes de las 24 horas transcurridas desde los hechos.

C. Comunicación

Igual que en el uso del resto de medios de contención, se avisa lo antes posible al Responsable de Centro o de Guardia, y se comunica al Juzgado de Menores y al Servicio de Justicia Juvenil. Y, además, en este caso del aislamiento provisional, se comunica también el cese del mismo, es decir, cuando el menor sale de la habitación de contención.

Se envía también por fax, al Juzgado de Menores y al Servicio de Justicia Juvenil, detallando la hora de cese del aislamiento provisional. Esta decisión de cesar el aislamiento, la toma también el Responsable de Centro o de Guardia, tras valorar con los profesionales del grupo educativo, si han cesado los motivos que lo provocaron. Si el menor se ha mostrado tranquilo, sin signos de agitación ni conductas agresivas hacia el mismo o hacia los objetos, ya no es necesario aplicarle este medio de contención, y regresa a su habitación.

D. Duración

El tiempo de aplicación de un medio de contención, y también en este caso, debe ser el estrictamente necesario. Cómo es necesario garantizar que no se van a repetir los hechos que provocan la necesidad del uso de medios de contención, y por tanto, que las circunstancias del menor han variado notablemente, se entiende que un tiempo mínimo de aplicación del aislamiento provisional es de 4 horas, que es cuando el equipo educativo vuelve a llamar al

Responsable de Centro o de Guardia para valorar la situación del chaval, y si es posible finalizar el aislamiento provisional, o en caso contrario, continuar con él.

Puede haber situaciones en las que las circunstancias indiquen que no es necesario este tiempo, y que pueda finalizar antes, decisión tomada siempre por el Responsable de Centro o de Guardia. En el caso de la sujeción mecánica, las defensas de goma, y la contención física personal, obviamente no hay un tiempo mínimo establecido, y debe ser rigurosamente el mínimo imprescindible.

E. Finalización del aislamiento provisional

Cuando finaliza el aislamiento provisional, el menor regresa a su habitación, trasladado también por el personal de seguridad. En este momento, hay que comunicar al menor en que se situación se encuentra, que será alguna de las siguientes:

1. El Responsable de Centro o de Guardia, decreta una medida cautelar (separación de grupo la mayoría de las veces), por los hechos que motivaron la necesidad de los medios de contención. Entonces, se aplican todas las condiciones descritas anteriormente acerca de la separación de grupo, incluyendo la comunicación vía fax, en este caso sólo al Servicio de Justicia Juvenil.
2. Si no se decreta ninguna medida cautelar, ni el menor estaba cumpliendo una sanción anterior, el joven se encuentra capacitado para seguir participando de la normal vida del grupo educativo. Si estuviera cumpliendo una sanción anterior, continuará con dicho cumplimiento.
3. Puede ocurrir, en varias situaciones, que no se decrete medida cautelar alguna, y el menor pueda seguir participando con normalidad, pero se tome la decisión educativa de reincorporar al joven progresivamente al ritmo normal de su grupo. Para ello, podrá estar en su habitación, acompañado de un educador, durante los tiempos que se le indiquen, y mientras se lleva a cabo intervención educativa con el fin de lograr la plena normalización de la conducta y circunstancias del menor, garantizando así su adecuado reingreso a la vida cotidiana del grupo educativo. Es importante señalar que en esta intervención educativa no se valoran ni negocian las posibles sanciones, indicando únicamente que todo

lo ocurrido se refleja en la incidencia, y las personas encargadas tomarán las decisiones oportunas.

5.2. Otras condiciones adicionales del Aislamiento Provisional

1. **Objetos.** En la habitación de contención, el menor entrará sólo con su ropa (sin zapatillas ni cordones, como calzado unas chanclas), sin ningún otro objeto ni nada con lo que pudiera hacerse daño. Tampoco habrá silla. La comida se le llevará en una bandeja, con cubiertos de plástico (excepto cuchillo), y los vasos serán de plástico-papel. No tendrá nunca el colchón (ni la ropa de cama, sábanas, almohadas, mantas) en aislamiento provisional, salvo si se toma la decisión de que pase la noche entera en la habitación de contención, entonces se le pasará el colchón, como pronto, después de cenar. Si tiene frío, se le dejará otra prenda de abrigo, procurando no elegir ropa con cremalleras, y en ningún caso, cordones.
2. Durante el aislamiento en la habitación de contención tampoco tendrá nada para leer, ni ningún material escolar. Si quisiera escribir una queja, lo hará posteriormente, tras finalizar el aislamiento provisional.
3. Habrá en todo momento un educador en el grupo, que supervisará cada cierto tiempo su estado desde fuera. Así mismo, el Responsable de Centro Educativo o la persona de guardia hará un seguimiento telefónico con los educadores sobre el estado del menor, principalmente en los momentos de comida, cena y acostada.
4. No hace ni recibe llamadas, ni puede fumar.
5. El menor no saldrá de la habitación para nada (tiene ducha y WC dentro), salvo urgencias mayores, y no se abrirá la puerta sin presencia de seguridad. El material de aseo es retirado inmediatamente después de su utilización.
6. Cuando finaliza el aislamiento, tras hablar con la persona de guardia, se envía el fax al Servicio de Justicia Juvenil y al Juzgado de Menores (Ver Carpeta Formularios) del que depende, de finalización de aislamiento provisional.
7. En el caso de decretarse una medida de separación de grupo cautelar de 24 o 48 horas por parte del Responsable de Guardia durante el fin de semana, se enviará un fax al Servicio de Justicia Juvenil, en el que se recoja tal circunstancia (Ver Carpeta Formularios).

8. Antes de salir de la habitación de contención, el menor la limpiará: barrer, fregar, y limpiar todo aquello que hubiera podido manchar, con el colchón y sábanas en su sitio, supervisando el educador que la habitación queda en perfectas condiciones.
9. Si durante los hechos concurren algún tipo de lesiones, o intervención física de seguridad (defensas de goma, sujeción mecánica), entonces es necesaria la revisión médica del menor/es.
 - I. Se llama al teléfono de guardia, y se evalúa si ha habido cualquier tipo de lesión o consecuencia física (entonces se llama al teléfono de Urgencias Médicas, 943461111)
 - II. Si no hay ningún tipo de daño, se esperará a la mañana siguiente para ser examinado por el médico de ambulatorio que corresponde, siempre dentro de las 24 horas siguientes a los hechos.
 - III. Si es necesario un traslado en ambulancia, y precisa de custodia policial, los encargados de avisar a la Ertzaintza suele ser el propio servicio de Urgencias Médicas, y si ellos no lo hacen, se indicará la tarea al auxiliar del servicio de seguridad del Centro.

Si estando en la habitación de contención, el menor se golpeará o intentara autolesionarse de alguna manera, se llamará al personal de seguridad necesario para impedirlo, y se llamará al teléfono de guardia para que tome las medidas oportunas. Existe además en el Centro Educativo un programa de actuación para las situaciones de riesgo de conductas autolíticas, que acordará poner en marcha el Responsable de Centro/Educativo cuando corresponda.

Igual que lo comentado anteriormente respecto a la actitud de los profesionales ante la aplicación de los medios de contención, durante el empleo del aislamiento provisional, los educadores mantendrán una actitud tranquila, tratando de conservar con la máxima normalidad el ritmo del resto de menores del grupo, evitando al máximo que accedan a la zona de habitaciones, supervisando continuamente al menor implicado, sin realizar intervención educativa, esperando a que progresivamente, ante la falta de estímulos, la agitación del menor vaya cesando.

ANEXO 14. REGLAMENTO DE RESPUESTAS EDUCATIVAS

1. En relación con la salud o higiene.

- a. **No ducharse los días y horas establecidos o siempre que la actividad lo requiera o no seguir indicaciones:** 1 TL a 1 día sin TL
- b. **Mantener un aspecto físico descuidado. (Sucio y/o roto) o no seguir indicaciones:** 1 TL a 1 día sin TL
- c. **No realizar los aseos diarios personales o no seguir indicaciones:** 1 TL a 1 día sin TL
- d. **No cambiarse de muda o no seguir indicaciones:** 1 TL a 1 día sin TL
- e. **No cambiarse de ropa o no seguir indicaciones:** 1 TL a 1 día sin TL
- f. **Llevar ropa sucia o no seguir indicaciones:** 1 TL a 1 día sin TL
- g. **Llevar ropa rota (sin moda):** coserla o en su caso tirarla
- h. **No realizar las necesidades corporales de higiene personal en el lugar adecuado.**
Aires y gases: 1 TL
- i. **Esputos y mocos:** limpieza del espacio y/o material ensuciado.
- j. **Orines y heces:** Corrección educativa
- k. **Ensuciar el Centro:** Limpia lo ensuciado y el entorno. Pintar y pagar la pintura si fuese necesario.

2. En relación a la mesa

- a. **No comer los mínimos de cada plato** (Se establece el mínimo a comer en 1 cazo o 1/3 de porción): En caso de no comer, NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL.
- b. **Comer sin que todos estén servidos:** Limpieza del microondas u espacio de cocina indicado por el educador o la educadora.
- c. **Levantarse de la mesa antes de que todos hayan terminado:** Limpia el espacio utilizado y la siguiente comida obligatoria la realiza en su habitación. La comida en curso también la termina en la habitación.

d. Ensuciar exageradamente el espacio: Limpia el espacio utilizado y siguiente comida obligatoria la realiza en su habitación. La comida en curso también la termina en la habitación.

e. Molestar en la comida a compañeros o educadores: Limpia el espacio utilizado y la siguiente comida obligatoria la realiza en su habitación. La comida en curso también la termina en la habitación.

f. No recoger la servilleta asignada, ensuciarla exageradamente MAL USO DE RECURSOS DEL CENTRO: Pagar el producto desperdiciado (0,30 € como mínimo).

3. En relación con los horarios.

a. Levantarse y/o acostarse de la cama después del horario: Acostarse media hora antes durante 3 días.

b. Llegar tarde a la mesa a la hora de comer, NO SEGUIR INDICACIONES: 1 TL a 1 día sin TL

c. Llegar tarde a la actividad y/o hacer llegar tarde a los demás, NO SEGUIR INDICACIONES: 1 TL a 1 día sin TL

d. Llegar tarde a actividad externa o regresar tarde al Centro después de actividad externa: Se duplica el tiempo que ha tardado en llegar y se le resta de la siguiente salida recreativa que disfruta. En caso de reiteración se suspende la siguiente salida recreativa.

e. Molestar en horas de sueño, NO SEGUIR INDICACIONES: 1 TL a 1 día sin TL

4. En relación con el inventario.

a. Estropear, romper o extraviar la ropa, salvo causa fortuita: CORRECCION EDUCATIVA: Pagar lo roto/extraviado y desde amonestación hasta 6 días sin actividades recreativas o días sin tiempos libres.

b. Utilizar ropa no marcada: Retirada 1 semana

c. Introducir ropa u objetos no autorizados: CORRECCIÓN EDUCATIVA: desde amonestación hasta 6 días sin actividades recreativas o días sin tiempos libres y retirada de la ropa u objeto.

d. Pedir ropa cuando no sea el momento porque no tenga que ponerse: Si se le deja la ropa, porque tenga una salida importante, debiendo lavar a mano la ropa prestada.

e. Llevar ropa y/o calzado inadecuados para la ocasión o actividad: EXPULSION DE ACTIVIDAD: 1 a 3 días sin TL y -5ptos

f. Abandonar ropa y/o pertenencias personales por el Centro, NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL

5. En relación con el tabaco.

a. Fumar en una salida con personal del Centro, siempre que sea menor de edad: Sanción de 3 días sin tiempo libre y pérdida de la siguiente salida.

6. En relación con el mobiliario.

a. Ensuciar el mobiliario: LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO.

b. Uso inadecuado no deliberado del mobiliario del Centro causando daños de no excesiva valía: Desde amonestación hasta 6 días sin actividades recreativas o días sin tiempos libres y pago del objeto roto.

c. Maltrato y/o uso inadecuado deliberado del mobiliario del Centro, sin causar daños: LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO y/o NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL

d. Usar el menaje para fines que no sean los propios: LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO y/o NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL

e. Mal uso de productos del Centro: Pagar el producto desperdiciado (0,30 € como mínimo).

f. Dejar el material sin recoger y/o sucio: LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO y/o NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL

7. En relación con los juegos.

a. **Pérdida de materiales de juego: MAL USO DE RECURSOS DEL CENTRO:** Pagar el producto desperdiciado (0,30 € como mínimo).

8. En relación con la habitación.

a. **Tener desordenado todo o parte del cuarto: LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO**

b. **Tener pertenencias de la habitación fuera de ésta y/o tener pertenencias de otro compañero sin permiso del educador:** El objeto se retira del grupo por un espacio de 1 semana y el que tenía el objeto no permitido, además 3 días de privación de actividades recreativas o días sin tiempos libres.

9. En relación con el teléfono.

a. **Utilizar el teléfono sin permiso del educador:** Una semana sin recibir llamadas personales.

b. **Excederse en el tiempo de llamada realizada (20 minutos semanales):** 1 día sin TL y pierde la siguiente llamada a recibir. Si no recibiera llamadas durante la semana siguiente, el grupo educativo podrá valorar la sustitución de dicha pérdida de privilegio por otro tipo de respuesta.

Si durante el tiempo que se está excediendo en la llamada, se niega a hacer caso a los repetidos avisos del personal educativo para finalizar la llamada, constituirá una falta grave por incumplimiento de las instrucciones recibidas, o una corrección educativa, en función de las circunstancias concretas.

c. **Excederse en el tiempo de llamadas recibas:** 1 día sin tiempo libre por no seguir indicaciones. Se le resta el doble del tiempo excedido de la siguiente llamada a recibir.

d. **Pasar las llamadas a otro compañero sin permiso del educador:** 1 semana sin recibir llamadas (excepto oficiales) y 1 día sin TL tanto el que la pasa como el que la coge.

10. En relación con las actividades.

a. **No realizar adecuadamente la limpieza general y/o la tarea comunitaria que le toca:** LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO y/o NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL

- b. **No asistir a la actividad obligatoria, marcharse de la misma sin permiso, o ser expulsado de la misma:** EXPULSION DE ACTIVIDAD: 1 a 3 días sin TL y -5ptos
- c. **Esforzarse menos de lo que considere el responsable de la actividad:** EXPULSION DE ACTIVIDAD: 1 a 3 días sin TL y -5ptos
- d. **Dejar sucio y/o desordenado el lugar de la actividad:** LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO

11. En relación con las salidas.

- a. **No traer las vueltas ni los tickets exactos:** Descuento en la asignación semanal del doble del dinero no justificado.
- b. **Traer al Centro objetos y vestuario de procedencia ilegal y/o desconocida para los educadores:** Retirada y “destrucción” del objeto.
- c. **No traer la Autorización de Salida:** Sanción de 2 días sin tiempo libre.

12. En relación con el respeto a los demás.

- a. **Comportamientos desagradables, irrespetuosos o inadecuados (Comportamientos obscenos, jugar con la comida, comer con las manos, aires y gases en la mesa...):** EXPULSION DE ACTIVIDAD: 1 a 3 días sin TL y -5ptos
- b. **Relación inadecuada con un compañero (burlas, gestos corporales...):** 1 TL a 1 día sin TL
- c. **Provocar una discusión o conflicto entre dos compañeros:** Desde amonestación hasta 6 días sin actividades recreativas o días sin tiempos libres.
- d. **Realizar protestas de forma inadecuada, elevando el tono de voz, contestando de manera despectiva:** RELACION INADECUADA CON PROFESIONAL 1 a 5 días sin TL
- e. **Mentir a los compañeros y/o profesionales:** Pérdida del beneficio obtenido y 1 a 3 días sin tiempo libre y sanción educativa relacionada con el contenido del embuste.
- f. **Hablar en un idioma distinto al castellano estando alguna persona que no comprenda dicho idioma:** Se le llama la atención, y si repite, 1 tiempo libre.

13. Acciones no permitidas.

- a. **Correr por el Centro: NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL**
- b. **Entrar en un espacio no permitido: NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL o Si es espacio prohibido (sala de educadores, oficinas, cocina), o espacio restringido de 1 a 5 días sin TL**
- c. **Dejarse la luz encendida: MAL USO DE RECURSOS DEL CENTRO: 1 tiempo libre.**
- d. **Manipular aparatos prohibidos (termostato, arco seguridad, vallas, extintores, talkye, avisadores, etc.): FALTA GRAVE**
- e. **Moverse sin permiso del lugar indicado por el educador: NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL**
- f. **No seguir las indicaciones del educador: Primero se amonesta. NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL**
- g. **Emitir gritos y/o ruidos que molesten a los demás: Primero se le llama la atención, tiempo fuera 5 minutos, NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL**
- h. **No dejar trabajar y/o molestar a los demás: Primero se le llama la atención, tiempo fuera 5 minutos, si no retoma EXPULSION DE ACTIVIDAD: 1 a 3 días sin TL y -5ptos**
- i. **Pedir a un profesional algo que otro profesional ya le ha dado una respuesta: Pérdida del beneficio obtenido y 1 a 3 días sin tiempo libre y sanción relacionada con el contenido de la petición.**
- j. **Ante el olvido del educador, el menor intenta librarse de la respuesta que asignada: Repite, el doble, lo que no ha cumplido.**
- k. **Jugar a peleas: LIMPIEZA DEL ESPACIO Y/O MATERIAL ENSUCIADO**
- l. **Negarse a cumplir las instrucciones del profesional: RELACION INADECUADA CON PROFESIONAL 2 TL a 5 días sin TL. Si no retoma FALTA GRAVE**
- m. **Relación inadecuada con cualquier profesional del Centro. RELACION INADECUADA CON PROFESIONAL 2 TL a 5 días sin TL**
- n. **Escuchar música en espacio inadecuado y/o fuera de horario y sin cascos o más alto del volumen fijado: NO SEGUIR INDICACIONES 1 TL a 1 día sin TL**

ANEXO 15. GUÍA DE RECURSOS

CAPÍTULO I: RECURSOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA TODA LA CAPV

1.- SERVICIOS SOCIALES

Los servicios Sociales son un sistema integrado de servicios, recursos, actividades y prestaciones. Su finalidad es prevenir y eliminar las causas de la desigualdad y la marginación social, promoviendo la integración de personas y colectivos con problemas, especialmente aquellos con mayores dificultades de inserción.

La manera más sencilla de informarse es a través de los Centros de Servicios Sociales de Base que existen en cada Ayuntamiento. A ellos puedes acudir para asesorarte sobre: problemas de discriminación o marginación, problemas de vivienda, económicos, de maltrato, drogas, etc...

Servicios que prestan:

1. Información y orientación sobre los recursos y derechos sociales existentes.
2. Valoración diagnóstica de las demandas y situaciones planteadas.
3. Orientación hacia recursos adecuados y derivación a otros Servicios Sociales especializados.
4. Gestión de la tramitación de las diferentes prestaciones económicas y recursos sociales.
5. Prestación de servicios y programas de convivencia en el propio domicilio de las personas.
6. Programas de intervención social orientados a la integración social.

Su horario habitual es de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

2.- SERVICIOS SOCIALES DE URGENCIA

Estos servicios están concebidos como un recurso para situaciones de urgencia-emergencia de carácter coyuntural, individual, familiar o social.

Es prestado por Trabajadores Sociales disponibles las 24 horas al día, 365 días al año.

- SMUS: 943 483 849 (Donostia) Guardia Municipal: 092
- SFUS: 943 224 411 (para todos los municipios de Guipúzcoa menos Donostia)
- SMUS: 945 134 444 / 945 161 347 (en el caso de Vitoria, se debe acudir a la plaza España s/n. El horario es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00h. de lunes a domingo).

3.- AYUDAS SOCIALES

3.1. SUBSIDIO PARA LIBERADOS DE PRISION (SEPE, OFICINAS DE LANBIDE)

¿Qué es?

Es una prestación por desempleo que se concede tras haber sido liberado de prisión, siempre que se haya estado en la cárcel un período superior a 6 meses. También tienen derecho a pedirlo los menores liberados de un centro de internamiento que sean mayores de 16 años.

Así mismo, también se pueden acoger las personas que han concluido un tratamiento de deshabitación de drogodependencia, siempre que el tratamiento haya durado más de seis meses y hayan visto remitida su pena privativa de libertad en aplicación de lo previsto en el art. 87 del Código Penal.

¿Cuál es su duración?

Seis meses, prorrogables hasta un máximo de 18 meses, previa solicitud del interesado.

Este subsidio se solicita en las oficinas de SEPE a nivel estatal y en las de LANBIDE a nivel autonómico, allí te informaran de cuáles son los requisitos y documentación para solicitar dicha ayuda.

3.2 AYUDA DE DESVINCULACION: DFG

Ayudas Especiales a Jóvenes Mayores de Edad.

Descripción

Su objetivo es apoyar al joven en su paso a la mayoría de edad, proporcionándole, por una parte, un aporte económico que complete los ingresos que pueda obtener de la realización de otras actividades, y por otra, un seguimiento del programa formativo y/o laboral al que se ha comprometido.

Destinatarios

Jóvenes que han cumplido la mayoría de edad, que no reúnen los requisitos para acceder a la renta básica y han dependido de instituciones públicas o privadas competentes en materia de atención a menores durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud, y aceptan un programa individualizado que justifique la necesidad de la ayuda y su periodo de duración.

Requisitos

Tener entre 18 y 23 años.

Haber dependido de instituciones públicas o privadas competentes en materia de atención a menores durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud o haber permanecido en el acogimiento familiar previsto en los artículos 173, 173 bis y concordantes del Código Civil.

Plazo de solicitud

Todo el año.

Lugar de presentación de solicitudes e información de dicha ayuda:

Servicio de Atención y Acceso a los Servicios Sociales

Sección de Infancia y Juventud.

TXARA 2

Paseo Zarategi 99 20015 Donostia-San Sebastián

Tel.: 943 112 522 Fax: 943 112 620

E-mail: czurutuza@gipuzkoa.net

3.3 AYUDA ESPECIAL PARA LA INCLUSION SOCIAL: DFB

Se precisan los mismos requisitos que en la diputación foral de Guipúzkoa, pero la solicitud e información de dicha ayuda en este territorio histórico se hace a través de los servicios sociales de base asignado en base al empadronamiento.

3.3.1 ¿Qué es la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y a quién se dirige?

Es una prestación económica mensual para atender las necesidades básicas de las personas y familias que no disponen de recursos suficientes y que les ayuda a encontrar una salida laboral. Esta ayuda la pueden cobrar las personas que no disponen de recursos o los que tienen son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, y que reúnan una serie de requisitos. Pueden ser personas sin trabajo, trabajadores con pocos recursos, pensionistas, perceptores de otro tipo de pensiones, inmigrantes sin permiso de residencia, etc. Destacar que esta ayuda es para mayores de 23 años con algunas expectativas; la información de los requisitos y las cuantías en la actualidad se hace a través de las oficinas de LANBIDE

3.4 AES: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (SSB)

¿Qué y para qué son?

Son prestaciones económicas no periódicas y de naturaleza subvencional destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

Las Ayudas de Emergencia Social (AES) se destinarán preferentemente para hacer frente a las siguientes necesidades:

- Equipamiento de la vivienda.
- Alojamiento urgente derivado de una causa grave ajena a la voluntad del destinatario.
- Alquiler de la vivienda habitual y/o gastos de mantenimiento de la misma.
- Otras necesidades derivadas de circunstancias excepcionales.

¿Cuáles son los requisitos?

1. No tener recursos suficientes.
2. Tener cumplidos los 18 años.
3. figurar en el padrón de cualquier municipio de la CAPV con seis meses de antelación a solicitar la ayuda.

Estas ayudas se solicitan a través de los servicios sociales de base.

3.5 PENSION DE ORFANDAD:

Los hijos del causante, cualquiera que sea la naturaleza legal de su filiación y los hijos del cónyuge sobreviviente aportados al matrimonio, siempre que éste se hubiera celebrado dos años antes del fallecimiento del causante, hubieran convivido a sus expensas y además no tengan derecho a otra pensión de la Seguridad Social, ni queden familiares con obligación y posibilidad de prestarles alimentos, según la legislación civil.

Con carácter general en la fecha del fallecimiento del causante, los hijos deben ser menores de 21 años. En determinados supuestos podrán ser menores de 25 años.

Requisitos:

- Si el fallecimiento es anterior a 1-1-2008, será necesario acreditar un periodo de cotización, que variará según la situación laboral del fallecido y de la causa que determina la muerte:
- En alta o situación asimilada al alta, 500 días dentro de un periodo ininterrumpido de 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento o 15 años a lo largo de toda la vida laboral.
- En no alta: 15 años a lo largo de toda la vida laboral.
- Pensionistas: no se exige periodo de cotización.
- Si el fallecimiento es posterior a 1-1-2008 y el fallecido se encontraba en alta o situación asimilada al alta, no se exige periodo previo de cotización.
- Tampoco se exige periodo previo de cotización, cuando la muerte se produce como consecuencia de accidente o enfermedad profesional.

4.- EMPLEO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL

4.1. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO

Son los centros en los que se puede solicitar información sobre los distintos cursos y empleos existentes.

4.1.1. SEPE

El usuario deberá acudir a aquella oficina que le corresponda dependiendo del lugar en el que esté empadronado.

4.1.2. LANBIDE

Además del SEPE, en la CAPV existe el Servicio Vasco de Empleo. Al igual que en el SEPE, el usuario deberá acudir a aquella oficina que le corresponda dependiendo del lugar en el que esté empadronado. Para ello, puede solicitar la información en el siguiente teléfono de contacto: 901 222 901 - 945 160 600 de lunes a viernes de 9 a 21h. O través de internet en la página de www.lanbide.net

5.- ASOCIACIONES Y PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA INMIGRANTES

5.1 BILTZEN Servicio Vasco de Integración y Convivencia Intercultural - Presentación

La presencia creciente de personas inmigrantes extranjeras en la Comunidad Autónoma Vasca es una realidad ineludible que ofrece una notable diversidad cultural en nuestro entorno. Ello exige de las Administraciones Públicas una actuación decidida que favorezca la integración social y el enriquecimiento intercultural. La diversidad cultural es fuente de riqueza para la sociedad vasca. Inevitablemente puede generar conflictos que deben ser gestionados adecuadamente.

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales, se ha propuesto la creación y mantenimiento de un Servicio Vasco de Integración y Convivencia Intercultural. El objetivo de este servicio, es dinamizar el diálogo entre las distintas comunidades culturales presentes en la sociedad vasca así como entre éstas y la Administración. Un centro capaz de asesorar en materia de mediación y educación intercultural a los diferentes servicios públicos y privados en su tarea; capaz de facilitar procesos de gestión y transformación de conflictos en tales materias y de favorecer una plena integración social de todas las personas en el respeto a la diversidad.

El Servicio Vasco de Integración y Convivencia Intercultural “BILTZEN” se encuentra en:

BILBAO C/Carretera Basurto-Kastrexana, 70.C.P.: 48002 tel.: 94 400 19 00

DONOSTIA-SAN SEBASTIANC/ Larramendi 1, bajo, centro. C.P.:20006 tel.: 943 46 45 93

VITORIA-GASTEIZ Portal del Rey nº 3, oficina 11 C.P.: 01001 tel.: 945 20 36 61Fax: 94 400 04 44
E-mail: biltzen@biltzen.org

5.2. SOS RACISMO

Se trata de una asociación que asesora e informa sobre trámites y denuncias por discriminación, racismo, etc.

➤ SOS RACISMO Guipúzcoa

Paseo Zarategui, 100 - sótano 20015 Donostia

Telf.: 943 443 177

➤ SOS RACISMO Vizcaya

C/ Zumarraga 3-bajo

48006 Bilbao

Tfno.: 94 4790310

Fax: 94 4790498

➤ SOS RACISMO Álava

C/ Zapatería, 15

01001 Vitoria-Gasteiz

Telf.: 649 743 000

5.3. ETNIA GITANA:

5.3.1 KALE DOR KAYIKO

Kale dor kayiko tiene como fin educar, concienciar, formar, asesorar, promover el debate sobre cuestiones relativas a la educación, convivencia, promoción, participación social, de los y las gitanas de Euskadi, entre los distintos sectores de la sociedad civil, el desarrollo de la Cultura Gitana y, en definitiva, todas aquellas cuestiones que supongan una mejora en la Convivencia Intercultural. Para ello: - Pretendemos dotar a los gitanos y gitanas del mañana de los medios necesarios para desenvolverse en la sociedad actual, La sociedad de la información, con autonomía, independencia y plena igualdad con los gatché (no gitanos). - Vemos la necesidad de trabajar en los diferentes campos de modo específico por lo que nos planteamos el desarrollo de diferentes Proyectos tanto Educativos como Sociales y Culturales que persiguen el fin común de “hacer visible” al Pueblo Gitano en la Sociedad y aceptar la diversidad cultural como algo positivo y enriquecedor superando las desigualdades existentes.

No podemos finalizar nuestra presentación de Objetivos sin manifestar que nuestro planteamiento es Global, ofrecemos un Servicio Integral a la Población Gitana ya que entendemos que todos los aspectos de los que hablamos, y otros con mayores connotaciones de exclusión y marginación, están interrelacionados y dependen unos de otros, por lo que tan solo su Atención Integral y Coordinada, así como un esfuerzo dirigido en el mismo sentido y con una visión conjunta de trabajo garantizará la oferta de un servicio de calidad, una Calidad real y evaluable a medio plazo.

5.3.2 DONDE ESTÁ KALE DOR KAYIKO

SEDE CENTRAL

C/ Ondárroa 18 Lonja 48004 BILBAO (BIZKAIA)

Teléfono: 944 598 002 Fax: 944 598 003

Web: www.kaledorkayiko.org

Email: kdk@kaledorkayiko.org Esta dirección electrónica está protegida contra spam bots. Necesita activar JavaScript para visualizarla

DELEG. OTXARKOAGA

Edificio Ramón y Cajal

C/ Larrakoetxe 3 48004 BILBAO (BIZKAIA)

Telefono / Fax: 944 119 908

Web: www.kaledorkayiko.org

Email: emef@kaledorkayiko.org Esta dirección electrónica está protegida contra spam bots. Necesita activar JavaScript para visualizarla

DELEG. ERANDIO

Edificio Behargintza

C/ Desanexión s/n 48950 ERANDIO (BIZKAIA)

Teléfono: 944 170 137

Web: www.kaledorkayiko.org

E-Mail: laura@kaledorkayiko.org Esta dirección electrónica está protegida contra spam bots.
Necesita activar JavaScript para visualizarla

DELEG. PORTUGALETE

Centro Civico Buenavista

C/ Francisco Pizarro 13 48920 PORTUGALETE (BIZKAIA)

Telefono: 944 835 009

Web: www.kaledorkayiko.org

Email: ruth@kaledorkayiko.org Esta dirección electrónica está protegida contra spam bots.
Necesita activar JavaScript para visualizarla

DELEG. GIPUZKOA

C/ Pello Bixente 6 Lonja 20301 IRUN (GIPUZKOA)

Telefono: 943 615 390

Web: www.kaledorkayiko.org

Email: opre.irun@kaledorkayiko.org Esta dirección electrónica está protegida contra spam bots.
Necesita activar JavaScript para visualizarla

SEDE KDK-GAZTEAK

C/ Ondárroa 14 Tras. (Frente a la Sede Central) 48004 BILBAO (BIZKAIA)

Telefono: 944 732 799 Fax: 944 598 003

Web: www.kaledorkayiko.org

Email: kdkgazteak@kaledorkayiko.org

5.4 INICIATIVA GITANA:

La Asociación Iniciativa Gitana esta dirigida por un grupo de personas de etnia gitana que organiza, gestiona y coordina los proyectos que desarrolla la asociación. Las labores de estos hombres originaron una de las principales asociación pro-etnia gitana de Euskadi, una asociación que día a día lucha por los derechos y el reconocimiento de la comunidad gitana.

5.5 FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO:

Su objetivo ha sido impulsar, a través de acciones centradas en el acceso a la formación profesional y al empleo, la inclusión social de la población gitana y colaborar a que alcance las condiciones medias de vida de las que disfruta ya la mayoría de la ciudadanía vasca.

Esta iniciativa ha promovido que en los últimos años se hayan emprendido otras acciones y programas que intentan dar respuesta al conjunto de las necesidades de los gitanos y gitanas de la Comunidad Autónoma Vasca.

- San Sebastián-Donostia Plaza de los Estudios s/n. Trasera Calle Eustasio Amilibia 1, Bajo
- Sestao Colegio Las Llanas. C/ San Diego, 3
- Vitoria-Gasteiz C/ Antonio Machado, 48-52 B

6. RECURSOS DE MEDIACION:

Servicio de mediación del gobierno vasco

Servicios Integrales de Mediación Familiar. Posibilitan, de manera gratuita, la búsqueda de soluciones y la resolución de conflictos familiares, a través de un proceso voluntariado conducido por personas expertas en procesos de mediación.

BIZKAIA: c/ Santutxu, 69. 48006 BILBAO

Tfno: 944 277788

Email: smfbizkaia@bateratu.org

GIPUZKOA: c/ Larramendi, 1(entrada por c/Prim) 20006 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Tfno: 943 576208

Email: smfgipuzkoa@bateratu.org

ALAVA: c/ Santa Olaja de Acero, 1(entrada por c/Blas de Otero) 01010VITORIA-GASTEIZ

Tfno: 945 171125

Email: smfaraba@bateratu.org

6.1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

6.1.1 ZUTITU

Abordan el tratamiento de la violencia que se genera en el seno de la familia y, en particular, en la pareja, no solo desde las víctimas sino también desde las personas que ejercen los malos tratos desde un abordaje integral.

<http://zutitu.com/es/home.aspx>

6.1.2 HOBETZEN

Programa de Intervención familiar en violencia filio-parental

http://www.bizkaia.net/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=4513&idioma=CA&dpto_biz=3&codpath_biz=3%7C4513

6.2 GAYS, LESBIANAS Y TRANSEXUALES: BERDINDU: INFORMACIÓN Y ASISTENCIA:

Es un Servicio de Información y Asistencia dirigido especialmente a lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

TELÉFONO 943 45 17 22

infasis@gehitu.org

berdindu.gipuzkoa@gehitu.org

De Lunes a Viernes del 09:00h. A 15:00h. Y de 17:00H. A 20:00h

6.3 KZGUNEA

Este proyecto de alfabetización digital ha contado desde su inicio con la colaboración de la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) con la finalidad de poner en marcha una red de centros públicos gratuitos para la formación y el uso de las TIC en todos los municipios de Euskadi.

Las principales actividades desarrolladas en los centros KZgunea están destinadas a la formación en Nuevas Tecnologías, la navegación en Internet y la organización y certificación de pruebas de IT Txartela. La creciente demanda de servicios que aumenten la empleabilidad de las personas, sumado a que el usuario tiene a su disposición un asesor personalizado de manera gratuita.

Para el usuario KZgunea es un espacio colaborativo y abierto, donde puede obtener una formación gratuita que mejora su empleabilidad y, en consecuencia, aumenta su enriquecimiento personal.

Catálogo de servicios:

La red pública de centros KZgunea, que ofrece formación y acceso gratuito a Internet, ofrece una serie de cursos que están en constante renovación. Entre ellos, destacan los cursos de acceso a nuevas tecnologías, administración electrónica y web 2.0.

El catálogo de servicios de KZgunea está compuesto por muchas actividades más:

Formación:

Cursos de Formación y Acceso a Internet.

Cursos para Microempresas.

Servicios:

Obtención de Certificados IT Txartela.

Creación de Comunidades Virtuales.

Navegación por Internet

CAPÍTULO II: RECURSOS POR PROVINCIAS

GIPUZKOA

1.- ALOJAMIENTO

1.1. ALBERGUES

Se caracterizan por ofrecer estancias de varios días. Además, para volver a alojarse han de pasar 3 meses desde la última vez.

➤ Albergue Municipal Donostia:

Estancia máxima de 3 días.

Paseo de Mons, 3 20015 Donostia

Telf.: 943 326 480

➤ Albergue Municipal Rentarúa (Gaztelutxo):

Estancia máxima de 3 días.

Casería Gaztelutxo: C/ Miguel Alduntzin 20 20100 Errenteria

Telf.: 943 511 803

➤ Albergue Municipal Tolosa:

Estancia máxima de 8 días.

c/ Emperador, 7 - bajo 20400 Tolosa

Telf.: 943 672 551

1.2. CENTROS DE FRÍO

Permanecen abiertos todos los días, desde el 15 de noviembre hasta el 31 de marzo, con horario de 21,00 a 9,00h.

➤ “Hotzaldi” de Cáritas

Villa Elvira, c/ Intxaurreondo nº 38 Donostia

La entrada para dormir es de 21,00h a 23,00 h.

➤ “Neguko aterpea” del Ayuntamiento de Donostia

Situado en el Alto de Zorroaga, está gestionado por RAIS Euskadi.

Telf.: 943 467 967

Es imprescindible solicitar el ticket en el Pº de Salamanca 13-14, entre las 8,00 y 10,00 h.

➤ Aterpe

Centro de día y sala de noche para personas sin hogar y sin apoyos familiares y/o sociales. Está gestionado por Cáritas.

Elvira Zipitria, s/n (Parte Vieja) 20003 Donostia

Telf.: 943 430 388

➤ Casa del Mar o Portuenea:

Es un centro destinado a personas de inicio o inmersos en procesos de inserción social, que necesitan temporalmente un alojamiento. Se accede mediante derivación de los Servicio Sociales. Se mantiene un seguimiento de los objetivos marcados por el derivante. Está gestionado por la Fundación Emaus.

c/ Marinos nº 1 20010 Trintxerpe

Telf.: 943 396 828

➤ Servicio de Urgencias y Valoración

También gestionada por la Fundación Emaus. Es un servicio de acogida, de más o menos un mes, para la atención de personas y/o unidades familiares que estén viviendo una situación calificable como de emergencia social.

Los servicios prestados son el alojamiento, la manutención y la cobertura de las necesidades básicas. También se ofrece una atención individualizada y un apoyo psico-afectivo, junto con el análisis, el diagnóstico y la valoración del caso.

Camino de Uba, 37 Donostia

Telf.: 943 457 355

➤ Emeki

Recurso residencial para mujeres entre 18 y 65 años, sin consumos activos, ni patologías graves, en situación de desprotección social. Algunas son derivadas desde el Sistema Penitenciario.

Avda. Uliá 3, 2º 20110 Pasaia

Telf.: 687 890 886

➤ Comunidad de Loiolaetxea

Dirigido a personas ex-reclusas fundamentalmente de la cárcel de Martutene. Está gestionada por los jesuitas. Ofrece alojamiento temporal y limitado dirigido a impulsar la adaptación a la vida fuera de la institución penitenciaria y lograr la inserción social. Se accede a través de la trabajadora social de la prisión. También entran en la cárcel algunos domingos.

Calzada Vieja Ategorrieta, 34 20013 Donostia

Telf.: 943 467 967

➤ Hogar de acogida para jóvenes “Sorabilla”

Se trata de un hogar de acogida para jóvenes (de 18 a 35 años) en situación de riesgo: jóvenes en rehabilitación de Proyecto Hombre, inmigrantes o jóvenes en conflicto grave con su familia. Barrio Sorabilla, Erretore Etxea 220 20140 Andoain

También existe la posibilidad de acceso llamando a Cáritas, fundación que lo gestiona.

➤ Programa Isla

Explicado en el apartado de inserción sociolaboral, también aporta alojamiento. Gestionado por la Fundación Emaus.

2.- COMEDORES SOCIALES

➤ Cáritas

C/ Intxaurreondo, 30 Donostia

Telf.: 943 29 10 40

➤ Aterpe

Camino de Elbira Zipitria, 1 Donostia

Telf.: 943 43 03 88

3.- ROPEROS

➤ Parroquia San Vicente

C/ Juan de Bilbao, 2 Donostia

➤ Parroquia San José

C/ Balleneros 20 Bº Donostia (Amara)

Horario: miércoles de 9:00 a 11:00h.

➤ Parroquia María Reina

C/ Ametzagaña 60 Bº Donostia (Egia)

Horario: lunes de 19:00 a 20:00 horas.

4.- DESHABITUACIÓN DE TOXICOMANÍAS

Estos son los centros que ofrecen una posibilidad de acogida:

➤ Villa Ulia Enea. Fundación Izan-Proyecto Hombre:

Calzada vieja de Ategorrieta, 87 20013 Donostia

Telf.: 943 273 900 943 273 690

- Comunidad Terapéutica Sustraiak. Fundación Izan-Proyecto Hombre:

Barrio las Villas s/n - bajo 20120 Hernani

Telf.: 943 551 840

- Comunidad Terapéutica de Lasao. Fundación Izan-Proyecto Hombre:

Barrio Lasao s/n - bajo 20740 Zestoa

Telf.: 943 148 069

- Hogar de acogida Urigain. Cáritas Diocesana de Donostia:

Alto Aldakonea 57-59 20012 Donostia

Telf.: 943 278 439 - 943 421 661

- Comunidad Terapéutica Haize Gain. Asociación Agipad:

C/ Javier Barkaiztegi 23 bajo 20010 Donostia

Telf.: 943 473 864

5.- OTROS RECURSOS DE INTERÉS

- RAIS Euskadi (Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral)

Asesoramiento para formación laboral y búsqueda de empleo. Acceso al programa de ropa, comida, duchas, etc.

C/ San Bartolomé nº 27 Donostia.

Teléfono: 943-467967

- Arrats

Acompañamiento en procesos de reinserción personal, asesoramiento jurídico y apoyo en tratamientos de drogodependencias.

Callejón Dorronsoro, 6-bajo Donostia

Telf.: 943 34 43 20

➤ Cruz Roja

Apoyo y orientación personal. Asesoramiento jurídico. Alfabetización y estudios básicos. Talleres educativos y pre laborales. Asesoramiento para formación laboral y la búsqueda de empleo. Enseñanza del castellano. Tramitación de ayudas económicas.

Avd. Ategorrieta 10 Donostia

Telf.: 943 32 77 95

➤ Cáritas

Ofrece orientación y acogida social, centro de día, alojamiento, residencia, comedor, higiene, acompañamiento a la inserción social, formación y orientación laboral.

Paseo Salamanca, 2 bajo Donostia

Telf.: 943 44 07 44

BIZKAIA

1.- ALOJAMIENTOS

1.1. ALBERGUES

➤ Albergue Municipal Elejabarri

Estancia máxima de 3 días (prorrogables), pudiendo retornar cada tres meses otros tres días. Hay 7 trabajadoras sociales 24 horas al día.

C/ Díaz Emparanza Doctor, 43 Bilbao

Telf.: 94 470 14 58 / 94 470 14 60

Horario: las plazas se dan antes de las 15:00h.

➤ Albergue de baja exigencia Mazarredo

El servicio de alojamiento permanente se refuerza con el dispositivo de alojamiento de invierno (entre diciembre y abril). Para acceder es necesario inscribirse previamente, bien acudiendo directamente al centro, por teléfono o por correo electrónico.

C/ Alameda Mazarredo, 22 albergue.mazarredo@ayto.bilbao.net

Tfno.: 94 423 04 99

Horario: - Comedor: lunes, miércoles y viernes de 8:00-12:00.

 - Alojamiento: todos los días de 21:00 a 9:00.

➤ Lagun artean

Dispone de pisos y albergue. Acoge y aloja a personas, tratando de regularizar su documentación. Quienes acuden a su servicio optan desde clases de alfabetización hasta el acceso a la universidad, sin olvidar talleres y terapias con las que pretenden recuperar su autoestima.

C/ Calle Julio Urquijo, 9 Bilbao

Telf.: 94 447 24 87

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00h. Y de 16:00 a 19:00h.

➤ Albergue Beato Federico Ozanan (alojamiento + comedor)

Informan a residentes de otros recursos de interés y realizan un seguimiento de su situación.

C/ Muelle Marzana, 2 Bilbao

Telf.: 94 416 58 34

Horario: 20:00-10:00 (suelen atender en un horario más amplio).

➤ Hontza (dirigido a drogodependientes)

Ofrece comida y aseo durante las noches a los toxicómanos con mayores problemas de marginalidad.

C/ Rivera, 24 Puente de San Antón Bilbao

Telf.: 94 416 81 30

1.2. OTROS CENTROS Y PROGRAMAS

➤ CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD, EL REFUGIO

El alojamiento se presta en pisos tutelados, viviendas comunitarias o centros residenciales. De igual manera, también poseen centros de acogida de urgencia.

C/ Zabalbide, 92 - bajo Bilbao

Telf: 94 412 89 31

➤ AGIANTZA

El centro de día y alojamiento son utilizados mayoritariamente por inmigrantes y por personas en riesgo de exclusión. También realizan intermediación laboral.

C/ Dos de mayo, 2 Bilbao

Telf.: 94 432 00 93 / 94 415 49 88

Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 20:00h.

➤ BIZITEGI

Además del alojamiento, tienen un taller de tienda económica, realizan seguimiento social y sanitario, acogida con servicio de duchas, lavandería y merienda. Atienden también a extoxicómanos/as.

C/ Irumineta, 29 Bilbao

Horario: de lunes a viernes de 9:00-14:00 y de 16:00 a 19:00h.

➤ CÁRITAS

Ofrece orientación y acogida social, centro de día, alojamiento, residencia, comedor, higiene, acompañamiento a la inserción social, formación y orientación laboral.

C/ Rivera, 8 lonja

Bilbao

Telf.: 94 402 00 99

Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 19:00h.

➤ RESIDENCIA LURBERRI ETXEA

Residencia de larga estancia perteneciente a Cáritas con comedor, alojamiento y servicio de lavandería. Las personas residentes participan en acciones de inserción social, talleres ocupacionales y de tiempo libre.

C/ Doctor Díez Enparantza, 43 Bilbao

Telf.: 94 470 14 62

Horario: de lunes a domingo de 9:00 a 14:00h.

➤ CRUZ ROJA (DPUNTO DE INMIGRANTES)

Ofrecen, asistencia social básica (manutención y alojamiento), derivación, información y asesoramiento general, prestaciones económicas, apoyo al retorno voluntario y a la reagrupación familiar. Trabajan con extracomunitarios/as y refugiados/as.

C/ José M^a Olabarri, 6 Bilbao

Telf.: 94 423 44 02

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00h.

➤ ASOCIACIÓN ZUBIETXE

Asesoran y acompañan, atienden patologías psiquiátricas, apoyan tratamientos de drogodependencias y acompañar en procesos de reinserción. Además, tutorizan la inserción social y laboral, junto con la creación de un itinerario socio-laboral.

C/ Veintidós de Diciembre, 1-2 bajo 48003 Arrigorriaga

Telf.: 944 166 941

➤ ASOCIACIÓN ELKARBANATUZ

Atienden únicamente a personas derivadas por la Diputación. Apoyo con educadores sociales, información y derivación. Uno de sus objetivos es la educación en valores a jóvenes del entorno.

C/ Heliodoro de la Torre, 2- 1^ªA Bilbao

Telf.: 94 475 76 43

➤ BIDESARI (PISO DE REINSERCIÓN BERRITUAK)

Además de ofrecer alojamiento, se dedican a asesorar y acompañar, apoyar tratamientos de drogodependencias, facilitar asesoramiento jurídico, acompañar en procesos de reinserción, promover hábitos sociales y de convivencia, autorizar la inserción social y laboral, asesorar la búsqueda de empleo, cubrir necesidades básicas y acompañamiento en el ocio.

c/ Iturriza 2 48003 Bilbao

Telf.: 944 210 917

➤ MUNDUTIK MUNDURA

Es un Programa de Emancipación de la Diputación para jóvenes inmigrantes en el que se ofrecen acciones de apoyo personal, residencial y de inserción social.

Los beneficiarios serán aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser varones, mayores de 18 años y menores de 23.
2. Haber ingresado en un centro de protección de menores dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia, como mínimo, 12 meses antes de la fecha en la que se cumplen los 18 años y continuar en él en el momento de la solicitud.
3. Disponer de unas mínimas competencias lingüísticas, determinadas por la comprensión y expresión de mensajes o indicadores orales elementales.
4. No presentar problemas de salud.
5. No presentar comportamientos delictivos habituales o conductas antisociales.
6. No presentar consumo habitual de sustancias tóxicas que conlleve una adicción.
7. Mantener una actitud positiva de cara a seguir un proceso de inserción.

Las entidades con las que existe un convenio de colaboración, son las siguientes:

- Asociación “Agiantza Elkartea”.

C/ Dos de Mayo, 20-1º

Telf.: 94 415 79 78

- Asociación benéfico-asistencial Elkarbanatuz de Bilbao.

Avda. Madariaga, 67

Telf.: 94 443 21 24

- Asociación de ayuda a excluidos sociales “Goiztiri” de Baracaldo.

Cl. C/ La Providencia, 19 Baracaldo Telf.: 94 478 05 41

- Asociación Lagun Artean.

C/ Julio Urquijo, 7-9 bajo Telf.: 94 447 24 87

- Terciarios Capuchinos Prov. Luis Amigo Curia Provincial.

Avda. Katea-Loiu, 16. Loiu. Telf.: 675 00 70 73

2.- COMEDORES SOCIALES

➤ Parroquia Corazón de María

Te dan la tarjeta para uno de los 3 comedores que hay en Bilbao (Apostólicas, Conde Aresti y Franciscanos).

Plaza Corazón de María, s/n Bilbao

Telf.: 94 415 15 06

➤ Apostólicas

C/ Manuel Allende, 10 Bilbao

Telf.: 94 421 07 38

➤ Conde Aresti

Se accede al comedor a través del servicio de tarjetas del Ayuntamiento de Bilbao.

C/ Zabala, 22 Bilbao

Telf.: 94 415 60 92

➤ San Antonio de Iralabarri “Franciscanos”

Se accede mediante derivación de los Servicios Sociales del Ayto.

C/ Irala, 8 - bajo Bilbao

Telf.: 94 443 40 94

Horario: de lunes a viernes de 12:30 a 13:30h (comida), y de 19:30 a 20:00h (cena). Sábados, domingos y festivos de 12:30 a 13:30h (comida).

➤ Siervas de Jesús (sólo desayunos)

Antes de ir hay que acudir a los Servicios Sociales de Base más cercanos o llamar al servicio de urgencia para pedir información.

C/ Hernani, 4 bajo Bilbao

Telf.: 94 415 75 26 / 94 416 56 15

Horario: desayunos de 8:45 a 9:30.

3.- ROPEROS

➤ Eko-ropa (BEROHI)

Cualquier persona puede comprar ropa a bajos precios, pero las personas sin dinero pueden ir con tickets que dan los asistentes sociales del Ayuntamiento o se les hace un descuento si vienen de la parroquia.

C/ Egaña, 8 Bilbao

Telf.: 94 410 07 11

Horario: de lunes a sábado de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 20:00h.

➤ Garate Enea, Asociación Solidaria con el Cuarto Mundo

Reparten comida, ropa, material escolar e informan sobre otros sitios donde se puede obtener ayuda. C/ Lutzana, 3 lonja Bilbao

Telf.: 94 415 53 86

4.- DUCHAS MUNICIPALES

➤ C/ Zabala, 18 Bilbao

Telf.: 94 415 03 00

Horario: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00h.

5.- DESHABITUACIÓN DE TOXICOMANÍAS.

➤ Askarri

Centro de acogida de urgencia para personas consumidoras.

C/ Cortes, 35-1º Bilbao

Telf.: 94 416 43 10

➤ Comisión Anti-Sida

Intervención socio-sanitaria: lavandería, duchas, alimentación, intercambio de jeringuillas, Derivación a otras entidades para la inserción social.

C/ Bailén, 4-6 lonja. Bilbao

Telf.: 94 416 00 55

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00h.

➤ Gizakia

Tratamiento ambulatorio, centro de día, apoyo a la reinserción, orientación y formación ocupacional, todo ello para personas con problemas de drogodependencia. Apoyo psicoterapéutico y educativo a jóvenes con comportamiento en riesgo y a sus familias. Orientación laboral y formación ocupacional a personas en riesgo de exclusión social. Asesoramiento telefónico a personas con conflictos personales y/o familiares.

Avda. Madariaga, 63 / Simón Bolívar, 8 Bilbao

Telf.: 94 447 10 33 94 / 94 443 28 12

Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00h y de 15:00 a 18:00h.

➤ Remar Bizkaia

Apoyo a la reinserción y a la desintoxicación en fincas rurales y en pisos.

C/ Autonomía, 65 Bilbao

Telf.: 94 496 59 65

Horario: de lunes a sábado a cualquier hora del día contactando telefónicamente.

➤ Remar (Comunidad Terapéutica)

Terapia individual, grupos de encuentro, apoyo y orientación personal. Prescripción y dispensa de medicación, control del seguimiento de la medicación, asesorar jurídicamente, talleres ocupacionales y preelabóales.

C/ Laiberria, 7 bajo Sestao

Telf.: 944 965 965.

➤ Etorkintza (Comunidad Terapéutica, centro de atención y tratamiento ambulatorio)

Terapia individual y familiar. Apoyo y orientación personal. Prescripción y dispensa de medicación. Control del seguimiento de medicación. Diagnóstico y tratamiento médico especializado. Dispensa de medicación para drogodependientes: metadona. Asesoramiento para formación laboral y la búsqueda de empleo.

C/ Morgan, 27 48014 Bilbao.

Telf.: 944 431 021.

➤ Lagun artean (Caserio Mendi-Gane)

Asesorar y acompañar. Tratar psicológicamente. Facilitar tratamiento farmacológico, apoyar tratamientos de drogodependencias. Crear itinerarios para el tratamiento en salud mental y drogodependencias. Acompañar en procesos de reinserción. Tutorizar la inserción social y laboral.

C/ Julio Urquijo, 7 - bajo 48014 Bilbao

Telf.: 944 472 487

6.- OTROS RECURSOS DE INTERÉS

➤ ASOCIACIÓN ZUBIETXE

Apoyo y orientación personal, prescripción y dispensa de medicación. Control de seguimiento de la medicación. Asesorar jurídicamente, para formación laboral y la búsqueda de empleo. Acceso a ropa, acceso a comida.

C/ Veintidós de Diciembre 1- 2 bajo 48003 Arrigorriaga

Telf.: 944 166 941

➤ RAIS Euskadi (Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral)

Asesoramiento para formación laboral y búsqueda de empleo. Acceso al programa de ropa, comida, duchas, etc.

Avda. Zuberoa, 16 48012 Bilbao

Telf.: 946 023 077

➤ IZANGAI

Ofrecen formación ocupacional asesoría jurídica, así como actividades de ocio y tiempo libre

C/ García Salazar, 16 lonja izda.

Telf.: 94.470.1223

➤ IRSE

Se ofrece apoyo y orientación personal, tramitación jurídica y administrativa, así como tutorías para elaborar itinerarios de inserción social laboral. También realizan intervenciones Psico-educativas en violencias intrafamiliar.

C/ Tendería 28, 1 Bilbao

Telf.: 94.479.2316

ARABA

1.- ALOJAMIENTO

1.1. CENTROS MUNICIPALES

➤ Centro Municipal de Acogida Social

Servicios: programas de corta, media y larga estancia. Cobertura básica de alojamiento, manutención e higiene.

Acceso: A través del Servicio Municipal de Urgencias Sociales y/o Servicios Sociales de Base.

Avda. de Mediterráneo, 12 Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 161 605 Fax: 945 161 610

➤ CASA ABIERTA

Servicios: alojamiento y comida.

Acceso: a través del Servicio Municipal de Urgencias Sociales.

C/ Villa Suso, 3 - 2º A. Vitoria - Gasteiz

➤ ATERPE (CENTRO NOCTURNO DE ACOGIDA)

Dirigido a: personas sin hogar empadronadas en el municipio de Vitoria.

Servicios: alojamiento.

C/ Villa Suso, 3 - 1º Vitoria - Gasteiz

Horario: 20:00 a 9:00h.

1.2. ASOCIACIONES

➤ CÁRITAS DIOCESANA DE ÁLAVA

Servicios: centro de acogida, asesoramiento jurídico y laboral, ayudas de emergencia, etc.

Plaza de las Desamparadas, 1 Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 232 850

Horario: lunes a viernes (excepto jueves) de 10:30 a 13:30h

➤ **CRUZ ROJA**

Dirigido a: personas de origen extranjero y solicitantes de asilo. Servicios: acogida, información y asesoramiento. Acompañamiento y orientación laboral. Sensibilización.

C/ Portal de Castilla, 52 Vitoria-Gasteiz

Telf.: 945 132 630

Horario: lunes a jueves, de 8:30 a 14:30h. y de 16:30 a 18:30 h. Viernes de 8:30 a 14:30h.

1.3. PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA - GASTEIZ

➤ **PROGRAMA DE ALOJAMIENTO “PISOS TUTELADOS” (referencia: Norabide)**

Es un recurso que consiste en tres pisos de acogida y que sirven como referencia inicial a familias/personas de origen extranjero en situación de necesidad social; para ello, junto con la facilitación del alojamiento, unos/as educadoras realizan un trabajo de ubicación en la ciudad con diferentes acompañamientos, tutelaje diario, apoyo psicológico-social y talleres que facilitan el conocimiento y la adaptación cultural.

➤ **PROGRAMA / RECURSO: HOGAR FUNCIONAL**

Se trata de una experiencia educativo-asistencial en la que equipos multiprofesionales conviven con un grupo de menores de forma completa y permanente, favoreciendo el desarrollo integral de este colectivo y trabajando con sus familias, siempre que sea posible, para la asunción de sus roles parentales, con el objetivo de conseguir la vuelta del o la menor a su familia biológica

2.- COMEDORES SOCIALES

➤ Comedor Social Ntra. Sra. Desamparados

Dan comidas y cenas. También tienen una sala de estar para después de las comidas.

C/ Kutaísi, s/n bajo. Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 252 545

Horario: de lunes a viernes de 12:30 a 15:30 y 21:00 a 22:00h. Fin de semana de 12:45 a 14:45h.

3.- ROPEROS

➤ Fundación ADRA

C/ Comandante Izarduy, 7 Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 233 866

➤ Asociación Afroamericana "AFRO"

C/ Mendizabala, 120 - bajo Vitoria - Gasteiz

Telf.: 616 448 679

4.- DUCHAS MUNICIPALES

Como requisito exigen llevar toalla y jabón.

C/ Correría, 106 bajo Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 161 365

Horario: lunes a jueves de 16:00 a 20:00h. Viernes de 10:30 a 13:30h y de 17:00 a 19:30h. Sábados: 9:30 a 13:00h. Domingo y festivos cerrado.

5.- EMPLEO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL

➤ IRSE: Servicio de Atención y Orientación Social al Detenido

Apoyo y orientación personal, tramitación jurídica y administrativa, tutorías para elaborar itinerarios de inserción socio laboral, y la intervención Psico-Educativa en Violencia Intrafamiliar, son algunos de los servicios que presta.

Avda. Gasteiz 18 planta baja 01008 Vitoria-Gasteiz

Telf.: 945 004 894

➤ **SALHAKETA: Asesoramiento jurídico y recursos sociales**

Se recibe un apoyo y orientación personal. Se asesora jurídicamente tanto a la persona como a las familias, se informa sobre recursos sociales y se realizan las tramitaciones jurídicas y administrativas necesarias.

C/ Florida 37, 2º A 01006 Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 272 004

6.- DESHABITUACIÓN DE TOXICOMANÍAS

➤ **OSAKIDETZA: CENTRO DE TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS**

Entre los servicios prestados destacan los siguientes: tratar psicológicamente, asistir médicamente, atender patologías psiquiátricas, facilitar tratamientos drogodependencias, crear itinerarios para el tratamiento en salud mental y drogodependencias, acompañar en procesos de desintoxicación, tratar las adicciones al alcohol, drogas y juego patológico, y por último acompañar en procesos de reinserción.

C/ Elvira Zulueta 4 01007 Vitoria-Gasteiz

Telf.: 945 148 712

➤ **COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE FORONDA**

Pertenece a la red de Osakidetza y además de tratar psicológicamente a todas las personas, educar para la salud, atender patologías psiquiátricas, acompañar procesos de desintoxicación, promueve tanto hábitos sociales como laborales, asesora en la búsqueda de empleo, y enseña habilidades para vivir el ocio y el tiempo libre.

C/ Palacio Marqués de Foronda s/n 01196 Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 265 282

➤ **REMAR**

Además de facilitar tratamientos para drogodependencias, crear itinerarios para el tratamiento en salud mental y drogodependencias, y acompañar en procesos de desintoxicación, desde Remar también se acompaña en procesos de reinserción, ofrecen formación laboral, crean itinerarios de inserción socio-laboral, asesoran en la búsqueda de empleo, etc.

C/ José Lejarreta, 11 01003 Vitoria - Gasteiz

Telf.: 609 589 171

➤ **Centro de Día “ESTRADA”**

Pertenece a la Comisión Ciudadana Anti Sida. Sobre todo, tratan de acompañar en los procesos de desintoxicación, promoviendo hábitos sociales y enseñando habilidades para vivir el ocio y el tiempo libre. Además, poseen talleres ocupacionales y los usuarios tienen acceso a comida, café, ducha y lavado de ropa.

C/ Fuente de la Salud 2, 1º 01010 Vitoria - Gasteiz

Telf.: 945 266 820

7.- OTROS RECURSOS DE INTERÉS

➤ **Fundación ADRA**

Servicios: Reparto de ropa y alimentos, búsqueda de alojamiento, orientación y asesoramiento de recursos, asesoramiento jurídico. Formación, ayuda al empleo, campañas de sensibilización y de cooperación.

C/ Comandante Izarduy, 7 Vitoria-Gasteiz

Telf.: 945 233 866

Horario: lunes y jueves de 9:00 a 13:00h y de 16:00 a 17:00h.

Martes y miércoles: de 9:00 a 10:00h y de 16:00 a 17:00h.

Viernes: de 9:00 a 10:00h.

➤ **Gao Lacho Drom**

Dirigido a: personas de etnia gitana.

Servicios: asesoramiento y asistencia social y psicológica, inserción social y laboral, formación para jóvenes, mujeres y toxicómanos; orientación.

C/ Paula Montal, 26 - bajo. Vitoria-Gasteiz

Telf.: 945 225 039

Horario: 9:00 a 14:00h. Y de 16:00 a 19:00h.